



LA ILUSIÓN FISCAL

Demasiadas sombras en la fiscalidad de las grandes empresas

Hoy más que nunca son necesarias inversiones sociales para conseguir revertir una situación de creciente desigualdad de oportunidades y precariedad social. Pero al mismo tiempo vivimos una sobresaliente pérdida de ingresos fiscales que impiden responder a todas esas necesidades. La evasión y la elusión fiscales, tanto en el mundo en desarrollo como en Europa, están en el corazón de este grave problema. Y la connivencia de los gobiernos, que sólo han iniciado tímidas reformas para evitarlo, debe terminar.

RESUMEN

“Los paraísos fiscales están en el centro de la crisis financiera”.

Gabriel Zucman, ‘La riqueza oculta de las naciones’ (2014)

Ni la desigualdad extrema ni la pobreza son fenómenos inevitables. Son el resultado de opciones políticas que pueden corregirse con voluntad política y un marco de verdadero consenso internacional. La política fiscal, con sus dos caras de ingresos e inversión, es la política pública más potente y eficiente para lograrlo. Y es una opción de gobierno. Pero todos los países, en mayor o menor medida, se encuentran con un problema común a la hora de plantear la construcción de sistemas fiscales más justos e incrementar la recaudación: el coste que supone para las arcas públicas la fuga de recursos por la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas.

Oxfam estima que cada año los países en desarrollo pierden al menos 100.000 millones de dólares por abusos fiscales de grandes transnacionales, tanto por la evasión y elusión fiscal como por los incentivos discrecionales concedidos a algunas grandes empresas. La Unión Europea deja de recaudar cada año por la evasión y la elusión fiscal 1 billón de euros, el equivalente a dos veces el gasto público en salud de sus 508 millones de habitantes. En España, el fraude fiscal anual es superior a todo el presupuesto público en sanidad.

La evasión y elusión fiscal de las grandes corporaciones tiene un coste en vidas humanas y amenaza la capacidad de los Estados a la hora de poner en marcha políticas que reduzcan la desigualdad, luchen contra la pobreza y garanticen la dignidad de las personas. Los privilegios de unos pocos son sacrificios para el resto de la ciudadanía.

La responsabilidad mayor es de los gobiernos, que pudiendo optar por cortar de raíz estas prácticas e imponer sanciones a los que intencionadamente burlan los límites de la ley o exigir mayor esfuerzo a los que más tienen, se rinden aparentemente ante la presión que éstos puedan ejercer o el temor a la movilidad del capital. Pero las empresas eligen sus prácticas y son muchas las que optan estirar al máximo los límites de la ley para pagar lo menos posible, dando la espalda a las necesidades del conjunto de la ciudadanía. La ingeniería fiscal está dentro de los límites de la legalidad, pero es difícil aceptar que sea responsable.

Para mostrar cuáles son los mecanismos utilizados, y por lo tanto dónde se encuentran las debilidades del sistema actual y cómo afecta al sistema fiscal español, Oxfam Intermón ha realizado durante los últimos dos años un análisis del comportamiento fiscal de las principales empresas españolas del IBEX35 basado en la información pública que éstas aportan. Nuestro objetivo con este informe es aportar elementos que contribuyan a construir sistemas fiscales más justos, tanto en España como en el marco internacional, además de proponer una hoja de ruta al sector empresarial hacia una mayor responsabilidad fiscal.

Nuestro análisis ha detectado que las empresas del IBEX35 han aumentado en un 44% su presencia en paraísos fiscales, especialmente en Delaware (Estados Unidos), Holanda y Luxemburgo. Sus entramados corporativos se convierten en complicadas redes de empresas a las que es difícil seguir el rastro. En conjunto, las empresas del IBEX35 informan muy escasamente sobre su política fiscal y apenas un 10% de ellas informan de cuánto pagan y en qué países del total en los que están presentes. Hay mucho camino de mejora posible hacia una plena responsabilidad fiscal.

En el contexto actual de crisis, estas prácticas generan una inmensa frustración social. La ciudadanía no entiende que mientras se recortan derechos o se exige un mayor esfuerzo a quienes menos tienen, los gobiernos no sean implacables a la hora de frenar las fugas injustas y desleales de recursos. Los escándalos mediáticos están provocando encendidos discursos de algunos gobiernos, líderes políticos y organismos internacionales, pero tibias soluciones aún.

RESÚMEN DE LAS RECOMENDACIONES

Oxfam Intermón propone a todos los partidos que incluyan en sus programas electorales, como una prioridad absoluta la lucha contra la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas, para garantizar que todas las personas cuentan con ingresos que les aseguren una vida digna y financiar las políticas sociales (sanidad, educación, protección social y cooperación). El futuro Gobierno deberá comenzar su mandato haciendo efectiva esta medida.

Por eso proponemos dos medidas urgentes:

- **Una Ley contra la evasión fiscal en España**, con el objetivo de reducir a la mitad los niveles de evasión y elusión fiscal en el plazo de cinco años desde la toma de posesión del nuevo Gobierno.
- **Una Reforma del sistema fiscal internacional** que sea justa y permita reequilibrar los criterios fiscales en beneficio también de los países en desarrollo, comenzando por la celebración de una Cumbre Fiscal Mundial en el mes de julio de este año en Addis Abeba (Etiopía), en el marco de las Negociaciones por la Financiación del Desarrollo lideradas por Naciones Unidas.

1. Una ley contra la evasión fiscal

Los partidos políticos deben incorporar en sus programas electorales una Ley contra la Evasión fiscal, con el compromiso de lanzar el proceso de reforma lo antes posible en cuanto lleguen al Gobierno.

Esta ley debe tener un impacto medible, y asegurar una plena transparencia y rendición de cuentas en los ámbitos parlamentarios.

Objetivos:

- Reducir a la mitad el nivel de evasión y elusión fiscal de manera general y en particular de las grandes empresas en el plazo de 5 años desde que el nuevo Gobierno asuma sus funciones
- Erradicar el uso abusivo de los paraísos fiscales
- Lograr que se eleve el tipo efectivo de las grandes empresas hasta acercarlo al tipo nominal en vigor y superar la presión fiscal efectiva soportada por las pymes.
- Lograr que las grandes empresas españolas paguen la parte justa que les corresponde en España y fuera de nuestras fronteras, especialmente en los países en desarrollo en los que operan.
- Rediseñar el sistema tributario y las políticas fiscales españolas para que tengan un impacto positivo también en los países en desarrollo.

Esta ley deberá:

- 1. Revisar la definición de paraísos fiscales** y adoptar una nueva definición en la que además de los principios de falta de cooperación fiscal y la baja o nula tributación, se incluyan criterios referentes a las ventajas fiscales para los no residentes y la opacidad sobre la propiedad real y última de las empresas.
- 2. Excluir de la contratación pública a empresas que estén radicadas o cuenten con amplia presencia en paraísos fiscales sin actividad económica que lo justifique**, favoreciendo a aquellas empresas que presentan un mayor nivel de responsabilidad fiscal.
- 3. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas:**
 - Hacer obligatorio para todas las grandes empresas el reporte financieros país por país.
 - Adoptar mecanismos para impedir acuerdos bilaterales tipo los “Tax Rulings” y “patent box”.
 - Implantar un registro público obligatorio de beneficiarios reales y últimos de las empresas.
- 4. Analizar en el primer año de entrada en vigor de la ley el impacto que todos los convenios de doble imposición** y acuerdos de intercambio de información fiscal, en países terceros y evitar que supongan un menoscabo en la capacidad recaudatoria que les corresponde, en beneficio de inversiones españoles. Esto conducirá a una valoración a partir del segundo año de los convenios negociados hasta ahora.
- 5. Contener un compromiso de avanzar hacia la Armonización de las bases fiscales en la UE.**
- 6. Suprimir la figura jurídica ETVE (Empresas de Tenencia de Valores Extranjeros)**, y todos los privilegios fiscales que conllevan.
- 7. Asegurar una dotación extraordinaria en recursos económicos y humanos para la agencia tributaria** al menos durante la próxima legislatura que garantice que cuenta con el mandato y la capacidad para garantizar el cumplimiento de estos objetivos.

8. **Establecer un mecanismo para que en el primer año de aplicación, se lance una revisión exhaustiva y rigurosa de todos los incentivos, deducciones y exenciones fiscales,** para mantener solo aquellos que se justifiquen por razones de eficiencia e impacto social.

2. Una reforma del sistema fiscal internacional justa: Cumbre Fiscal Mundial

Los partidos políticos deben comprometerse a impulsar desde España y en todos los espacios internacionales en los que participamos una reforma del sistema fiscal internacional en profundidad que reequilibre también los intereses de los países en desarrollo. El primer paso es la celebración de una Cumbre Fiscal Mundial.

1. **En el marco del G20 y del proceso BEPS liderado por la OCDE.** España debe impulsar que el G20 considere que el BEPS no es más que el primer paso en una reforma fiscal internacional, para que de verdad consiga poner fin a las prácticas de ingeniería fiscal de las grandes empresas y se tribute realmente allí donde se genera el valor.
2. **Una nueva arquitectura fiscal internacional – la Cumbre Fiscal Internacional.** Es el momento de impulsar la creación de un cuerpo intergubernamental en materia fiscal, y como primer paso, proponemos la celebración de una **Cumbre Fiscal Mundial** que se celebre bajo el paraguas de Naciones Unidas, durante las terceras Negociaciones sobre Financiación del Desarrollo, que se celebrarán en Addis Abeba (Etiopía) en julio de este año.
3. **Intercambio automático de información:** Reforzar la cooperación entre administraciones tributarias.

INTRODUCCIÓN

“Esa economía (de la exclusión y la inequidad) mata.”

Papa Francisco¹

La reducción de la pobreza lograda en el mundo durante las últimas tres décadas, está amenazada por el aumento de la desigualdad extrema. En España, la crisis económica y las políticas de recortes están aumentando la pobreza y la desigualdad, y son cientos de miles las personas que han dejado de gozar de una situación de seguridad para pasar a engrosar las filas de los “vulnerables”. Hoy más que nunca son necesarias inversiones sociales para conseguir revertir una situación de creciente desigualdad de oportunidades y precariedad social. Pero al mismo tiempo vivimos una sobresaliente pérdida de ingresos fiscales que impiden responder a todas esas necesidades. La evasión y la elusión fiscales, tanto en el mundo en desarrollo como en Europa están en el corazón de este grave problema. Y la connivencia de los gobiernos, que solo han iniciado tímidas reformas para evitarlo, debe terminar.

Los avances logrados en la lucha contra la pobreza pueden revertirse si no se pone freno al aumento de la desigualdad extrema. En regiones como América Latina, ya están saltando las alarmas sobre el estancamiento e incluso retroceso en una senda hasta ahora positiva, cuando el 28% la población de la región sigue anclada en la pobreza.² De hecho, en los últimos años, se ha producido una desaceleración del gasto público en la región, en un escenario de reducciones presupuestarias por la caída de la actividad económica que arrastra directamente a la capacidad de inversión directa en políticas sociales.

Es evidente que existen recursos suficientes en el planeta para lograr la erradicación de la pobreza. Pero estos no llegan a las manos adecuadas porque el entramado financiero internacional impide que los países tengan recursos que genuinamente les corresponden: quienes más tienen y más beneficios obtienen, grandes empresas y grandes fortunas, son quienes menos aportan a las arcas del Estado en todo el mundo.

No siempre se trata de prácticas de fraude; en la gran mayoría de los casos, las grandes compañías se valen de resquicios en las normas o de beneficios exclusivos para pagar el mínimo (o nada) de impuestos. Los gobiernos toleran sin modificar las normativas a nivel estatal o global estas prácticas de planificación fiscal que dejan las arcas públicas sin los recursos necesarios para afrontar los retos sociales y combatir la situación de vulnerabilidad y pobreza de millones de familias.

El reciente informe del Panel de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos (FFI) desde África³, liderado por el expresidente sudafricano Thabo Mbeki, arroja una vez más datos demoledores. África pierde cada año 50.000 millones de dólares en ingresos fiscales por las salidas ilícitas de capitales, detrás de los cuales se esconden gobiernos conniventes y grandes empresas que diseñan sofisticados esquemas para eludir el pago de los impuestos que les corresponden. Son recursos directamente robados a la sociedad en su

conjunto, impidiendo con ello que se garantice el acceso a servicios públicos tan básicos y esenciales como la educación y la sanidad a quienes tanto lo necesitan. El informe sostiene que dos tercios de los recursos que se pierden son consecuencia de prácticas de grandes multinacionales, por delante de otras actividades criminales (20%) o la corrupción (5%).

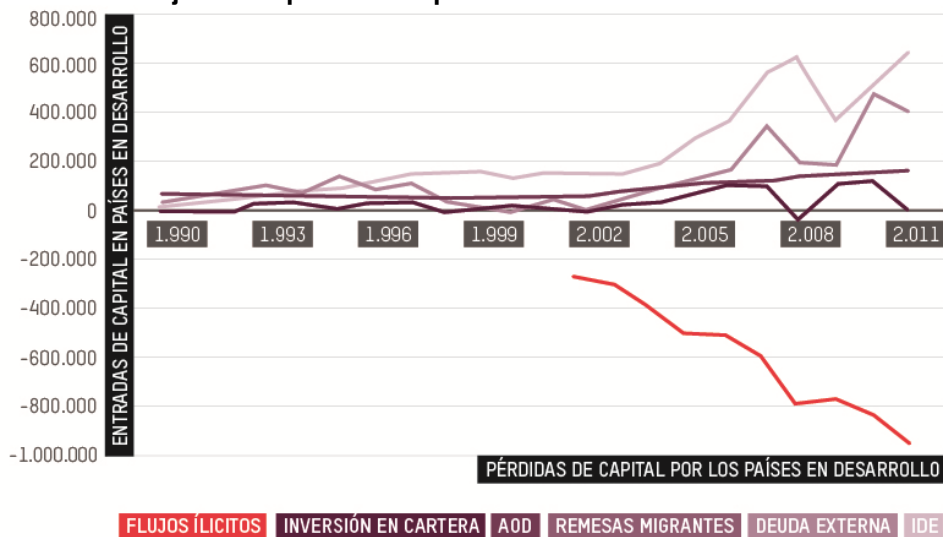
Gráfico 1. Composición de la pérdida de recursos en África



Fuente: Panel de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos (FFI) desde África

Los datos levantados por el exhaustivo análisis del contexto africano son muy similares al análisis del prestigioso think tank norteamericano Global Financial Integrity⁴, que estima que las prácticas de manipulación de precios de transferencia por las compañías transnacionales son responsables del 77,8% de los flujos ilícitos de capital que salen de los países en desarrollo, debilitando así su capacidad de financiación.

Gráfico 2: Flujos de capital en los países en desarrollo



Fuente: Real Instituto Elcano⁵, con datos del Banco Mundial, la OCDE y Global Financial Integrity.

En España también se ha producido un descalabro en la recaudación en el Impuesto de Sociedades estos últimos años, en gran medida por el alto nivel de fraude fiscal, estimado en unos 59.500 millones de euros, de los que el 72% proviene de grandes empresas y grandes fortunas.⁶ Esta cantidad supera los 57.000 millones que se destinaron en 2014 a sanidad entre todas las Comunidades Autónomas y la Administración central.⁷ Hasta la fecha, ningún Gobierno ha logrado poner fin a este coladero, que mina la capacidad recaudatoria de nuestro país mientras se aplican sangrientos recortes en especial a las políticas sociales.

Alarmados por la dimensión y el impacto de estas prácticas, este informe de Oxfam Intermón centra su atención en la necesidad de que los gobiernos y la

comunidad internacional pongan en marcha una acción compometida dirigida a terminar definitivamente con las prácticas de planificación fiscal agresiva de algunas transnacionales. El problema reside esencialmente en las debilidades del sistema, que permiten inmensas fugas de recursos vitales para todos los países. Las empresas actúan dentro del marco de la legalidad, pero sus prácticas corporativas generan un efecto perjudicial para la gran mayoría de países. La inoperancia, permisividad o connivencia de los gobiernos con estas prácticas es alarmante, y deja a la intemperie y sin recursos a las personas más vulnerables.

Son muchos los nombres de empresas que ocupan los espacios mediáticos de manera constante. Desde Apple a Google, desde Disney a Pepsi, Starbucks o Amazon, grandes bancos como el HSBC o las grandes firmas de auditoría del mundo, todos se han visto salpicados por noticias sobre la utilización extensiva de estratagemas para pagar menos impuestos, a pesar de sus abultadísimos resultados económicos.

Escándalos fiscales que ocupan portadas: ¿quien se salva?

Mientras muchos gobiernos lanzan drásticos planes de austeridad, las arcas de los Estados pierden recursos vitales debido a los abusos de unos pocos. Y a golpe de escándalos que han venido ocupando los titulares de la prensa internacional, la presión mediática y ciudadana ha ido en aumento.

McDonalds⁸ ha sido acusada de dejar de pagar 1.000 millones de euros en impuestos en varios países europeos, entre 2009 y 2013. La empresa trasladó su sede social a Suiza y creó una filial en Luxemburgo para la gestión de la marca y las franquicias del grupo. Con apenas 13 trabajadores, esta filial luxemburguesa ingresó 3.000 millones de euros como royalties en ese periodo, pero no pagó más de 16 millones de euros de impuestos a lo largo de estos 5 años. Los royalties son considerados gastos deducibles en el país de origen, pero en Luxemburgo no pagan más que el 5,8% de impuestos en lugar del 29,2% del Impuesto de Sociedades. En Suiza se aplica un tipo impositivo entre 0% y 12% cuando la mayor parte del negocio proviene de operaciones internacionales. En España, la compañía facturó 977,6 millones de euros en 2013, por los que transfería automáticamente unos royalties del 5% a Luxemburgo con lo que se estima que se han dejado de recaudar en cinco años 68,5 millones de euros.

El Financial Times⁹ calculaba recientemente que siete de las principales tecnológicas (**Apple, Google, Microsoft, Amazon, Ebay, Yahoo y Facebook**) facturaron en el Reino Unido 7.700 millones de euros en 2012 pero tan solo pagaron 43,75 millones de euros en el Impuesto de Sociedades, cuando podrían haberse recaudado 400 millones de euros más.

El Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés) creó un auténtico tsunami mediático con el **Lux leaks**.¹⁰ El análisis de documentos confidenciales, filtrados por un ex empleado de la auditora PriceWaterhouseCoopers, ponía en evidencia la dimension y extension del problema, con empresas de ámbitos tan variados como **Disney, Pepsi o Skype**, así como el vergonzoso contubernio entre gobiernos, grandes empresas, auditoras y bancos. Se detectó por ejemplo cómo la compañía Skype transfirió en 2005 toda su propiedad intelectual a una filial en Irlanda a precio de coste, en lugar de a un valor de mercado, mucho más elevado. Luego, junto con otras dos filiales en Luxemburgo, la empresa logró transferir cuantiosos royalties pero consiguiendo una rebaja del 95% en la factura fiscal que le correspondía.

Pero no se trata solo de algunas manzanas podridas. Es todo un sistema el que está enfermo, y los tratamientos son todavía insuficientes. Es fundamental una fuerte voluntad política que corrija las disfunciones del sistema, haciendo frente a un gran fraude que afecta sobre todo a las personas más pobres que más necesitan de las políticas públicas para mejorar sus condiciones de vida.

La ocultación de grandes capitales por parte de figuras públicas, o las estratagemas de algunas grandes empresas para eludir el pago de impuestos, tienen un efecto negativo y directo sobre la pobreza. En 2012, en Sierra Leona, los incentivos fiscales aplicados a sólo seis empresas equivalían al 59% del presupuesto total del país: más de ocho veces el gasto público en sanidad y siete veces el gasto en educación.¹¹

Además, en el contexto actual de crisis, estas prácticas generan una inmensa frustración social. La ciudadanía no entiende que mientras se recortan derechos o se exige mayor esfuerzo a los que menos tienen, los gobiernos no sean implacables a la hora de frenar las fugas injustas y desleales de recursos. Los escándalos mediáticos están provocando encendidos discursos de algunos gobiernos, líderes políticos y organismos internacionales, pero tibias soluciones aún.

Para mostrar cuáles son los mecanismos utilizados, y por lo tanto dónde se encuentran las debilidades del sistema actual, hemos realizado durante los últimos dos años un análisis del comportamiento fiscal de las principales empresas españolas que figuran en el IBEX35 basado en la información pública que éstas aportan.¹² La información facilitada por el conjunto de empresas sobre su compromiso y prácticas fiscales es insuficiente, por lo que se elaboró un cuestionario que se envió (dos veces) a todas las empresas, seguido de una ronda de reuniones con algunas de ellas. Sólo once de las 35 empresas del IBEX han colaborado con nuestra investigación, respondiendo con amplitud a nuestras demandas de información complementaria,¹³ el resto no ha contestado o ha aportado información claramente insuficiente para conocer su comportamiento fiscal y sus prácticas reales.

Nuestro objetivo con este informe es aportar elementos que contribuyan a construir sistemas fiscales más justos, tanto en España como en el marco internacional, además de proponer una hoja de ruta al sector empresarial hacia una mayor responsabilidad fiscal.

1 FUGAS FISCALES QUE CUESTAN VIDAS

“Los resquicios fiscales para unos pocos significan mayores impuestos para todos los demás.”

“Loopholes for some mean higher tax rates for everyone else.”

The Economist, Julio 2013¹⁴

Los datos de la vergüenza

- Los abusos fiscales de grandes empresas cuestan cada año 100.000 millones de dólares a los países en desarrollo.¹⁵
- La recaudación que podría generarse al gravar los rendimientos de los capitales que los ricos latinoamericanos esconden en paraísos fiscales sería más que suficiente para que 32 millones de latinoamericanos salieran de la pobreza. Es decir, todas las personas que viven en pobreza en Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador y Perú juntos.¹⁶
- Si Perú pudiera auditar todas las operaciones con riesgo de abuso en precios de transferencia, podría recaudar el equivalente al 84% del presupuesto nacional de educación.¹⁷
- Desde Ecuador salieron 4.000 millones de dólares hacia paraísos fiscales en 2014, de los que la mitad (el 51,14%) son operaciones de préstamos y el 12,5% por pagos de patentes y marcas.¹⁸
- África pierde 50.000 millones de dólares al año en flujos ilícitos de capital. Chad tardará 104 años en reducir en dos terceras partes la mortalidad infantil en los menores de cinco años con los niveles actuales de fugas fiscales, cuando podría lograrlo en 12 años sin el lastre de los flujos ilícitos.¹⁹

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas

Ni la desigualdad extrema ni la pobreza son fenómenos inevitables. Son el resultado de opciones políticas que pueden corregirse con voluntad política y un marco de verdadero consenso internacional. Sin duda alguna la política fiscal, con sus dos caras de ingresos e inversión, es la política pública más potente y eficiente para lograrlo. Y es una opción de gobierno.

Los ingresos fiscales son la principal fuente de financiación de cualquier país. Su diseño y su suficiencia recaudatoria condicionan el potencial redistributivo del país y su capacidad para abordar un modelo de políticas públicas que garantice los derechos y la igualdad de oportunidades. Ampliar al máximo la capacidad fiscal es una precondition para plantear un modelo de progreso económico compartido y un marco para el desarrollo sostenible. Y es fundamental lograrlo con mayor equidad, para que el esfuerzo no recaiga de manera injusta y desproporcionada sobre quienes menos tienen.

Pero en ese intento es donde todos los países, en mayor o menor medida, se topan con un problema común: el coste que supone para las arcas públicas la fuga de recursos por los abusos fiscales de las grandes empresas.

Las consecuencias de la evasión y elusión fiscal

1. **Debilita y empobrece al Estado:** menos recaudación significa menos hospitales, menos escuelas, menos atención sanitaria. Es toda la inversión pública la que se resiente cuando el Estado deja de contar con los recursos que le permitirían proveer medidas contra la exclusión social o la igualdad de oportunidades.
2. **Incrementa el esfuerzo fiscal que deben soportar los ciudadanos corrientes o las PYMES:** aquellos que no pueden escapar al impuesto por estar sometidos a mayor control y no contar con los mecanismos ni los recursos para inventar sofisticadas tramas son los que deben soportar mayor esfuerzo de la financiación del Estado.
3. **Se rompe la confianza de la ciudadanía con el Estado:** se resiente el cumplimiento voluntario y se resquebrajan los fundamentos democráticos, los principios del contrato social.

Fuente: Elaboración propia

Aunque calcular la auténtica dimensión de este agujero negro en las finanzas internacionales es una cuestión de por sí escurridiza, a nadie se le escapa lo abultada que es y la sofisticación de las prácticas. Apoyado en un opaco entramado de paraísos fiscales, el sistema fiscal internacional es un auténtico coladero por el que se fugan recursos vitales para todos los países.

Sin embargo, el coste es especialmente sangrante para los países en desarrollo. A nivel global, cálculos conservadores de Oxfam estiman que cada año los países en desarrollo pierden al menos 100.000 millones de dólares por abusos fiscales de grandes transnacionales, tanto por la evasión y elusión fiscal como por los incentivos discrecionales concedidos a algunas grandes empresas.²⁰

Los impuestos que generarían los rendimientos de los capitales latinoamericanos que están escondidos en paraísos fiscales, serían suficientes para que 32 millones de personas salieran de la pobreza. Es decir, todas las personas pobres de Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador y Perú.²¹ El 16% de los flujos de inversión que salen de Brasil tienen como destino las Islas Caimán y el 67% de la inversión que recibe Bostwana proviene de Luxemburgo, es decir utilizando vehículos de inversión para minimizar la contribución fiscal tanto en el país de origen como en el de destino y aprovecharse del secretismos de estos territorios.

Los datos filtrados por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) también nos permiten hacernos una idea de la dimensión del problema. Los residentes latinocaribeños acumulaban un total de 52.600 millones de dólares en las cuentas del banco HSBC en Suiza entre 2006 y 2007,²² lo que equivale al 26% del total de la inversión pública en salud del conjunto de la región.²³ Es tan solo una pequeña foto fija de **un** solo banco, en **un** solo paraíso fiscal, para **una** única región y en **un** único año, apenas una

pincelada seguramente de todo el pastel oculto en paraísos fiscales, pero suficiente para intuir que este es un problema sistémico.

Los continuos abusos fiscales también han hecho que África haya perdido hasta 1,8 billones de dólares entre 1997 y 2008,²⁴ y siga dejando de ingresar unos 50.000 millones de dólares al año por las salidas de flujos ilícitos de capital, principalmente por la evasión y elusión fiscal. Mientras la renta per cápita ha crecido un 15% en promedio en este periodo, estos esquemas fiscales perjudiciales han incrementado en un 60% su volumen. Para algunos países como Chad, pueden representar hasta un 20% de su PIB.²⁵ En las circunstancias actuales, Chad tardaría 104 años en alcanzar la meta de reducción de la mortalidad en los menores de cinco años en dos terceras partes (4º Objetivo del Milenio). Sin el lastre de estos flujos ilícitos podría alcanzarlo en 12 años. Las prácticas fiscales irresponsables de las grandes empresas cuestan vidas.

Gráfico 3: El lastre de los flujos financieros ilícitos en algunos países

PAÍS	TM<5 en año 2000 (por 1000)	Objetivo ODM4 (reducción TM<5)	Reducción anual efectiva TM<5 (2000-2011)	Flujos financieros ilícitos en % PIB	Reducción anual potencial total del TM<5 en ausencia de FFI	Nº años a partir de 2000 para potencialmente alcanzar ODM4 al ritmo actual FFI	Nº años a partir de 2000 para potencialmente alcanzar ODM4 si se eliminaran FFI
CAMERÚN	158	50	0,8	6	3,08	135	35
CHAD	190	67	1,0	20	8,60	104	12
MAURITANIA	116	43	0,5	12	5,06	198	19
REPÚBLICA CENTRO AFRICANA	176	59	0,5	5	2,40	218	45

NOTA

TM<5: tasa de mortalidad infantil en los menores de 5 años

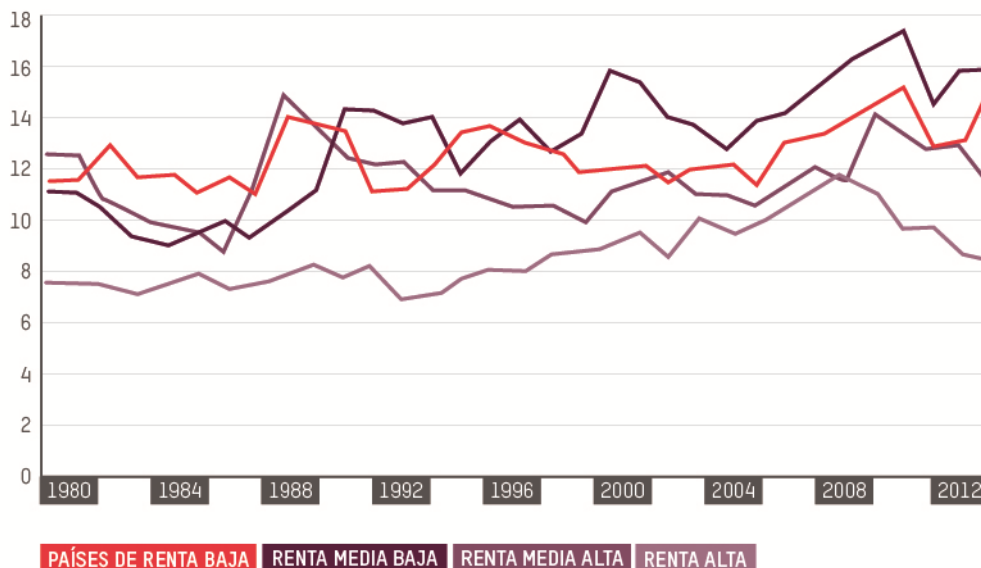
ODM: Objetivo del Milenio 4, reducir la mortalidad infantil en los menores de 5 años en dos terceras partes

FFI: flujos financieros ilícitos

Fuente: Panel de Alto Nivel sobre Flujo Financiero Ilícito desde África. Naciones Unidas, Enero 2015²⁶

La evasión y elusión fiscal es una auténtica sangría para los países en desarrollo. La Comisión Europea y la consultora PriceWaterhouseCoopers estiman que los países en desarrollo podrían incrementar su recaudación fiscal sobre los beneficios empresariales en un 40% en cinco años si se pusiera fin a los abusos en los precios de transferencia de las grandes empresas.²⁷ Que las grandes empresas no paguen lo que les corresponde en los países en desarrollo es aún más problemático porque su recaudación fiscal depende en mayor medida de los ingresos tributarios sobre los beneficios empresariales, comparado con el resto de economías, donde el peso de la tributación recae principalmente en los impuestos sobre la renta personal del trabajo y sobre el consumo.

Gráfico 4: Recaudación del Impuesto de Sociedades (como porcentaje de la recaudación total) por nivel de renta de los países



Fuente: Fondo Monetario Internacional (FMI), 2014²⁸

Las pérdidas fiscales frenan el desarrollo y la inversión en políticas sociales

- En **Sierra Leona**, un país asolado por el ébola, los incentivos fiscales que se concedieron en 2012 a tan solo 6 empresas equivalían al 59% del presupuesto total del país, más de 8 veces el gasto público en sanidad.²⁹ Dos años más tarde, el país ha tenido que enfrentar una epidemia sanitaria como el ébola sin los recursos necesarios, con más de 11.000 casos detectados y casi 3.500 personas que han perdido la vida³⁰.
- **República Dominicana** es uno de los países latinoamericanos con peores indicadores de desarrollo humano a pesar de contar con una tasa de crecimiento de entre las más altas de la región. La baja presión fiscal de apenas un 13% limita la capacidad de inversión en políticas sociales. Si el sector empresarial contribuyera de una forma más justa, podría incrementarse hasta en un 41% la recaudación fiscal. Las élites económicas del país presionan para influir sobre el diseño tributario, en especial sobre los incentivos fiscales y cuando lo logran, se convierten en “feroces lobistas para proteger los privilegios conseguidos”, como reconoce la OCDE.³¹
- **Perú** calcula que las transacciones comerciales con riesgo de manipulación de precios de transferencia alcanzan el 26% del PIB. Tan sólo ha logrado inspeccionar un 4,5% de los casos con lo que ha recuperado 105 millones de dólares en impuestos sobre la actividad empresarial. Si lograra auditar la totalidad de las operaciones, podrían recaudarse aproximadamente 3.360 millones de dólares adicionales, el equivalente al 84% del presupuesto nacional de educación.³²
- **Bangladesh** deja de recaudar cada año 310 millones de dólares en Impuesto de Sociedades, lo que equivale al 20% de la inversión pública en educación, en un país en el que solo hay un profesor por cada 75 alumnos en edad de escolarización primaria.³³
- La **Unión Europea** deja de recaudar cada año por la evasión y la elusión fiscal 1 billón de euros, el equivalente a dos veces el gasto público en salud de sus 508 millones de habitantes.³⁴

- Si **España** consiguiera reducir su fraude fiscal a la mitad y acercarse al promedio europeo, podrían recaudarse 25.500 millones de euros más, 18.300 de ellos provenientes de grandes fortunas y grandes empresas. Con esta cantidad se podría superar en 3,5 veces el compromiso del 0,7% de AOD.³⁵ Sin embargo, el sindicato de técnicos de Hacienda (Gestha) estima que apenas se ha logrado recaudar el 23,3% del total del fraude fiscal en 2014.³⁶

Fuente: Elaboración propia a partir de diversas fuentes

Los ejemplos son numerosos. La evasión y elusión fiscal de las grandes corporaciones se traduce en pérdidas de recursos fundamentales para financiar políticas sociales que salvan vidas, que garantizan la igualdad de oportunidades, que permitirían poner en marcha planes de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Las malas prácticas fiscales incrementan la desigualdad y amenazan la lucha contra la pobreza. Los privilegios de unos pocos son sacrificios para el resto de la ciudadanía.

La responsabilidad es por tanto de los **gobiernos** que pudiendo optar por cortar de raíz estas prácticas e imponer sanciones a quienes burlan los límites de la ley intencionadamente o exigir mayor esfuerzo a los que más tienen, se rinden aparentemente ante la presión que éstos puedan ejercer o el temor a la movilidad del capital. Los gobiernos pueden actuar solos. Hay campo suficiente para hacerlo en el ámbito nacional al mismo tiempo que se construye la ruta hacia la cooperación fiscal internacional efectiva.

Chile, un país que sí se atreve: poner coto al fraude fiscal para financiar la educación pública

- Chile ha puesto en marcha una reforma fiscal integral como uno de los primeros cambios estructurales del casi recién estrenado mandato de Michelle Bachelet. Su objetivo es la reducción de la desigualdad y la mejora de la capacidad recaudatoria para garantizar principalmente la financiación de un sistema de educación pública. Chile está a la cabeza en América Latina en términos de desigualdad a pesar de contar con niveles de progreso económico sobresalientes.
- La Presidenta Bachelet afirmaba que con esta reforma "**quienes tienen más recursos deben contribuir al progreso y al desarrollo humano de Chile**", y eso no excluye a las grandes empresas sino más bien al contrario.
- Con esta reforma fiscal, que pone patas arriba el diseño tributario, el Gobierno pretende recuperar tres puntos del PIB de aquí a 2018, de los que al menos medio punto vendrá de medidas que frenen la evasión y elusión fiscal.³⁷
- No solo eso, también eleva de forma progresiva el tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades en seis puntos a lo largo de los próximos cuatro años. No parece que estas medidas hagan replantearse la inversión española en el país, tal y como recogen desde la patronal española CEOE valorando la reforma: "es cierto que las empresas chilenas se quejan ante el aumento del impuesto sobre beneficios, pero desde la óptica europea y española se ve razonable."³⁸

Fuente: Elaboración propia a partir de un análisis de la Reforma Tributaria de Chile

2 ¿CÓMO SE FUGAN LOS BENEFICIOS A LOS PARAÍDOS FISCALES?

“Las empresas deben pagar impuestos allí donde tiene lugar su actividad económica y donde se cree valor agregado”

G20, 2013. Declaración de los Jefes de Estado ³⁹

Los datos de la vergüenza

- Al menos la mitad del comercio mundial pasa por un paraíso fiscal. ⁴⁰
- Un 60% del comercio mundial se realiza entre empresas del mismo grupo, que pueden alterar más fácilmente las condiciones en las que se realizan las operaciones. ⁴¹
- El 42% de la facturación neta de las grandes empresas norteamericanas proviene de paraísos fiscales. ⁴²
- Los activos en paraísos fiscales se estiman entre 20 y 32 billones de dólares ⁴³, superior al PIB total de Estados Unidos y China juntos, las dos mayores economías mundiales. ⁴⁴
- Los activos latinoamericanos en paraísos fiscales alcanzan los dos billones de dólares, equivalente a todo el PIB de Brasil. ⁴⁵

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes indicadas (OCDE, GFI, TJN)

La globalización no ha beneficiado al pago de impuestos sobre los beneficios empresariales. Mientras las grandes empresas desarrollan sus actividades sin conocer límites ni fronteras, las autoridades fiscales que deben rastrear sus prácticas para comprobar si pagan todo lo que deben, se topan con el límite de su mandato nacional y la incoherencia del sistema internacional.

En los límites de la legalidad, y seguramente al margen de los principios de responsabilidad, las empresas juegan con las disfunciones legislativas entre países y deciden estratégicamente su estructura internacional. Crean así tramas y estructuras ficticias, sin actividad real detrás, sin trabajadores, sin instalaciones productivas. Son cascarones vacíos, empresas pantalla o intermediarias, cuyo único fin es el de facilitar la reducción de su contribución fiscal al mínimo.

El 42% de la facturación neta de las empresas norteamericanas proviene de paraísos fiscales, cuando al no tener una actividad productiva ni comercial real en estos territorios, no aportan ni el 15% del valor total de la compañía. ⁴⁶ Estas prácticas se han generalizado de tal manera que finalmente los organismos internacionales no han podido seguir haciendo la vista gorda. El G20 se vio forzado en 2013, en la cumbre de México en Los Cabos a reconocer la gravedad de la situación y a impulsar un paquete de medidas. ⁴⁷ Así nació el proyecto BEPS (Erosión de la Base Imponible y Traslado de

Beneficios por sus siglas en inglés), liderado por la OCDE y que se analiza con mayor detalle en la sección 4. El objetivo de este proyecto es reducir la transferencia artificial de beneficios hacia paraísos fiscales y garantizar que las empresas tributen allí donde tiene lugar la actividad económica real y se genera valor.⁴⁸

2.1 INGENIERÍA FISCAL Y EL MITO DEL BENEFICIO

“En el mundo real, los beneficios que una multinacional sitúa en cada país es un montaje cuyo volumen se determina en su mayor parte en base a los precedentes y a las habilidades negociadoras de abogados y expertos fiscales.”

“In the real world profit allocated to each country by a TNC commonly is an artefact of whose size is determined largely by precedent and the debating skills of lawyers and accountants.”

Raymond Vernon, 'In the Hurricane's Eye' (2000)

La recaudación sobre los beneficios empresariales se basa en estos momentos en una quimera: **la quimera de los beneficios**.

Lo que declaran las grandes empresas tiene ya poco que ver con el desarrollo de la actividad empresarial tradicional (comercial y productiva) y con la economía real, y mucho más con la búsqueda de estratagemas con el mero fin de pagar menos impuestos. Si el Impuesto de Sociedades se paga sobre los beneficios declarados, el “juego” está en trasladar artificialmente beneficios desde territorios de mayor tributación hacia territorios de baja o nula fiscalidad, en los que además predomina la opacidad y el secretismo, es decir a paraísos fiscales.

La **ingeniería fiscal** o **planificación fiscal agresiva** no tiene otro fin que el de trasladar artificialmente beneficios hacia jurisdicciones de baja tributación, artificialmente porque estos nuevos flujos no están vinculados al desarrollo de una actividad significativa. El término **optimización fiscal** se emplea también para denominar estas prácticas, un eufemismo que parece alabar las destrezas de despachos de fiscalistas, grandes bancos y consultoras de primera línea que son quienes inventan todas las estratagemas al servicio de sus clientes y que estos paguen los menos impuestos posibles. Lo llamemos como lo llamemos, el resultado es muy similar y se traducen en una merma de ingresos para las arcas públicas. Pero los mecanismos son muy diferentes.

Tanto la **evasión** como el **fraude** se sitúan al margen de la ley, y se refieren a la no declaración fiscal de determinados activos. En cambio, la **elusión** es el aprovechamiento de los límites, incoherencias o debilidades de los marcos internacionales para pagar menos impuestos. En ambos casos hay intencionalidad, pero uno dentro y el otro fuera de la ley.

Gráfico 5: Evasión, fraude, elusión y planificación fiscal



Fuente: Elaboración propia

En este informe, hablaremos principalmente de las prácticas de elusión fiscal, aquellas que se quedan en esa indefinible zona gris, estirando la ley y en las que el resultado contable no refleja la actividad económica real de la empresa.

2.2 MECANISMOS Y ARTIMAÑAS PARA PAGAR MENOS

Los esquemas de planificación fiscal agresiva se han ido sofisticando: manipular los precios de venta, sobre-endeudarse, deslocalizar marcas y patentes, abusar de los tratados de doble imposición... un oscuro juego amparado por los paraísos fiscales para hacer de las operaciones dentro de un mismo grupo la caja de Pandora de la elusión fiscal. Estas son las prácticas “más populares” a las que recurren las grandes empresas, con la connivencia de algunos Gobiernos.

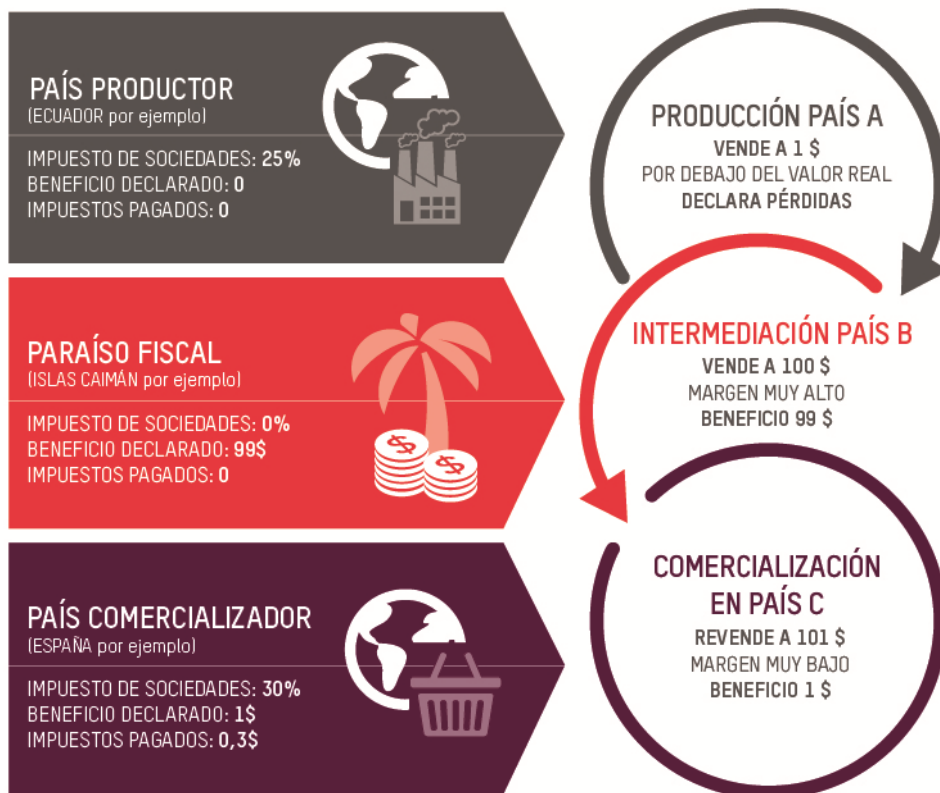
i) Abusos en los precios de transferencia

La manipulación de los precios en las operaciones que se realizan entre empresas dentro del mismo grupo consiste en alterar los precios de las facturas de los bienes o servicios comercializados, inflándolos o abaratándolos artificialmente de tal forma que el beneficio se genera únicamente en los países de baja tributación. Así, podemos encontrarnos con que un simple cubo de plástico podía estar vendiéndose por casi 1.000 veces su valor inicial o armamento de última tecnología por una parte ínfima de su coste real.⁴⁹ Mientras las transacciones se desarrollen dentro del mismo grupo, es mucho más fácil alterar las condiciones de venta. Considerando que un 60% del comercio mundial son operaciones intragrupo, los riesgos que esta práctica conlleva son enormes.

Para establecer un criterio objetivo sobre lo que es o no un precio real, se aplica el principio de igualdad de condiciones o plena competencia (*arm's length principle*), según el cual las transacciones entre empresas vinculadas deben realizarse únicamente con criterios comerciales, como si se realizara en condiciones de mercado normales y como si se trataran de entidades independientes y separadas.

Pero este principio hace aguas. ¿Cómo encontrar transacciones comparables para valorar operaciones tan “únicas” como las bases de datos de Google a los anunciantes a los que vende espacios? ¿Son comparables dos productos similares pero de marcas distintas?

Gráfico 6: Los precios de transferencia



Fuente: Elaboración propia

Cada vez resulta más anacrónico seguir considerando -como preconiza la OCDE- que un grupo multinacional actúa como si sus filiales fueran entidades separadas e independientes para cuestiones fiscales. La centralización de las decisiones estratégicas es más que evidente en las grandes compañías. Pero pesa mucho aún la defensa del status quo que interesa a los países más ricos. Mientras las reglas las hagan aquellos que más se benefician de ellas, nada cambiará realmente.

ii) Préstamos intragrupo

Los préstamos intragrupo se han convertido en la práctica estrella de la que se aprovechan muchas grandes empresas en la actualidad.

Se trata de operaciones de financiación entre empresas del mismo grupo en condiciones que no se corresponden con las condiciones de mercado (préstamos con interés superior al que hubiera resultado de aplicación de haber mediado tercero independiente) o que generan gastos financieros deducibles. La ausencia o mínima limitación de gastos financieros en ciertas jurisdicciones, combinado con un sistema de exenciones para rentas que vienen del exterior han hecho de los préstamos intragrupo un buen negocio (también para el empresariado español, como se explica en la sección 3).

El caso Glencore en Australia: préstamos en el exterior al doble del coste del mercado interior

En Australia se destacó como Glencore, una transnacional con sede en Suiza, logró no pagar prácticamente impuestos a lo largo de los tres últimos años por su actividad minera en el país, a pesar de declarar una facturación cercana a los 15.000 millones de dólares. Para reducir su carga fiscal, la compañía se endeudó excesivamente y sin necesidad real ante otras empresas del grupo fuera del país a unos tipos de interés el doble de elevados de lo que la compañía hubiera soportado si simplemente hubiera accedido a créditos a tipos normales en el mercado financiero australiano.⁵⁰

Fuente: Elaboración propia en colaboración con Oxfam Australia.

La dimensión del problema en España

Según las estadísticas oficiales elaboradas por el Ministerio de Economía y Competitividad, un 26% de la inversión española hacia el exterior serían préstamos de las matrices españolas a sus filiales, que se realizan al margen de los canales de financiación tradicionales.

Entre 2008 y 2012 no había límites a las deducciones por gastos financieros según la legislación española. A partir de 2012, se introdujo un límite de deducibilidad en un 30% del beneficio que no ha sido modificado con la reciente reforma fiscal aprobada en diciembre de 2014.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad, MINECO⁵¹

iii) Deslocalizar intangibles: ¿cuánto vale una marca?

El primer paso de este mecanismo es registrar marcas y patentes en paraísos fiscales. El segundo paso es la obligatoriedad de pagar un canon por cada transacción que se desarrolle, en cualquier lugar del mundo, canon que puede alcanzar niveles exorbitantes. Así, los beneficios se fugan automáticamente de los países donde se desarrolla la actividad hacia paraísos fiscales. Starbucks tiene su marca registrada en Irlanda, por lo que cada café que es consumido en cualquiera de sus tiendas supone una transmisión obligatoria a Irlanda, país de muy baja tributación.

Una vez más, ¿cómo encontrar comparables para el valor de una marca que es “única”?

Ikea y la gestión de su marca a través de Holanda

IKEA ha establecido una sociedad en Holanda, Inter IKEA Systems BV que gestiona los derechos de la marca IKEA.

Estos derechos en realidad son propiedad de Interogo Foundation radicada en Luxemburgo y propiedad de la familia fundadora de IKEA quienes están al frente de esta fundación.

Tanto la sociedad matriz como las 280 filiales en 26 países deben pagar un 3% de su volumen de facturación en concepto de licencia de uso a la sociedad en Holanda. Por tanto, cada vez que compramos un mueble en IKEA, en cualquier lugar del mundo, un porcentaje del valor de la compra es transferido a la sociedad en Holanda, para acabar posteriormente en manos de la fundación luxemburguesa.

El coste de esta licencia por el uso de la marca supone, unos 450 millones de euros, y reduce los beneficios tributables en cada uno de los países donde operan las filiales, mientras en Holanda prácticamente no pagan impuestos por el régimen fiscal tan ventajoso para este tipo de operaciones.

Esta estrategia ha permitido a Interogo Foundation de Luxemburgo contar con un capital de 11.200 millones de euros.

Fuente: Elaborado a partir del informe de SOMO, 'The Netherlands: a tax haven?'⁵²

El caso Inditex

Inditex es ya el primer grupo comercializador de moda en el mundo. Aunque mantiene su sede en Arteixo, cuenta con dos filiales en Holanda (Amsterdam) y Suiza (Friburgo) desde las que presta servicios de consultoría para la ubicación de las tiendas en todo el mundo y factura por los derechos de uso de la marca al resto del grupo.

Aunque estas filiales cuentan con una décima parte del 0,14% de la plantilla total del grupo (173 trabajadores sobre un total de 120.000 repartidos por todo el planeta, según datos de 2013), generaban el 18% del beneficio total del grupo (541 millones de dólares sobre un total de 3.040 millones de dólares).

Entre 2009 y 2013, Inditex ha trasladado artificialmente pero dentro de la legalidad unos 2.000 millones de dólares en beneficios a Holanda y Suiza por gastos de consultoría y gestión de la marca, por lo que el grupo ha logrado ahorrar 325 millones de dólares en impuestos en este periodo (100 millones en 2013). Mientras tanto, Amancio Ortega, propietario del 59% de las acciones se ha convertido en uno de los tres hombres más ricos del planeta y la mayor fortuna de España. En 2014, Amancio Ortega ingresó 894 millones de euros como dividendos por el 59% de las acciones que posee del grupo Inditex a través de dos sociedades.⁵³

Fuente: Elaborado a partir de un artículo publicado por Bloomberg "Ortega's Zara Fashions Tax Avoidance by Shifting Profits to Alps"⁵⁴

iv) 'Treaty shopping': de compras con los convenios de doble imposición

Otro mecanismo frecuentemente utilizado es el abuso en los convenios de doble imposición (CDI, que pretenden evitar gravar dos veces por la misma renta), conocido por la expresión inglesa "*treaty shopping*", que cuenta con la descarada complicidad de los gobiernos. Para evitar una fuga total de recursos fiscales e impedir que se deslocalicen por completo los beneficios empresariales, los Estados suelen aplicar una retención en la fuente, un

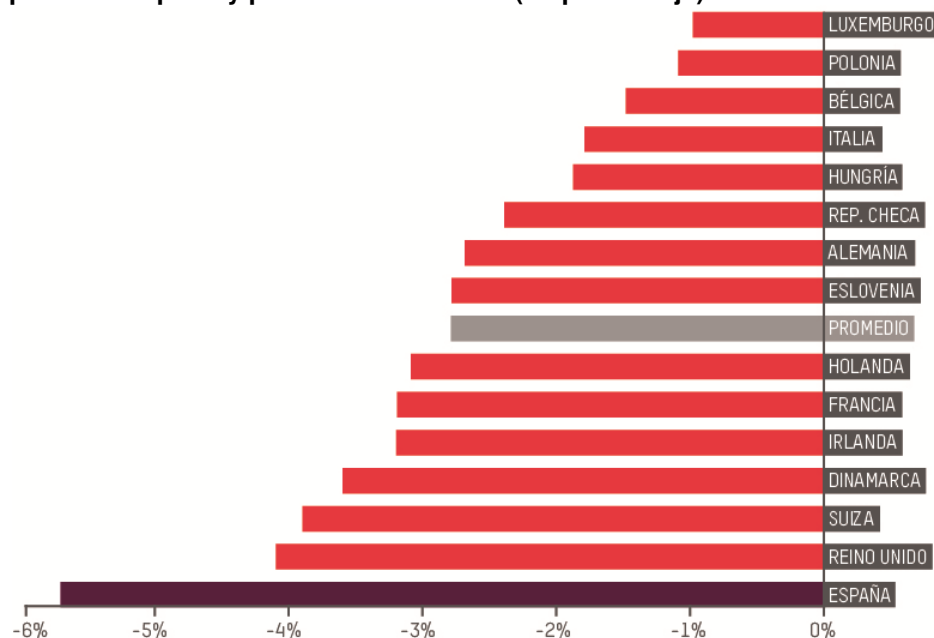
porcentaje en origen como un tratamiento mínimo del impuesto sobre beneficios. Este porcentaje suele ser la clave a la hora de firmar un CDI. Como los países en desarrollo se encuentran en posición de desventaja en esta negociación (basta imaginar a Tanzania negociando frente a Estados Unidos), suelen verse obligados a eliminar la retención sobre muchas de las rentas del capital (intereses, dividendos, cánones, etc.).

Los convenios de doble imposición (CDI) españoles perjudican a los países en desarrollo

España, que tiene 88 CDI firmados, de los que 43 tienen como contraparte países en desarrollo, sigue también el modelo OCDE.

En la negociación de estos convenios, España es uno de los países de la UE que tienen la política de CDI más agresiva y perjudicial para los países en desarrollo, logrando una reducción de 5,7% frente al promedio de reducción de retención de 2,8% para otros 15 países analizados.

Gráfico 7: Reducción media de los tipos en los tratados fiscales entre países europeos y países en desarrollo (en porcentaje)



Fuente: Basado en datos por Martin Hearson, de la London School of Economics and Political Science y el portal de investigación IBFD⁵⁵

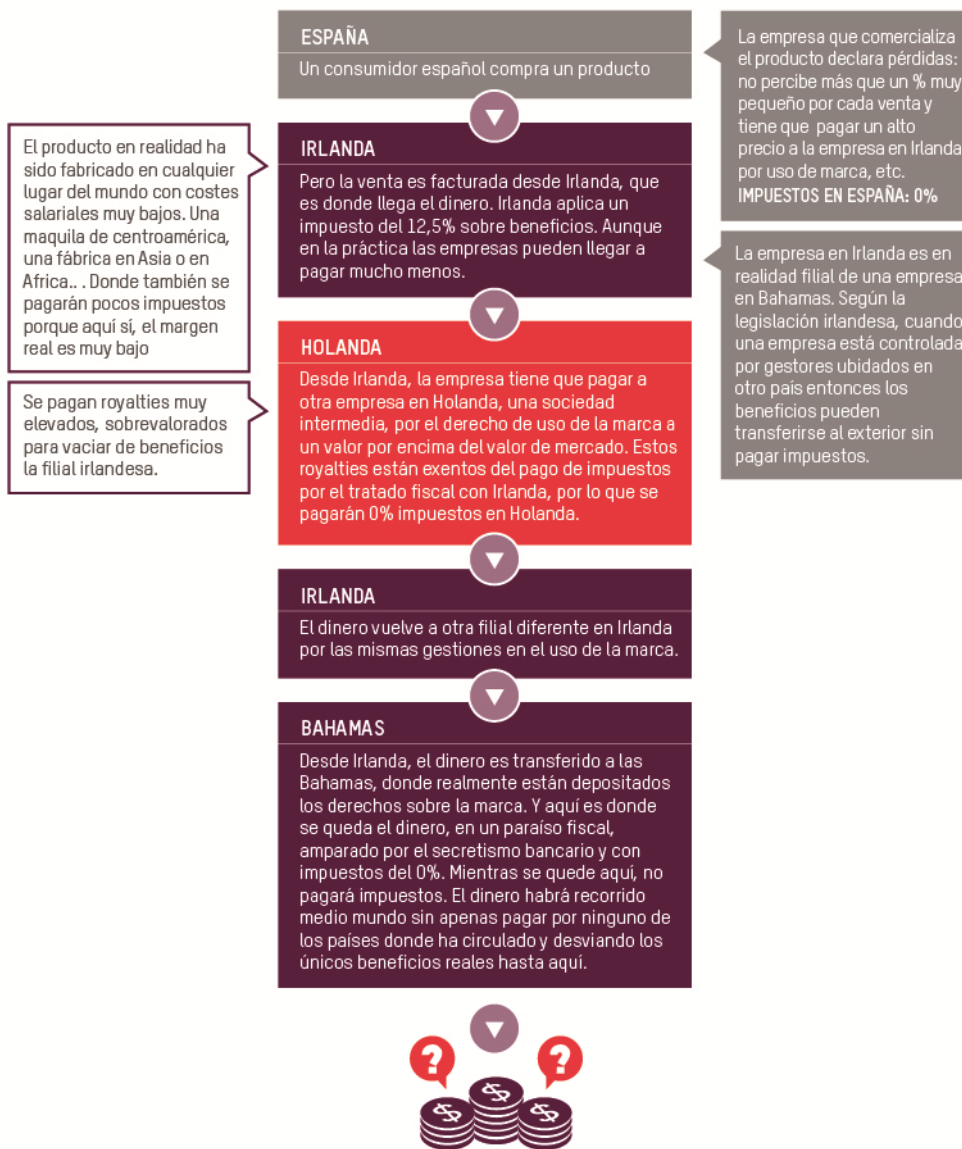
Para tratar de estandarizar estas negociaciones, se han impuesto dos modelos de CDI, el “modelo de la OCDE” y el “modelo de Naciones Unidas”, que establecen qué territorio tiene derecho a gravar la renta de una actividad internacional. El modelo OCDE se rige por el principio de “residencia”, es decir favorece que las rentas se graven principalmente en los países exportadores de capital (normalmente economías más avanzadas). En cambio, el modelo de Naciones Unidas se base en el principio de “fuente”, por el que las rentas transnacionales tributarían esencialmente donde la empresa desarrolla la actividad económica (normalmente países en desarrollo). La gran mayoría de los CDI se han realizado bajo el modelo OCDE, que da ventaja a los países ricos.

El Fondo Monetario Internacional ha advertido del perjudicial efecto que estas desventajas están creando a los países en desarrollo, en algunos casos pudiendo representar pérdidas de hasta el 50% en la recaudación por el Impuesto de Sociedades.⁵⁶

v) Sandwich Holandés y Doble Irlandés: rizar el rizo

Consiste en la combinación de la transferencia de royalties por la gestión de intangibles junto con el aprovechamiento de los vacíos en los tratados fiscales entre varias jurisdicciones. Así, el sandwich holandés y el doble irlandés conllevan la creación de filiales en Holanda e Irlanda desde donde se factura por un bien o servicio. Pero el beneficio se transfiere de Irlanda a Holanda, de Holanda de nuevo a Irlanda y de Irlanda finalmente a un paraíso fiscal, para aprovecharse de todos los tratados fiscales y conseguir que el beneficio final se quede solo en el paraíso fiscal. El siguiente gráfico explica el mecanismo.

Gráfico 8: Funcionamiento del Sandwich Holandés y el Doble Irlandés



Fuente: Elaboración propia

Sin duda son las empresas tecnológicas las que –siguiendo el modelo desarrollado inicialmente por Google- han desarrollado mayor sofisticación en la combinación de estas diferentes estrategias, tanto que se ha convertido en un esquema replicable y reconocido. El resultado es que empresas como Google llegan a pagar apenas un 2,4% sobre sus beneficios fuera de Estados Unidos.⁵⁷

2.3 PARAÍOS FISCALES: LA ETERNA INDEFINICIÓN INTERNACIONAL

Por absurdo que parezca, el primer problema con los paraísos fiscales es la falta de una definición universal. Existen tantas interpretaciones como listados, casi tantas como países.

De manera general, los paraísos fiscales son territorios que intencionadamente han adoptado una legislación con criterios que aúnan opacidad, baja o nula tributación y falta de intercambio de información con otras administraciones fiscales, especialmente favorable para los no residentes. En el momento de constitución de sociedades o apertura de cuentas bancarias en estos territorios, nunca se exige que las empresas tengan que desarrollar una actividad económica sustancial allí, son tan solo “empresas pantalla” para derivar beneficios desde países con impuestos más elevados hacia países de baja o nula tributación.

Así por ejemplo, las Islas Vírgenes Británicas, un pequeño territorio del Caribe tiene el record en densidad de empresas, 850.000 sociedades registradas, 30 por cada uno de sus 27.800 habitantes. Las Islas Caimán, por su parte, se han convertido en el quinto centro financiero del mundo.⁵⁸

Apple

Una investigación del Senado de Estados Unidos ha detectado cómo Apple ha transferido durante los últimos cuatro años hasta 74.000 millones de dólares de beneficios a una filial en Irlanda que no tiene residencia fiscal en ningún país del mundo. Apple, que cuenta con un complejo entramado de filiales en muchos paraísos fiscales, consigue así no pagar prácticamente impuestos en ninguno de los países donde opera, a pesar de ser uno de los principales grupos empresariales del mundo.

Su posición y dimensión también le permiten negociar ventajosas condiciones fiscales en muchos países. Apenas 54 países en el mundo tienen un PIB superior a su volumen de negocio, por lo que es fácil que se encuentre en posición de fuerza negociadora.

La Comisión Europea ha abierto una investigación sobre el caso de Apple en Irlanda, por considerar que los acuerdos tan ventajosos que el Gobierno irlandés está concediendo a la empresa para pagar menos impuestos en Irlanda y en los países del entorno, vulneran los principios de plena competencia europea. Esta investigación también se extiende a las prácticas de Fiat en Luxemburgo y de Starbucks en Holanda.

Fuente: Elaboración propia a partir de la investigación realizada por el Senado de Estados Unidos⁵⁹ y de la información publicada por la Comisión europea.⁶⁰

A pesar de los grandilocuentes discursos durante la reunión del G20 de 2009 sobre el fin de la era del secreto bancario, los avances son aún escasos en la lucha contra los paraísos.⁶¹ Utilizando fuentes del Banco Central de Suiza, un estudio calcula que en 2013 y tan solo en Suiza, los españoles ocultaban aproximadamente 80.000 millones de euros.⁶² Si en 2007 el Fondo Monetario Internacional (FMI) alertaba de que uno de cada cuatro euros que se mueve en la economía mundial se oculta del fisco en estas zonas oscuras, vemos que aún hay queda mucho camino que recorrer. Sin embargo, es alentador cómo el banco Crédit Suisse acaba de ser declarado culpable de fraude fiscal por ayudar a sus clientes a evadir impuestos en Estados Unidos y obligado a pagar una multa de 1.800 millones de euros.

¿Qué son los paraísos fiscales?

Para Oxfam Intermón, la consideración de paraíso fiscal que se maneja en este informe se basa en el listado de paraísos fiscales del Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa, que a su vez recoge todos aquellos territorios considerados así por la OCDE, el Parlamento Europeo, la legislación española según recoge el Real Decreto 1080/91 y por último, la Tax Justice Network (TJN), una coalición internacional de organizaciones que trabajan por la justicia fiscal.

UNA DEFINICIÓN DEL PARAÍSO

Los paraísos fiscales son territorios que intencionadamente han adoptado un marco legal que cuente con las siguientes características:

- **Baja o nula tributación**
- **Ventajas fiscales para los no residentes, sin necesidad de justificar una actividad económica sustancial y real**
- **Falta de cooperación con otras administraciones tributarias**
- **Opacidad:** marcos legales que permiten la no identificación de las entidades registradas ni de sus titulares o propietarios de los activos

Basándose en estos criterios y considerando el peso de la actividad financiera de cada territorio, la coalición TJN ha creado un Índice de Opacidad Financiera, clasificación que es utilizada por las organizaciones sociales como listado de referencia de paraísos fiscales.⁶³

Según la OCDE, ya no quedan territorios que puedan considerarse como paraísos fiscales o territorios “no cooperadores” en su eufemística jerga. La OCDE elaboró en 2009 una lista negra de territorios “no cooperadores” y una lista gris de territorios con intención de cooperar pero sin el marco para hacerlo aún. Como bastaba la firma de 12 tratados fiscales para el intercambio de información con cualquier jurisdicción del mundo, después de unos años esta lista ya está oficialmente vacía, salvo una muy pequeña islita del pacífico. Ahora, hay más de 3.000 tratados firmados en el mundo, con muy escaso intercambio de información fiscal, por lo que la opacidad y el secretismo característicos de los paraísos fiscales sigue en pie.

Fuente: Elaboración propia en base a Oxfam y otras ONG como TJN o Eurodad.

Vaya por delante que la constitución de una filial en un paraíso fiscal no tiene porqué ser forzosamente el resultado de actividades intencionadas de elusión de impuestos. Es posible contar con una filial en Suiza o en cualquier otro paraíso fiscal y tener una actividad económica real, pero la gran mayoría de empresas allí registradas no la tienen.

Países de tránsito: paraísos de ida y vuelta

Los paraísos fiscales también permiten un juego de ida y vuelta con los capitales, para aprovecharse de las condiciones ventajosas que muchos países conceden a la inversión extranjera. Así es como más de la mitad de la inversión que llega a India proviene de paraísos fiscales y una cuarta parte de Isla Mauricio.⁶⁴ Más precisamente, el 40% de esta inversión (55.000 millones de dólares) proviene de un único edificio en Port Louis, la capital de estas diminutas islas del Pacífico.⁶⁵ La inversión sale del país de origen hacia un paraíso fiscal y regresa después amparada en la opacidad que estos territorios le brindan, para beneficiarse de los incentivos y deducciones fiscales creados con el fin de captar inversión extranjera.

Paraísos fiscales a la carta

La elección del paraíso fiscal donde inscribir las filiales no se hace al azar, sino que cada territorio cuenta con características y tratamientos especiales, que los hacen ser elegidos en función de los esquemas que se estén armando.

Delaware

Conocido como “el primer Estado” de los Estados Unidos, Delaware ofrece las siguientes ventajas a las empresas que se quieran ubicar en él:

- Exención total de impuestos para empresa que no realicen ninguna actividad en Estados Unidos.
- Cuenta con una legislación mercantil muy flexible, con procedimientos judiciales ágiles y con tribunales altamente especializados en derecho empresarial.
- Facilidades para la constitución de sociedades, pudiéndose realizar todos los trámites online, sin necesidad de poner un pie en Delaware.
- No obligatoriedad de informar sobre la identidad de los accionistas en los registros.
- Los expedientes, cuentas bancarias, inmuebles y actividad, de la empresa no tienen que estar en Delaware, pudiendo estar en cualquier parte del mundo.

Muchas empresas defienden su presencia en este Estado en base a la “seguridad jurídica” y el “expertise legal” que ofrece, mientras obvian las ventajas fiscales y la opacidad.

Estas habilidades deben de ser un secreto muy compartido por las empresas del IBEX35, ya que es el destino preferido para la apertura de filiales: 350 de un total de 810 filiales están registradas allí (ver capítulo 3 con más detalle).

Holanda

Si bien es cierto que Holanda no cuenta con los niveles de opacidad y secretismo bancario propios de los paraísos fiscales, las ventajas que ofrece para minimizar el pago de impuestos lo hacen merecedor de esta denominación:

- En Holanda, los holdings no tributan y no pagan impuestos por los dividendos y ganancias que reporten sus filiales, siempre que se tenga una participación mínima del 5%.
- Para domiciliar un holding en Holanda basta con registrarlo y disponer de una sede. Son las llamadas empresas de buzón o de apartado de correos que muchas veces no tienen ni empleados.
- Holanda es el país con mayor número de acuerdos para evitar la doble imposición, gracias a los cuales los beneficios se declaran y tributan en Holanda, y el dinero pasa a ser un capital totalmente limpio y libre para circular.

Luxemburgo

El Gran Ducado de Luxemburgo ha hecho gala desde hace años de apostar por la competencia fiscal, es decir, tratar de atraer más inversión extranjera a base de ofrecer ventajas fiscales:

- Los niveles de tributación son bastante bajos, especialmente para empresas del sector financiero, holdings, y empresas aseguradoras, que además cuentan con unas exigencias financieras más laxas que en otros países europeos.
- Luxemburgo no cumple con los estándares mínimos de transparencia financiera, como un registro de propietarios reales de rentas, cuentas y empresas, o la existencia de un mecanismo de intercambio de información fiscal con otros países. La OCDE suspende a Luxemburgo en transparencia en su revisión entre pares (analizando más de 50 territorios) dentro del Foro Global por la Transparencia y el Intercambio de Información con fines fiscales.⁶⁶
- Los "Tax Rulings" o acuerdos fiscales bilaterales entre empresas y gobiernos, son sin duda el aspecto más polémico con respecto a Luxemburgo. El caso conocido como *Lux Leaks*⁶⁷ revelado por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) en noviembre de 2014, detalla cómo la administración tributaria luxemburguesa negoció con grandes empresas transnacionales para diseñarles acuerdos fiscales a medida. Con la asistencia de la consultora PriceWaterhouseCoopers entre otras, el Gobierno luxemburgués firmó acuerdos secretos con casi 340 multinacionales entre 2002 y 2010 para beneficiarse de "estructuras fiscales complejas diseñadas para crear reducciones drásticas en los impuestos", como indica el ICIJ. De esta forma, algunas de estas empresas consiguieron tributar apenas un 1% por sus beneficios en el Impuesto de Sociedades. Y estos no son más que la punta del iceberg, son tan solo los casos que han sido hechos públicos en el marco de la investigación del ICIJ. El resto, siguen siendo secretos.
- La Comisión Europea considera que estos acuerdos pueden estar vulnerando los principios del mercado único, por suponer una competencia

desleal. Por lo pronto, ha lanzado una investigación sobre Amazon en Luxemburgo.⁶⁸

Islas Caimán

Se trata de unas pequeñas islas del Caribe, con una superficie 30 veces menor que la de la Comunidad de Madrid y apenas 56.000 habitantes. Sin embargo, en uno solo de sus edificios, conocido como UglandHouse, hay 15.000 empresas constituidas. De él, el Presidente Obama dijo que se trata del edificio más grande del mundo o del mayor paraíso fiscal.⁶⁹

- Entidades financieras de todo el mundo (también españolas) han elegido de forma casi unánime este territorio como la base desde la que realizar emisiones de ciertos productos financieros, como acciones preferentes y eurobonos. La razón de ello es que es el país cuenta con una normativa mercantil con gran flexibilidad y con ventajas fiscales.
- La inversión desde España hacia las islas Caimán se ha multiplicado por 89 este último año (como se detalla en el capítulo 3). Según los bancos, si estas emisiones se hubiesen realizado desde España, los rendimientos que hubiesen generado habrían tenido que sufrir una retención fiscal que les habría restado competitividad en relación a otras emisiones similares en el mercado. Al emitirse desde un territorio de escasa o nula tributación se salva este “inconveniente”, evitándose que a estos productos se les aplique una retención a cuenta de los impuestos españoles, como hubiese pasado de emitirse desde España.

Las ETVE, España como paraíso fiscal

Las Empresas de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVE) son una figura societaria equiparable a las sociedades holding de Holanda y Luxemburgo. Fueron concebidas a mediados de los años 90 para atraer capital extranjero y su atractivo radica en que los dividendos y ganancias de capital estarán exentos de impuestos, tanto a la entrada como a la salida de España.⁷⁰ El Ministerio de Economía y Competitividad las define como “sociedades instrumentales cuya existencia obedece a estrategias de optimización fiscal dentro de un mismo grupo empresarial y en muchos casos sus inversiones carecen de efectos económicos directos”, y canalizan una parte sustancial de la inversión extranjera directa. El 30,9% de la inversión neta desde España hacia el exterior y el 22,1% de la que llega a nuestro país es inversión no productiva, a través de ETVE.

Una práctica defiscalización de los beneficios, a los que se añade la posibilidad de recibir ayudas y rebajas fiscales en España por las pérdidas declaradas (siendo una de las pocas legislaciones europeas que permite esta ventaja aplicable a las sociedades holding). Las arcas públicas pierden por esta vía enormes cantidades de recursos que sin embargo no generan valor real, ni en España ni en terceros países.

Además de las pérdidas de ingresos fiscales para las arcas públicas, las ETVE también están generando una competencia desleal con otros países.

ETVE, España vs Argentina: treaty shopping made in Spain

Entre 2006 y 2010, un gran número de grandes grupos económicos argentinos eligieron trasladar su residencia a España, bajo la forma de una ETVE que controla una o varias filiales en Argentina, donde se desarrolla el negocio real. De hecho, en 2011 la inversión española recibida desde Argentina creció un 1.444%, para volver al año siguiente a niveles similares a los que se había estado manteniendo hasta entonces.

De esta forma, esos grupos económicos se aprovecharon de una doble ventaja. Por un lado, a través de la ETVE no pagaron impuestos en España. Por otro lado, gracias al convenio de doble imposición negociado entre los dos países, los accionistas o socios españoles de empresas en Argentina estaban eximidos de pagar el impuesto a los bienes personales correspondiente a esa participación.

El efecto resultó catastrófico para Argentina que dejó de recaudar 250 millones de pesos y sin ningún rendimiento para España, pero un negocio suculento para las empresas y sus propietarios.

Cuando las autoridades fiscales argentinas detectaron este esquema de planificación fiscal, dieron de baja del convenio de doble imposición firmado entre España y Argentina, la primera y única vez en la historia de ambos países que esto sucede. La renegociación del convenio, que entró en vigor el 1 de enero de 2013, incluye un cambio en el tratamiento impositivo sobre el patrimonio, dividendos e intereses.

Fuente: Elaboración propia desde artículos de prensa argentina publicados en 2012 cuando la AFIP (Administración Tributaria de Argentina) detectó estas prácticas perjudiciales y se denunció el convenio entre los dos países.

La lista española de paraísos fiscales: no están todos los que son

Hasta el 2003, el único criterio legal en España sobre qué país se considera paraíso fiscal era que el país en cuestión estuviese incluido en el listado del Real Decreto 1080/91 (de 1991) donde se enumeraban hasta un total de 48 países. Suiza, por ejemplo, nunca estuvo en esta lista.

A partir de 2003 se introduce una nueva disposición por la cual los países que firmen con España convenios de intercambio de información en material fiscal o convenios de doble imposición, dejarían de ser considerados paraísos fiscales. Así es como España sigue adelgazando su lista oficial desde esa fecha, a golpe de convenio. Desde 2010, países como Luxemburgo, Panamá, Bermudas, Mónaco y más recientemente las islas del canal británicas (Jersey, Guernesey, Isla de Man) han dejado de ser considerados como paraísos fiscales para España, lo que supone facilitar las condiciones para las empresas españolas cuyas filiales operan en esos territorios.⁷¹

La transparencia sobre la elaboración de esta lista, así como en las negociaciones del Gobierno al respecto, no es la norma. Aunque la lista es de acceso público, no está al alcance de cualquiera que no sea un experto conocedor de su ubicación en la maraña de información institucional de la Agencia Tributaria (AEAT) o del Ministerio de Hacienda.

Una de las propuestas incorporadas en la reforma fiscal de diciembre de 2014 es la de revisar los tratados y convenios fiscales firmados por España, para comprobar en qué medida están respondiendo a una voluntad real de intercambio y acceso a la información. Esto podría suponer en el futuro una nueva modificación de la lista, con países que podrían descolgarse en el caso de no responder a las peticiones de información. Pero es sin duda un proceso largo aún, sobre el que no hay claridad en cuanto a los criterios que el Gobierno va a aplicar ni si de verdad modificará la lista final. Sería preferible una revisión completa del funcionamiento de estos tratados, junto con el impacto que tienen en los países en desarrollo, un análisis “spillover” (es decir valorando la efectividad de su funcionamiento y el impacto que estos convenios tienen en países terceros) como también preconiza el FMI.⁷²

De momento, la lista oficial española sigue en vigor, sin que en ella aparezcan jurisdicciones que juegan un papel predominante en los entramados de ingeniería fiscal (Luxemburgo, Holanda, Suiza) y donde las empresas españolas tienen una presencia predominante (ver capítulo 3, sobre la presencia de las empresas españolas en paraísos fiscales).

3 ¿CUÁNTOS IMPUESTOS PAGAN LAS EMPRESAS DEL IBEX35 Y DÓNDE?

“Los paraísos fiscales son un peligro para la sociedad.”

Fondo Monetario Internacional (FMI), 2011⁷³

Los datos de la vergüenza

- 34 de las 35 empresas del IBEX35 tienen presencia en paraísos fiscales, contabilizando un total de 810 filiales en 2013, lo que significa un incremento del 44% con respecto a 2012.⁷⁴ La inversión española hacia paraísos fiscales creció en un 205% entre 2013 y 2014.⁷⁵
- El 26,4% de la inversión española en el exterior son préstamos de empresas españolas a sus filiales.
- La inversión española en paraísos fiscales representa el 24% del total de la inversión en el exterior, y un 12,4% es inversión circular (inversión que sale de España y regresa a España después de haber pasado por un paraíso fiscal).
- Según la AEAT, el tipo efectivo que pagaron las grandes empresas en 2013 fue de 5,3% mientras que el de las PYMES fue el del 16%. Si la presión fiscal efectiva de las grandes empresas hubiera sido al menos como la de las PYMES, podrían haberse recaudado 8.227 millones de euros adicionales, el equivalente a la inversión pública para la escolarización de 1.103.998 alumnas y alumnos.⁷⁶

Fuente: Elaboración propia a partir de fuentes varias AEAT, MINECO, OXFAM INTERMON sobre el comportamiento fiscal de las empresas del IBEX35 (ver anexos)

Es imposible saber cuánto pagan realmente las grandes empresas españolas en relación a sus volúmenes de actividad, partiendo de la información que publican. Según al código tributario, a las grandes empresas les correspondía pagar un 30% de Impuesto de Sociedades (ahora rebajado en cinco puntos en dos tramos de aplicación con la nueva reforma fiscal que entró en vigor el 1 de enero de 2015).⁷⁷ Según los últimos datos desagregados de la AEAT para 2013, los grupos consolidados en España pagan solo el 5,3% sobre su resultado contable.^{78, 79}

3.1 DE LA TEORÍA A LA REALIDAD, UN AGUJERO FISCAL

Existe una verdadera contradicción entre la información que las empresas publican (aquellas que la publican) sobre cuántos impuestos pagan, y la

realidad de lo recaudado por el Estado. Ni siquiera parece que las grandes empresas y la AEAT coincidan sobre este punto. De momento, lo único seguro es que los datos de recaudación sobre el Impuesto de Sociedades siguen siendo muy bajos en España.

¿Cuánto dice la AEAT que recauda por el Impuesto de Sociedades?

La baja recaudación en el Impuesto de Sociedades es una de las principales razones que explican la insuficiencia recaudatoria en España. Entre 2007 y 2014 la recaudación ha caído un 56,3%, lo que ha supuesto una pérdida de ingresos de 25.234 millones de euros en la recaudación de 2014, una cantidad que permitiría duplicar las dotaciones para prestaciones por desempleo asignadas en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para este 2015.⁸⁰ Incluso en 2014, cuando mejora la recaudación por IRPF e IVA respecto al año anterior, la de sociedades ha seguido disminuyendo.

Gráfico 9: Evolución de la recaudación en España por tipos de impuestos (2007-2014)

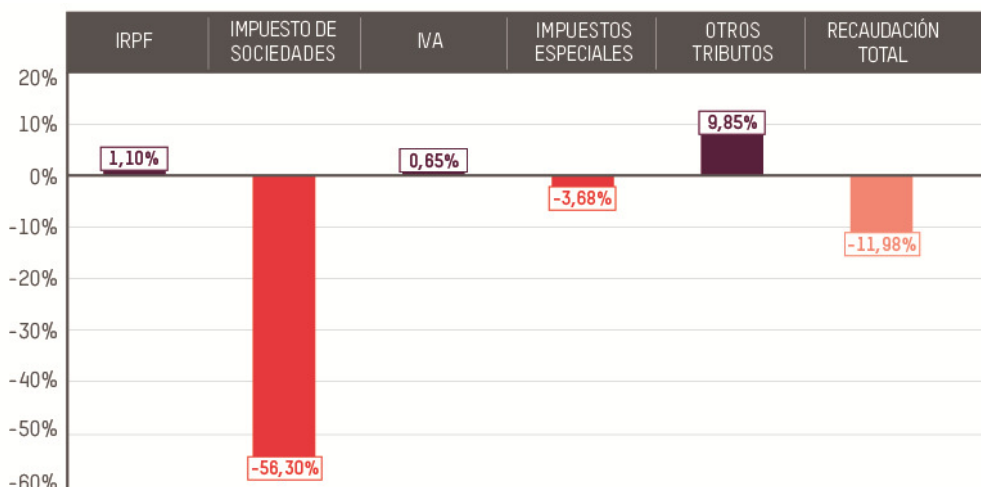
AÑO	RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO					INGRESOS TRIBUTARIOS TOTALES
	IRPF	SOCIEDADES	IVA	IMPUESTOS ESPECIALES	OTROS IMPUESTOS	
2007	72.614	44.823	55.851	19.786	7.601	200.676
2008	71.341	27.301	48.021	19.570	7.220	173.453
2009	63.857	20.188	33.567	19.349	7.062	144.023
2010	66.977	16.198	49.086	19.806	7.469	159.536
2011	69.803	16.611	49.302	18.983	7.061	161.760
2012	70.619	21.435	50.464	18.209	7.840	168.567
2013	69.951	19.945	51.931	19.073	7.947	168.847
2014	73.415	19.589	56.216	19.057	8.350	176.627
VARIACIÓN 2007-2014	801	-25.234	365	-729	749	-24.049
VARIACIÓN 2007-2014 (%)	1,10%	-56,30%	0,65%	-3,68%	9,85%	-11,98%

Datos en millones €

Fuente: cuadro elaborado con Carlos Cruzado, presidente de Gestha, en base los informes anuales de recaudación de la AEAT hasta 2013 y las estimaciones de recaudación para 2014 reflejadas en los PGE2015

Las grandes empresas pagan muy pocos impuestos en España en relación con su volumen de actividad, y su esfuerzo fiscal (lo que pagan en relación a sus beneficios) queda muy lejos del que realizan las PYMES o el resto de ciudadanos, que conjuntamente aportan el 90% de la recaudación total a las arcas públicas.

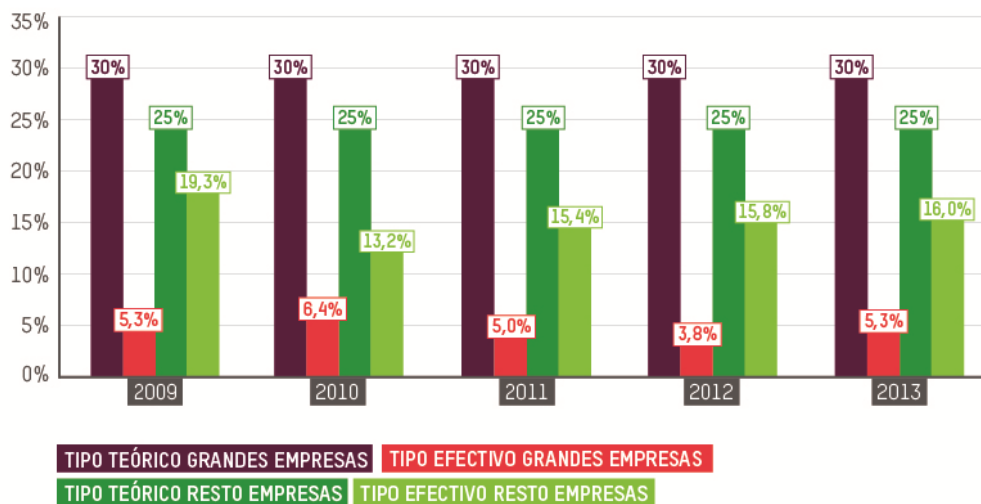
Gráfico 10: Variación en la recaudación en España por tipos de impuestos (en porcentaje, 2007-2014)



Fuente: cuadro elaborado con Carlos Cruzado, presidente de Gestha, en base los informes anuales de recaudación de la AEAT hasta 2013 y las estimaciones de recaudación para 2014 reflejadas en los PGE2015

En teoría, a las grandes empresas les corresponde un Impuesto de Sociedades del 30% (tipo nominal sobre sus beneficios) y a las PYMES y grupos no consolidados un 25%. Pero la realidad es muy diferente: lo que realmente liquidan las grandes empresas por Impuesto de Sociedades corresponde a un tipo efectivo (sobre sus beneficios contables) que oscila alrededor del 5%, mientras que las PYMES y grupos no consolidados liquidan a un 16% aproximadamente.

Gráfico 11: Tipo nominal y tipo efectivo de grandes empresas y PYMES (2009-201)



Fuente: AEAT, informe anual de recaudación 2013 (último año con datos desagregados para grupos consolidados y no grupos)

Si las grandes empresas hubiesen soportado en 2012 una presión fiscal similar a las de las PYMES y grupos no consolidados en el Impuesto de Sociedades, del 16% en lugar del 5,3%, se hubiesen podido recaudar 8.227 millones de euros adicionales. Esta cantidad es equivalente al coste de la

escolaridad de más de 1.000.000 de estudiantes en 2012, o visto de otra manera, hubiera permitido incrementar un 16% el gasto público destinado ese año a educación.⁸¹

Pero si las grandes empresas hubieran asumido una presión fiscal del 30%, es decir el tipo nominal estándar que les correspondía, la recaudación de los grandes grupos se hubiese incrementado en 19.022 millones de euros, lo que hubiera permitido multiplicar por nueve el actual presupuesto estatal destinado a Servicios Sociales y Promoción Social en 2012 (era de 2.119 millones de euros).⁸²

Gráfico 12: Recaudación real y potencial por Impuesto de Sociedades (2008-2012)

EN MILLONES DE EUROS	2008	2009	2010	2011	2012
TOTAL RECAUDADO	173.453	144.023	159.536	161.760	168.567
BENEFICIOS CONTABLES GRUPOS CONSOLIDADOS	104.086	94.882	95.076	81.120	77.106
IMPUESTO DE SOCIEDADES DE GRUPOS CONSOLIDADOS	5.517	6.095	4.754	3.122	4.110
TIPO EFECTIVO GRUPOS CONSOLIDADOS SOBRE BENEFICIOS CONTABLES	5,3%	6,4%	5,0%	3,8%	5,3%
TIPO NOMINAL GRUPOS CONSOLIDADOS	30%	30%	30%	30%	30%
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO DE SOCIEDADES SI LOS GRUPOS CONSOLIDADOS PAGARAN EL TIPO NOMINAL (30%)	31.226	28.465	28.523	24.336	23.132
INCREMENTO RECAUDACIÓN	25.709	22.370	23.769	21.214	19.022
TIPO EFECTIVO EMPRESAS NO GRUPO	19,8%	13,2%	15,4%	15,8%	16,0%
RECAUDACIÓN POR IMPUESTO DE SOCIEDADES SI LOS GRUPOS CONSOLIDADOS PAGARAN EL TIPO EFECTIVO DE EMPRESAS NO GRUPO (16% EN 2012)	20.609	12.524	14.642	12.817	12.337
INCREMENTO RECAUDACIÓN POTENCIAL	15.092	6.429	9.888	9.695	8.227
% INCREMENTO RECAUDACIÓN TOTAL POTENCIAL	8,7%	4,5%	6,2%	6,0%	4,9%

Fuente: AEAT, informe anual de recaudación 2013 (último año con datos desagregados para grupos consolidados y no grupos)⁸³

Hoy en España, 12 millones de personas se encuentran en riesgo de pobreza y exclusión social⁸⁴ y uno de cada cuatro niños vive en la pobreza.⁸⁵ Para cualquier Gobierno, esta debería la gran prioridad si se quiere gobernar para defender un modelo de sociedad más inclusiva y justa, que no cierra los ojos ante las necesidades de los más vulnerables. La recuperación de la capacidad recaudadora en el Impuesto de Sociedades, especialmente de las grandes empresas, con un compromiso firme de lucha contra la evasión y elusión fiscal tiene un gran potencial recaudador y de recuperación de la equidad.

¿Cuánto dicen las empresas que pagan por el Impuesto de Sociedades?

La información que las empresas del IBEX35 hacen pública sobre el pago de impuestos es opaca. Es materialmente imposible determinar cuánto pagan realmente, incluso después de haberlas consultado una a una en el marco de este estudio para desentrañar la más que confusa información pública. Sólo

14 de las 35 empresas informan, publican, o nos han facilitado este dato, pero no explican cómo se calcula por lo que no podemos extraer conclusiones consistentes.

El “tipo efectivo” en el Impuesto de Sociedades se ha convertido en una definición escurridiza, en la que las empresas ni siquiera parecen estar de acuerdo con la administración. La AEAT calcula el tipo efectivo sobre el resultado contable, aplicando la cuota líquida positiva (lo que de verdad liquidan las empresas ese año a Hacienda) sobre su resultado contable positivo (los beneficios de la empresa, después de los ajustes y exenciones contables). Por su parte, la información que facilitan las empresas del IBEX35 sobre su tipo efectivo es todo un misterio, cada una aplica criterios diferentes y no consistentes entre ellos.

El Banco Santander, la segunda empresa española por volumen de facturación, informa en sus cuentas anuales de 2013 que paga un tipo efectivo del 27,6%, lo que según la empresa supone 2.110 millones de euros de impuestos sobre beneficios en el ejercicio (datos 2013).⁸⁶ Telefónica reporta para el mismo ejercicio, un gasto por impuestos sobre beneficios de 1.311 millones de euros, lo que según la empresa representaría un tipo efectivo del 20,1%.⁸⁷ De ser así, solo estas dos empresas estarían sumando del 83,2% del total recaudado de grandes grupos por la AEAT en 2013, cuando en realidad hay 24.000 empresas declarantes ese año. Así es que la información propia que facilitan las empresas del IBEX35 sobre el tipo efectivo es cuanto menos sorprendente, y no parece coincidir con la definición ni lo con los datos de recaudación de la AEAT.

Gráfico 13: Tipo efectivo en el Impuesto de Sociedades de algunas empresas del IBEX35

NOMBRE USUAL	TIPO EFECTIVO DECLARADO
ACERINDX	50,0%
ACS	33,0%
AMADEUS	32,3%
BANKINTER	27,6%
BBVA	2,9%
FERROVIAL	19,0%
GAS NATURAL	22,0%
RED ELECTRICA	27,7%
REPSOL YPF	43,3%
SACYR VALLEHERMOSO	-43,4%
BANCO SANTANDER	27,6%
TECNICAS REUNIDAS	15,0%
TELEFONICA	20,1%
VISCOFAN	19,8%

Fuente: Memorias de sostenibilidad de las empresas e información facilitada a Oxfam Internón

Otros favores regulatorios: activos diferidos... o “pan para hoy”

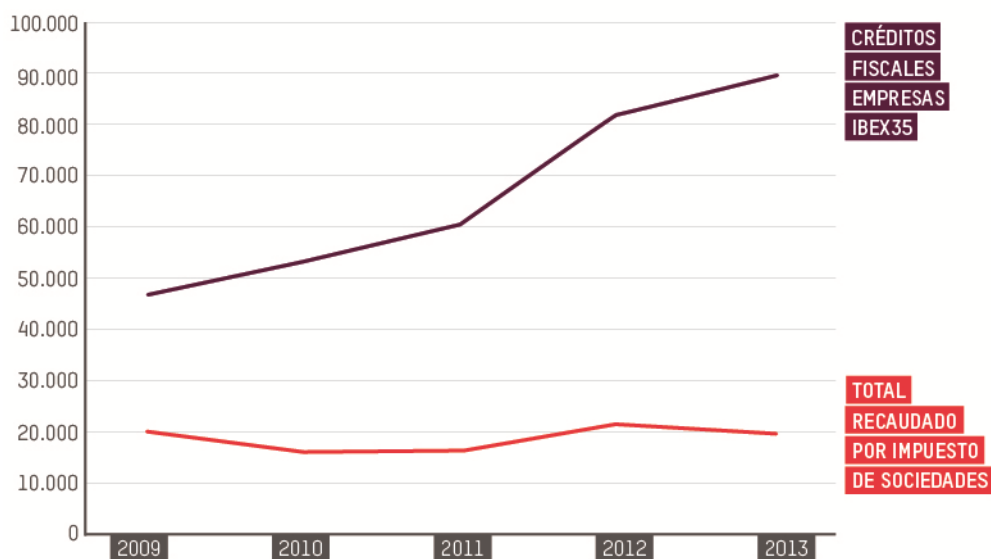
En realidad, el diseño tributario es como un traje a la medida de los intereses y necesidades de los grandes grupos. Los sucesivos cambios regulatorios y medidas de “alivio” fiscal para compensar los efectos de la crisis en las grandes empresas han comprometido la capacidad recaudatoria del Impuesto de Sociedades, y por tanto, la inversión pública en políticas sociales. Mientras, el resto de la ciudadanía española soportaba drásticos recortes y un incremento general en la presión fiscal.

Una de estas oscuras ventajas son los activos por impuestos diferidos (DTA, *Deferred Tax Agreements* en inglés). Son derechos que permiten a determinadas empresas deducirse carga fiscal no solo en el ejercicio en el que se declaran sino incluso en ejercicios futuros. Se convierten así en activos fiscales a favor de la empresa, como una deuda futura que la administración mantiene con ellas.

Pero por su dimensión, son un auténtico agujero negro para las arcas públicas, que quiebra el principio de suficiencia recaudatoria y que va a condicionar la capacidad recaudatoria en España incluso durante los próximos años.

El uso de activos diferidos ha aumentado un 90% entre 2009 y 2012.⁸⁸ Se aprobaron en el momento álgido de la crisis, para compensar a grandes bancos que estaban comprando cajas y otros bancos más pequeños y con muchas pérdidas por lo general. Así, estas entidades han logrado contabilizar créditos fiscales para el futuro, pudiendo deducirse más adelante importantes cantidades de la contribución fiscal que les correspondería. Y de esta manera, con “premios” fiscales regalo de la administración, han absorbido las pérdidas generadas por esas operaciones, y el Estado dejará de ingresar en el futuro esas deducciones.

Gráfico 14: Activos fiscales diferidos de las empresas del IBEX35 y recaudación por Impuesto de Sociedades (en millones de euros, 2009-2013)



Fuente: informe anual de recaudación tributaria de la AEAT 2013 y análisis de la información publicada en las memorias de sostenibilidad y cuentas anuales de las empresas del IBEX35

Para el conjunto de empresas del IBEX35, los activos fiscales en 2013 alcanzaron la escandalosa cifra de 89.531 millones de euros, de los que el 55% corresponde a los seis principales bancos.⁸⁹ Un importe equivalente a casi cinco (4,5) veces el total recaudado por el Impuesto de Sociedades en 2013 (19.945 millones de euros). Sólo un banco, el Santander, cuenta con unos activos fiscales por valor de 21.069 millones de euros, superiores a la recaudación total del Impuesto de Sociedades en 2013 y equivalentes al 60% del gasto financiero para hacer frente a los intereses por la deuda pública previsto en los PGE2015.

3.2 LA INVERSIÓN ESPAÑOLA Y LOS PARAÍOS FISCALES

Cuando la inversión extranjera que llega o sale de España lo hace a través de un país intermedio, generalmente lo hace por un paraíso fiscal, porque elige vehículos para esa inversión que son fiscalmente atractivos. Sea el paraíso que sea, el resultado es una menor tributación.

Por lo tanto, la elevadísima vinculación que la inversión española tiene, tanto de entrada como de salida, con paraísos fiscales sólo se explica por motivos de “optimización fiscal”. Más aún cuando se trata de inversión “circular” o de “ida y vuelta”: uno de cada diez euros de inversión que sale de España y regresa a España después de haber pasado por algún paraíso fiscal con jugosas ventajas. **Así es que, paradójicamente, España es el segundo inversor extranjero en España.**

Estos “vehículos fiscales especiales” se aprovechan de la falta de armonización entre los tratados fiscales (el “treaty shopping” del que hablábamos antes) junto con regímenes muy ventajosos para la creación de estructuras holding o los rendimientos del capital, por ejemplo. La combinación de todas estas prácticas es letal para las arcas públicas, y los volúmenes de inversión extranjera, de entrada o salida, no son más que un claro reflejo de lo ancladas y generalizadas que son estas prácticas.

La inversión española y los paraísos fiscales, un flujo que no cesa

La inversión hacia paraísos fiscales

- La inversión española hacia paraísos fiscales aumentó un 205% en menos de un año (con datos de enero a septiembre 2014)
- La inversión en paraísos fiscales representa el 24% del total de la inversión en el exterior.
- El paraíso fiscal predilecto de la inversión extranjera desde España son las islas Caimán, que ha atraído en el último año 1.969 millones de euros, 89 veces más que el año anterior. Este importe es superior al actual presupuesto estatal destinado a Servicios Sociales y Promoción Social para el año 2015, de casi 1.840 millones de euros.
- Más de la cuarta parte de la inversión española en el exterior (el 26,4%) son préstamos a empresas del mismo grupo, por lo que puede haber riesgos de

prácticas de subcapitalización. Las empresas españolas parecen invertir en el exterior para prestarse a sí mismas.

La inversión que llega a España desde paraísos fiscales

- El 56% de la inversión que llega a España proviene de paraísos fiscales. En los últimos 20 años (entre 1993 y 2013) se ha multiplicado por 6.
- Casi la mitad (48%) proviene sólo de Holanda y Luxemburgo

Inversión de ida y vuelta, paraísos de tránsito

- La inversión que llega a España a través de Holanda es 1,5 veces superior a la que directamente llega desde empresas holandesas. La proporción es de 1 a 3 en el caso de Luxemburgo.
- El 71% de la inversión que llega a España desde Estados Unidos no lo hace directamente, sino a través de un país de tránsito (paraíso fiscal)
- **España es, entonces, el segundo “inversor extranjero” en España:** un 12,4% de la inversión que llega a España desde un paraíso fiscal como inversión extranjera proviene realmente de nuestro país.

Fuente: Elaboración propia a partir de estadísticas del Ministerio de Economía y Competitividad.⁹⁰

Las empresas del IBEX35 en paraísos fiscales: juntas y revueltas

Los resultados del análisis de la información publicada por las empresas nos permiten detectar un total de 810 filiales de empresas del IBEX35 en paraísos fiscales. Las empresas con mayor presencia son Arcelor Mittal con 58,3% de sus filiales radicadas en paraísos fiscales y el Banco Santander con 182 filiales, un 19,5% del total del grupo.

Los destinos favoritos de las empresas del IBEX35 para reducir al máximo sus cargas impositivas son:

- **Delaware:** desde 2010 es el destino preferido para las filiales en paraísos fiscales de empresas IBEX35. Se han identificado 352 en 2013, casi duplicando las del año anterior. La gran mayoría de ellas están registradas en tan solo dos direcciones postales, dos edificios no muy grandes en los que deben de compartir todas las instalaciones a pesar de ser competidoras directas entre sí. En el 2711 Centerville Road, Wilmington, nos encontramos con **125** filiales de empresas del IBEX35 registradas. Y no muy lejos, en el 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle, un edificio de un solo piso con 285.000 empresas domiciliadas,⁹¹ entre ellas **136** filiales de empresas del IBEX35.
- **Holanda:** es el segundo territorio con más filiales (122).
- **Luxemburgo:** con 62 filiales, una cifra que se ha más que duplicado en los dos últimos años.
- **Otros paraísos fiscales** utilizados comúnmente por empresas del IBEX son Irlanda (56), Suiza (25), Hong Kong (24) y las islas Caimán (22).

3.3 ENTRAMADOS SOCIETARIOS: SEGUIR LA PISTA

La estructura de propiedad de un grupo de empresas es como un mapa que expone todas las empresas que pertenecen al grupo y su relación de propiedad desde la empresa matriz hacia el resto de filiales.

Entre estos dos niveles, pueden existir diferentes empresas interpuestas, a menudo con la forma jurídica de holding, o sociedades de cartera, cuya única razón de ser consiste en ser propietaria de acciones de otras empresas y llevar a cabo su control y gestión. En muchos casos, esta función de control y gestión es real, aunque en muchos otros es totalmente inexistente. La sociedad holding se utiliza entonces como empresa pantalla, y no es más que una forma jurídica sin empleados, vacía de contenido y de actividad, que se interpone entre la casa madre y las filiales que sí desarrollan actividad real en algún lugar del mundo. Su cometido: desviar beneficios con distintos fines, ocultar la propiedad real de la empresa, interferir en los niveles de responsabilidad que se asumen, etc. En resumen, menor responsabilidad y menores impuestos.

Algunos entramados de empresas muestran holdings que se suceden en cascada, es decir, un holding propietario de otro holding que a su vez es propietario de otro holding, y así sucesivamente en los diferentes niveles, en un sistema similar a las muñecas rusas, donde cada cascarón no contiene más que otro cascarón que contiene al siguiente.

Mapas de empresas

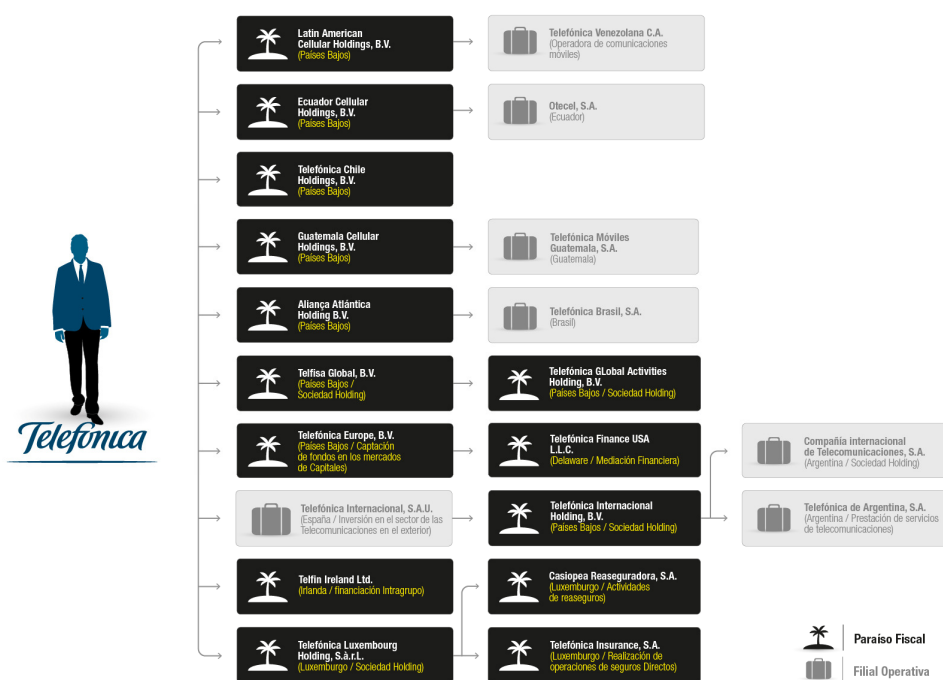
No es tarea fácil rastrear toda esta estructura de propiedad partiendo de la información que las empresas del IBEX hacen pública. Sólo algunas de ellas facilitan la información en sus cuentas públicas lo que nos ha permitido reconstruir algunos esquemas y estructuras de propiedad.

Paradójicamente, los casos que aquí mostramos (Telefónica, Mapfre y Abengoa) son los que ofrecen mayor transparencia. Hemos ido reconstruyendo la estructura de propiedad de las empresas entre su casa matriz y las filiales en paraísos fiscales, a partir de la información pública disponible. Sólo hemos logrado reconstruirlo para estas tres empresas, y en cierta medida para Abertis. Estos casos que hacemos visibles son solo posibles gracias a un ejercicio de divulgación de la información por parte de estas empresas, que hay que valorar positivamente. Ha sido imposible reconstruir un ejercicio similar con el resto de empresas, aunque algunas tienen una presencia en paraísos fiscales mucho más abultada que las que se exponen aquí. Habría que preguntarse qué trasfondo hay para que opten por no facilitar esta información, por ejemplo el banco Santander con el mayor número de filiales en paraísos fiscales (182 en total) o Arcelor Mittal que tiene la mitad de sus filiales registradas en paraísos fiscales.

La estructura corporativa de **TELEFONICA** revela que el grupo mantiene muchas sociedades holding en Holanda, como son Latin America Cellular Holdings BV, Ecuador Cellular Holdings BV, Telefónica Chile Holdings BV, y Guatemala Cellular Holdings. El hecho de que el nombre de muchas de estas empresas haga referencia a países latinoamericanos, y que éstas estén interpuestas entre la filial que opera en ese país y la empresa matriz del grupo en España, parece señalar que los actividades de la compañía en esos países se canalizan a través de una sociedad holding holandesa. Además de las mencionadas, el grupo cuenta con al menos otras cinco sociedades holding en Holanda, así como otras filiales que declaran realizar actividad financiera en Irlanda, Luxemburgo y Delaware.

Este es un detalle de parte de la estructura de propiedad del grupo Telefónica en el que se muestran estas filiales.

Gráfico 16: Mapa de Telefónica



Fuente: Elaborado a partir de la información de Telefónica en sus Memorias Anuales 2013.⁹² Para más información, consultar el mapa completo de presencia en paraísos fiscales en el Anexo XX.

ABENGOA mantiene una estructura corporativa de una inmensa complejidad y con una gran proliferación de filiales en paraísos fiscales. En total el grupo cuenta con 61 filiales en hasta 9 países considerados paraísos fiscales. Destaca especialmente la presencia en Delaware, donde tiene radicadas 35 filiales, 13 de ellas en el mismo domicilio (2711 Centerville Road, Wilmington), y otras cinco que también comparten dirección, 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle. El entramado empresarial de Abengoa revela hasta siete niveles de propiedad en cascada, tal y como aparece publicada en sus memorias de sostenibilidad, de los que no se dispone información suficiente ni para determinar su actividad ni su razón de ser.

Abengoa US Holding LLC es la matriz en Estados Unidos y, a partir de ella se inicia una sucesión de empresas de responsabilidad limitada (Limited Liability Companies), propietarias de la que tienen inmediatamente por debajo. En el último nivel aparecen las filiales que realizan actividad productiva real, aunque el hecho de que estén registradas en Delaware pueda indicar lo contrario. Muchas de estas filiales están registradas en más de un domicilio estadounidense, uno donde realizan la actividad y otro a efectos fiscales. Además, se da el caso de que las tres últimas filiales que aparecen en la cadena de en medio del gráfico, Abeinsa LLC, Teyma Construction USA LLC y Abener Teyma Mojave General Partnership comparten el mismo domicilio de 2711 Centerville Road, Wilmington mencionado anteriormente.

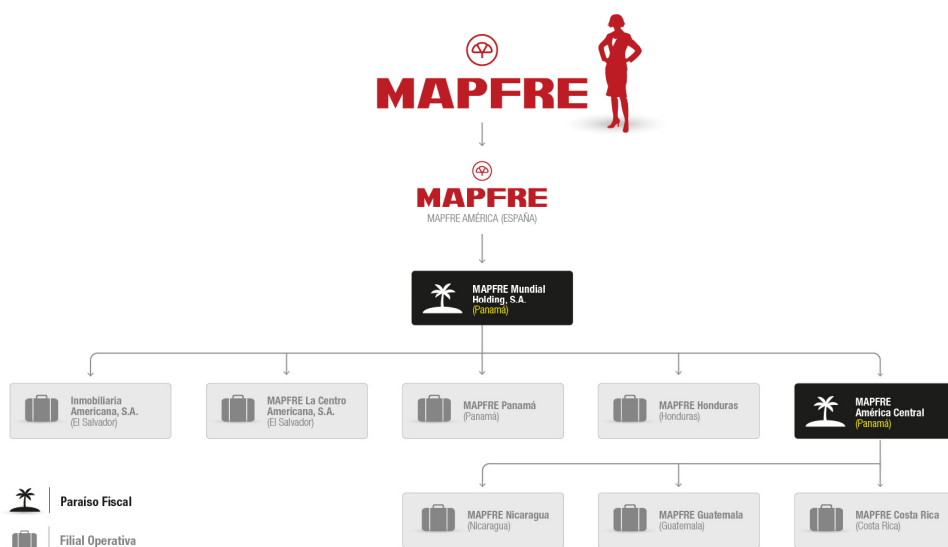
Gráfico 15: Mapa de Abengoa



Fuente: Elaborado a partir de la información de Abengoa en sus Memorias Anuales 2013.⁹³ Para más información, consultar el mapa completo de presencia en paraísos fiscales en el Anexo 7.

MAPFRE prefiere ubicar las sociedades holding de las que dependen sus filiales latinoamericanas en Uruguay y en Panamá, ambos países paraísos fiscales según el listado de referencia que Oxfam utiliza, basada en el Índice de Secretismo Financiero de Tax Justice Network (ver anexo con listado paraísos fiscales) Así, para su actividad en Centroamérica, las filiales en Honduras, Panamá y El Salvador dependen de Mapfre Mundial Holding S.A. ubicada en Panamá, y las de Nicaragua, Guatemala y Costa Rica, dependen de Mapfre América Central, también radicada en Panamá, que a su vez depende de la ya citada Mapfre Mundial Holding S.A., como se comprueba en el gráfico siguiente.

Gráfico 17: Mapa de Mapfre



Fuente: Elaborado a partir de la información de Mapfre en sus Memorias Anuales 2013.⁹⁴ Para más información, consultar el mapa completo de presencia en paraísos fiscales en el Anexo 7.

En cambio la presencia en Sudamérica se instrumenta a través de Uruguay: las filiales en Brasil dependen de Fancy Investments, S.A. y las de Colombia de Apoint S.A., ambas domiciliadas en Uruguay. El grupo asimismo mantiene otras filiales en paraísos fiscales, como Delaware, Malta, Puerto Rico y Jordania.

4 RESPONSABILIDAD FISCAL, RESPONSABILIDAD SOCIAL

Para situarnos: ¿son responsables las empresas del IBEX35?

- 0%: ninguna empresa informa sobre la estrategia o política fiscal del grupo.
- 17% de las empresas (6 de 35) dicen disponer de políticas, responsables y procedimientos, pero sin presentar evidencias de su existencia.
- 10% de las empresas presentan información de cuanto pagan y donde pagan detallada por países.
- 1 empresa solamente, Endesa, presenta información fiscal de cierta relevancia, según el conjunto de los indicadores medidos para la elaboración de este informe.
- 0%: ninguna empresa informa sobre las subvenciones recibidas en ningún lugar del planeta.

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las cuentas anuales y las memorias de sostenibilidad de las empresas. Ver detalle de toda la metodología y análisis en Anexos.

No puede entenderse la responsabilidad social de las empresas sin incluir la responsabilidad fiscal. La Comisión Europea define la Responsabilidad Social Corporativa como “la responsabilidad de las empresas por sus impactos en la sociedad”.⁹⁵ ¿Dónde queda entonces esta responsabilidad cuando la empresa utiliza intencionadamente las incoherencias y agujeros del sistema fiscal (nacional e internacional) para reducir su factura fiscal al mínimo, privando al conjunto de la sociedad de recursos fundamentales para financiar políticas sociales? No puede eludirse que el comportamiento fiscal de las empresas es una parte intrínseca de su política más amplia de responsabilidad y el mero cumplimiento de la legalidad fiscal no es suficiente.

4.1 POLÍTICA FISCAL EN LA EMPRESA

En conjunto, las empresas del IBEX35 están lejos de tener un comportamiento fiscal que podamos etiquetar como responsable, aún actuando dentro de los límites de la legalidad.

La ausencia de una política fiscal coherente en la empresa conlleva un riesgo, tanto desde el punto de vista reputacional como del de la pura operativa de la empresa. Sin embargo son pocas las empresas del IBEX35 aún que dicen disponer de una estrategia o política fiscal propia, y ninguna la hace pública, tan solo un 17% del total, es decir apenas 6 de las 35 empresas. Varias

empresas establecen de forma pública un “compromiso fiscal responsable”, pero esto no se ve reflejado en la gestión de la empresa o en políticas y estrategias públicas que sean evaluables.

Gráfico 18: Política fiscal de las empresas del IBEX35



Fuente: Elaborado a partir de la información disponible en las memorias anuales de las empresas

El “Código de Buenas Prácticas Tributarias”⁹⁶, auspiciado por la administración pero al que se han adherido apenas la mitad de las grandes empresas, se enarbola como prueba de compromiso, sin que las empresas expliquen después cómo lo ponen en práctica. Y la realidad es que muchas empresas, en ámbitos informales, acaban reconociendo la insuficiencia de este Código donde por ejemplo el grupo de trabajo sobre precios de transferencia ni siquiera se ha convocado en estos dos últimos años, a pesar de estar en el corazón del debate sobre la reforma fiscal internacional (proceso BEPS).

Tibios avances regulatorios en material de responsabilidad fiscal

En España, el Gobierno por fin habla de responsabilidad fiscal. La nueva Ley de Sociedades de Capital que ha empezado a aplicarse el 1 de enero de 2015 hace responsable al Consejo de Administración de las empresas la aprobación de las operaciones que conlleven riesgos fiscales, incluida la creación de filiales en paraísos fiscales.

Esta ley afectará al 80% de las empresas españolas y a todas las del IBEX35. Otros países como Estados Unidos aplican normas similares, pero el resultado no ha supuesto un cambio tan significativo. No ha impedido, por ejemplo, que el Bank of America cuente con más de la mitad de sus filiales en paraísos fiscales en este idílico territorio (143 de un total de 246).⁹⁷ Quizás fuera más correcto que se llamara Bank of the Cayman Islands.

Es fundamental acompañar esta medida de otros cambios con mayor calado, y que supongan una mayor cooperación fiscal internacional. Pero al menos la responsabilidad fiscal dejará así de considerarse como un asunto meramente técnico y se reconocerá como un aspecto de gestión sobre el que responder e informar.

Fuente: BOE, 4 de Diciembre de 2014⁹⁸

4.2 LA (DES)INFORMACIÓN FISCAL: TRANSPARENCIA LA JUSTA

Más que informar, parece que las empresas del IBEX35 se afanan por despistar. Al caos que ya hemos visto anteriormente sobre el resultado contable y fiscal de las empresas hay que añadirle la escasa desagregación de la información por países. Es decir, es materialmente imposible saber cuánto pagan, ni dónde (ni en España ni en los países donde operan) partiendo de la información pública que facilitan.

Sólo nueve de las empresas del IBEX35 disponen públicamente de cierta información en sus cuentas anuales, pero con un bajo nivel de desagregación por país. Y tan solo una más nos facilitó la información en respuesta al cuestionario enviado. En total, apenas un tercio del conjunto de empresas asoman la cabeza en materia de transparencia fiscal. Y sólo dos, BBVA (74%) y Telefónica (53%), aportan datos para al menos la mitad de los países donde están presentes. Honrosa posición en un mar de oscuridad.

Si comparamos la información que el BBVA facilita con respecto a los bancos franceses (ver en el capítulo 5 las propuestas en la agenda internacional), queda claro que en España estamos muy atrás de los estándares más avanzados en materia de transparencia e información. El caso francés es una prueba clara de que las revoluciones, si vienen, es porque se produce un cambio regulatorio.

Tibios avances regulatorios en material de transparencia

El Ministerio de Hacienda ha anunciado que a partir de 2016 las empresas se “desnudarán” ante la administración, siguiendo la estela del BEPS.⁹⁹ Es la medida estrella dentro del proyecto BEPS y anunciada como un cambio revolucionario, pero las condiciones que están aplicando harán que la transparencia no se convierta en la nueva normalidad.

Sólo las empresas que facturen más de 750 millones de euros se verán obligadas a este cumplimiento. Este umbral es claramente demasiado elevado y no logrará que la transparencia sea un principio determinante. Solo afectará a 183 de las 24.000 grandes empresas declarantes en España (las empresas del IBEX35 sí estarían incluidas). Pero no es más que un 0,76% del conjunto de grandes empresas, un 0,0053% del total del tejido empresarial registrado en España.¹⁰⁰ El esfuerzo de transparencia debería estar más generalizado. Sería recomendable rebajar este umbral, para que un mayor número de empresas estén sujetas a esta misma exigencia, permitir que esta información sea pública y garantizar que los países en desarrollo accedan a ella directamente y no por la vía de convenios o tratados de intercambio de información.

Fuente: BOE, 4 de Diciembre de 2014101 y líneas directrices de la OCDE para la implementación del reporte financiero país por país en el proceso BEPS102

No ha sido posible encontrar un solo dato proveniente de las empresas del IBEX35 sobre las subvenciones o beneficios fiscales recibidos ni en España ni en ningún lugar del mundo donde operan. Y las empresas informan de manera muy desigual en cuanto a los expedientes de litigios fiscales abiertos

en los países donde operan, a pesar de las elevadas cuantías que en algunos casos pueden estar en discusión.

Telefónica, por ejemplo, tiene expedientes abiertos al menos desde los últimos cuatro años por diferencias con las administraciones tributarias de casi todos los países en los que opera, tanto en América Latina como en Europa o Estados Unidos.¹⁰³ Y otras, como Grifols, con un encomiable optimismo afirman que “la dirección no espera que surja ningún pasivo significativo derivado de las inspecciones”.¹⁰⁴

Lo curioso es que si las empresas son un tanto “reacias” aparentemente a mostrar cuánto pagan realmente, sí que está creciendo el interés por contar el impacto que su actividad económica tiene, la “contribución social” y el impacto que ésta representa.

¿Qué cuentan las empresas cuando hablan de transparencia: ética o estética?

Aunque aún hay mucha heterogeneidad en cómo las empresas hablan de sus prácticas fiscales, el modelo que va imponiéndose es el Total Tax Contribution (TTC) o Contribución Fiscal Total diseñado por la consultora PriceWaterhouse Coopers (PWC). El BBVA elabora esta información según este modelo y, aunque tanto Repsol, como Inditex y Telefónica utilizan una metodología propia, se basan fundamentalmente en este mismo formato.

Lo que PWC pretendía con esta metodología era mostrar la gran contribución fiscal que las empresas realizaban, sumando todo el conjunto de impuestos que la empresa transfería al Estado, ya sea los directamente soportados como los meramente transferidos.

Atendiendo a críticas y reclamaciones, la metodología se ha ido depurando pero sigue presentando inconvenientes que la hacen insuficientemente fiable. No es exhaustiva con la presencia geográfica (más bien por zonas, lo que distorsiona y sigue ocultando información clave). Y aunque ahora desagrega por tipos de impuestos, sigue ofreciendo el importe total de impuestos pagados generando una imagen a veces confusa entre lo que es genuina aportación de la empresa y lo que la empresa recauda para trasladar al fisco pero sin que suponga una carga efectiva para ella (aportaciones de trabajadores, consumidores, proveedores, etc).

Aún y todo, es mejor que nada, y un ejercicio sano que las empresas empiecen a perderle el miedo a contar lo que pagan (o lo que no pagan), aunque estemos lejos de un estándar de transparencia.

Fuente: Elaboración propia a partir de información publicada sobre la metodología por PWC y el análisis de la información pública de las empresas del IBEX35

También existe una clara reticencia por parte de las empresas a informar sobre quiénes son sus asesores en materia fiscal. De las 35 empresas, 19 no hacen público ni nos han comunicado a quién encargan la asesoría fiscal. Sin embargo, el escándalo desvelado por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ) ha puesto de manifiesto cómo las empresas auditoras y en particular las cuatro grandes (PWC, EY- Ernst&Young, Deloitte, KPMG) han estado facilitando negociaciones con el Gobierno de Luxemburgo para conseguir ventajas fiscales para un gran

número de multinacionales de todos los sectores, desde Pepsi a Skype o Disney entre muchas otras.

Estas cuatro grandes consultoras, en particular, concentran un enorme poder y con frecuencia son quienes asesoran a las grandes compañías en sus esquemas de planificación fiscal o en las negociaciones con gobiernos para lograr rebajas tributarias considerables. La información sobre las entidades que asesoran a los gobiernos en materia fiscal y los criterios y pautas que se establecen para ello, deberían ser de dominio público por su importancia estratégica y su impacto social. Tanto la ciudadanía como sus accionistas tienen derecho a saber cómo las compañías abordan su política y responsabilidad fiscal.

4.3 UNA RUTA HACIA LA RESPONSABILIDAD FISCAL

La responsabilidad primaria sobre la fiscalidad que se aplica a las grandes empresas recae sobre los gobiernos, aunque éstos tienden a anteponer la protección de estrechas bases fiscales con la ilusa intención de atraer una mayor inversión extranjera o retener magros beneficios de gigantes de los negocios (gigantes en su país unos, gigantes globales otros). Pero las empresas eligen sus prácticas y son muchas las que optan estirar al máximo los límites de la ley para pagar lo menos posible, dando la espalda a las necesidades del conjunto de la ciudadanía.

Una actividad empresarial sana y responsable es un elemento fundamental para impulsar un marco de crecimiento en cualquier país que alcance al conjunto de los ciudadanos, que refuerce la construcción de sociedades más cohesionadas, que garantice un empleo de calidad y un salario digno. El papel de la empresa puede ser clave también en la lucha contra la pobreza si los gobiernos asumen su capacidad para generar las condiciones adecuadas,¹⁰⁵ incluido el marco fiscal. La aportación fiscal de una empresa no es una cuestión abstracta desligada de los otros impactos que puede tener en el conjunto de territorios donde opera.

Pero las empresas también pueden restar recursos, e influir intencionadamente para obtener privilegios fiscales o comerciales, cuando vulneran los derechos humanos o amenazan el impacto medioambiental entre otros. Y definitivamente, su impacto es negativo cuando logran trasladar artificialmente beneficios de los países en los que realmente operan hacia paraísos fiscales. Son recursos que se detraen de las arcas públicas y que directamente merman la capacidad de los Estados para construir su propia senda hacia el desarrollo sostenible, para financiar políticas de inversión social, para abordar la lucha contra la pobreza y la desigualdad.

Una empresa fiscalmente responsable es aquella que paga la parte justa de impuestos que le corresponde, allí donde opera y genera valor real, sin buscar estratagemas ni artimañas para abusar de las incoherencias de los sistemas fiscales ni usar su capacidad de influencia frente a gobiernos que deben primar el interés colectivo.

1	Legalidad	Cumple con la legalidad, en la letra y en el espíritu, en todos los países donde opera (aunque se debería presuponer, bueno es plantearlo como punto de partida).
2	Transparencia	<p>Consumidores, ciudadanos e inversores tienen un derecho legítimo a la información. La empresa debe dar aportar datos detallados y por países sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - su volumen de facturación y beneficios - donde opera y qué estructuras cuenta - cuantos impuestos paga - subvenciones recibidas - litigios pendientes
3	Compromiso institucional	La empresa debe contar con una política de responsabilidad fiscal, pública, que recoja el mandato claro de no crear estructuras con el mero fin de reducir la carga fiscal ni ocultar información. Y el Consejo de Administración debe asumir la responsabilidad última
4	Sustancia	La empresa debe pagar los impuestos que le corresponden allí donde se genera la actividad económica real. La estructura del grupo debe responder a un criterio comercial y productivo real, sin desviar artificialmente beneficios hacia paraísos fiscales. Su presencia en paraísos fiscales debe reducirse a las operaciones que mantienen una actividad económica sustancial y de no ser así, debe plantear un plan de salida que sea controlable.
5	Influencia	Aportar transparencia y claridad sobre las actividades de lobby que realicen en todos los países donde operan y no influir en decisiones de Gobierno que puedan afectar negativamente la vida de las personas. La empresa debe mantener la independencia con respecto a grandes consultoras o bancos que operen como facilitadores de prácticas dudosas.

5 SOLUCIONES CONTRA LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL

Nunca antes se había contado con una agenda de reformas fiscales tan densa en las negociaciones internacionales. La presión mediática y las tensiones presupuestarias en muchos países sin duda contribuyen a impulsar este afán renovador.

Porque hay soluciones para poner coto a la evasión y elusión fiscal. Ahora bien, se necesita una fuerte convicción de los gobiernos para poner en marcha las soluciones adecuadas. Cuanto mayor es el proceso de internacionalización de la economía y las facilidades que ahora permiten las tecnologías de la información, más necesario es el contar con soluciones coordinadas a nivel internacional. Son problemas globales que requieren soluciones globales, sin restar responsabilidad a las medidas que cada Estado puede poner en marcha, en paralelo a la agenda internacional.

Hay varias iniciativas sobre la mesa del debate que aportarían transparencia y mayor cooperación. Pero parece que los gobiernos y la comunidad internacional siempre van por detrás de la creatividad de las empresas.

Tanto inversores como consumidores pueden desempeñar un papel fundamental para lograr un cambio en el comportamiento de las grandes empresas, hacia una mayor responsabilidad, independientemente de los avances en los cambios regulatorios.

5.1 CONTRA LA OPACIDAD, TRANSPARENCIA

Cuando los entramados de las empresas se van sofisticando, se hace cada vez más difícil seguirle la pista a los flujos de dinero y a las transacciones. Hace falta luz, más información para entender como es la estructura de propiedad de la empresa y donde se genera su valor real.

Hasta ahora, las empresas ofrecen su información financiera de forma consolidada, sin desagregar los datos por países. Por eso, una iniciativa ampliamente demandada y que ahora está en todas las agendas políticas es un simple modelo de reporte financiero, que presenta la siguiente información por cada país donde están las empresas presentes:

- Nombre y actividad de cada una de las filiales en cada uno de los países donde el grupo empresarial tiene actividad.
- Número de empleados de cada filial.
- Facturación (ingresos de la actividad) y resultados de cada filial. En el dato de facturación detallando las ventas a empresas del mismo grupo y las ventas externas.
- Impuestos pagados y subvenciones recibidas para cada filial.

Este tipo de información facilita comprobar si el grupo empresarial tributa adecuadamente por sus beneficios en cada uno de los países donde los obtiene; una proporción razonable entre la cifra de ventas, los resultados obtenidos y los impuestos pagados así lo puede corroborar. También ayuda a detectar la presencia de filiales en paraísos fiscales sin actividad real, con ánimo de eludir impuestos.

Esta información, y los detalles que aporta, es relevante no sólo a las administraciones fiscales y tributarias, de modo que puedan rastrear indicios de prácticas de elusión fiscal, sino también al público en general, en aras de una efectiva rendición de cuentas de las empresas a la ciudadanía por el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y en definitiva, por su contribución al interés general. Esto representa para las propias empresas una oportunidad de demostrar un compromiso firme con la transparencia, dentro de un enfoque de responsabilidad social.

La Comisión Europea también se han hecho eco de la necesidad de poner en marcha esta medida, aprobando en una directiva de 2013¹⁰⁶ la exigencia de que los bancos aporten información cada año de todas las filiales que tienen en cada país donde tienen presencia, detallando su nombre, actividad, número de empleados, cifra de negocios, resultados antes de impuestos, impuestos pagados y subvenciones recibidas.

La directiva europea establece que esta información ha de ser de acceso público, lo que representa un primer paso muy valioso para ampliar esta exigencia a otros sectores.

La información país por país de los bancos franceses

Francia ha ido por delante, con lo que todos sus han comenzado a hacer pública toda la información requerida en plazo:¹⁰⁷

- Una de cada cinco filiales de los bancos franceses está ubicada en un paraíso fiscal en los que se genera el 26% de la facturación total (uno de cada cuatro euros), cinco veces más que el negocio que proviene de los BRICS (mercados emergentes).
- Luxemburgo es el territorio preferido para los bancos franceses, con 117 filiales.
- Las Islas Caimán son un gran agujero negro, con 15 filiales y ningún trabajador declarado.
- Los bancos franceses hacen un uso más que extensivo de los paraísos fiscales, especialmente Luxemburgo y las Islas Caimán.

Fuente: Elaborado por la plataforma francesa STOP Paradis Fiscaux de la que Oxfam es miembro¹⁰⁸

Este arranque de transparencia del sector financiero francés, aunque contribuye a impulsar los cambios legislativos, no ha supuesto la debacle del sector ni una competencia encarnizada entre los propios bancos tal y como algunos predecían. La transparencia es útil, y permite a los gobiernos comprender las necesidades regulatorias que se deben introducir, a los accionistas conocer mejor la naturaleza y la categoría ética de la compañía así como su nivel de riesgos y a la ciudadanía tomar decisiones conscientes.

Todos los países de la UE tienen la obligación de trasponer a las legislaciones nacionales esta directiva, incluida España.¹⁰⁹ Pero aquí vamos un tanto rezagados: que sepamos, ninguno de los bancos españoles, ni grandes ni pequeños, han empezado a presentar la información bajo este formato. Tampoco están obligados a hacerlo hasta 2017 (con datos de 2016).

En el Reino Unido, algunos bancos como Barclays ha tomado la iniciativa de dar este paso de manera voluntaria, publicando país por país los resultados de 2013, mostrando la actividad del banco en Luxemburgo ha generado unos beneficios antes de impuestos de 1.390 millones de libras, a pesar de contar con apenas 14 empleados (de entre los 140.000 que tiene a nivel mundial). Una actividad muy lucrativa, por la que además el banco no declara haber pagado más que 20 millones de libras en impuestos. Desde entonces, el banco ha cerrado su división de Luxemburgo para “structured capital markets” con lo que se espera que derive menos negocio en el futuro.¹¹⁰

5.2 BEPS: MUCHO RUIDO, PERO ¿CUÁNTAS NUECES?

Febrero de 2013 fue el pistoletazo de salida para el proyecto BEPS (*Base Erosion and Profit Shifting*), con un análisis demoledor por parte de la OCDE reconociendo que las grandes transnacionales abusan de las prácticas de planificación fiscal agresiva, logrando pagar apenas el 5% sobre su resultado en muchos casos, frente a un 30% en promedio que soportan las PYMES.¹¹¹ En un principio, la intención del sistema fiscal internacional persiguió eliminar los obstáculos a la internacionalización de las empresas/inversión extranjera directa fomentando convenios entre países para evitar la doble imposición.

El resultado fue sin embargo una serie de tratados bilaterales con tantas asimetrías que produjeron un efecto perverso, el tratar de evitar la doble imposición se ha convertido en la práctica en una doble no-imposición o una desimposición casi total. La complicada red de más 3.000 convenios bilaterales en vigor en todo el mundo en la actualidad permite un menú a gusto de cada uno, buscando las ventajas que ofrece cada jurisdicción, para no pagar impuestos ni en el origen de la renta ni en su destino.

El diagnóstico de la OCDE fue por tanto certero y largamente esperado. Pero las soluciones insuficientes. Lo que se ha venido anunciando a bombo y platillo como el plan para acabar con prácticas abusivas de las transnacionales, **se reducirá a poner parches en las fisuras del sistema/rascar en la superficie de los problemas de elusión.**

BEPS: un plan de acción (insuficiente) en un tiempo récord

Después de años de inacción, la OCDE y el G20 tienen prisa por rehacer el sistema fiscal internacional. En febrero de 2013 se reconocía que el sistema estaba obsoleto, esperando actualizarlo en apenas dos años (para finales de 2015) con un plan de acción basado en el abordaje de 15 acciones (o problemas concretos en la fiscalidad internacional). Entre los temas elegidos se encuentran: la economía digital, deducciones de gastos financieros, abuso de tratados,

precios de transferencia, utilización del establecimiento permanente para eludir impuestos, resolución de disputas, prácticas fiscales perjudiciales y un convenio multilateral para incorporar automáticamente todas las medidas del BEPS.

Estamos más allá del ecuador del proyecto y podemos hacer un balance intermedio del mismo. En el 2013 – 2014 se trabajaron siete acciones: se elaboraron tres informes (sobre economía digital, prácticas fiscales perjudiciales y factibilidad del convenio multilateral y se acordaron cuatro modificaciones a los convenios y guías existentes: sobre híbridos, abuso de tratados, precios de transferencia de intangibles y documentación de análisis riesgo de elusión a través de la manipulación de precios de transferencia.

El lado bueno: por primera vez se reconoce la necesidad de abordar la insuficiencia del sistema fiscal internacional no con acciones aisladas y meramente efectistas, sino con plan más amplio, multilateral y multidimensional. La empresa piensa globalmente, por lo que las soluciones tienen que venir de estándares globales también.

Falla el proceso: por encima de todo, es un proceso poco democrático en el que tan solo una cuarta parte de los países tienen voz y voto. Mientras Luxemburgo o Suiza, paraísos fiscales, forman parte de las discusiones y las negociaciones, se quedan fuera otros como Sierra Leona, país abatido por el Ebola y que pierde por la evasión y elusión fiscal más que todo que toda la inversión pública en sanidad. En tanto el proceso sea desigual, el resultado seguirá siendo injusto. Es fundamental ir más allá e impulsar la creación un organismo intergubernamental que defina sanciones y allane la ruta para un sistema fiscal internacional más justo para todos.¹¹²

Fuente: Elaboración propia a partir de los distintos documentos publicados por la OCDE¹¹³

A pesar de ser un proyecto ambicioso y meteórico (se inició en 2013 y debe concluir a finales de 2015, después de años de inacción o incluso negación del problema), hay serias dudas de que sea realmente efectivo en la lucha contra la evasión y elusión fiscal de las transnacionales, en particular para los intereses de los países en desarrollo.

Por la propia estructura de su proceso y quien “toma” las decisiones, difícilmente logrará alcanzar una transformación sustancial que convierta la arquitectura actual en un sistema fiscal más justo para todos, y en el que las multinacionales paguen los impuestos que de verdad les corresponden allí donde se genera el valor:

- No se va a cambiar el status quo del sistema actual ni se replantea a qué países (o empresas) va a beneficiar la reforma.
- La prioridad se centra en resolver las disfunciones de la economía digital, cuando la digitalización de la economía ha cambiado la gran mayoría de los modelos de negocio y no debería tratarse como un sector específico.
- No cuestiona principios básicos que ahora están fallando, como el principio de plena competencia (*arm's length principle*) o la tributación en fuente o residencia.
- Y la transparencia se queda a mitad de camino de lo que podría ser, sin acceso a la información a inversores o consumidores.

En todo este proceso, una cosa es el plan y otra la acción. El sector empresarial y los países más avanzados se resisten a los cambios más sustanciales. El lobby empresarial está ejerciendo una influencia

desproporcionada, lo cual no es solo una amenaza para el avance de la reforma sino también para la consolidación democrática y la lucha contra la desigualdad.

Un caso ejemplifica esta desproporción en la participación: con el plan de acción BEPS la OCDE abrió varios procesos abiertos de consulta¹¹⁴ para que todos los actores implicados pudieran aportar su visión. Una de las acciones sobre las que se consultó fue el formulario para el régimen de información desglosada país por país. La creación de este formulario es un paso importante ya que obligaría a una mayor transparencia de las multinaciones sobre donde desarrollan su actividad real, con qué estructuras y cuanto tributan. Sin embargo, casi un 87% de las contribuciones a la consulta provienen del sector empresarial y no hay ninguna de autoridades tributarias de países en desarrollo. No resultará sorprendente que la práctica totalidad del sector empresarial se opusiera a la propuesta.

El formulario fue finamente aprobado en noviembre del 2014 por el G20 según la propuesta presentada por la OCDE. Y es sin duda un paso fundamental, un cambio hacia una mayor transparencia y una información vital para todas las administraciones tributarias. Una buena iniciativa, pero que a todas luces se queda corta: a principios de febrero de 2015, la OCDE hacía pública una guía para su implementación, según la cual se quedarían fuera casi el 90% de las multinacionales de todo el mundo. En el caso de España, apenas del 0,76% de las grandes empresas se verían obligadas a implementar esta mayor transparencia (ver detalle en el capítulo 4). A esto hay que añadir que el mecanismo de acceso a la información impide que los países en desarrollo la tengan al mismo tiempo que los países OCDE. Establecer como norma para el establecimiento de una multinacional que reporte país por país su actividad económica, activos e impuestos y que todos los países pudieran acceder a esa información debería ser el estándar resultado del proyecto.

En resumen, BEPS es un proceso ambicioso y meteórico: se inició en 2013 cuando se anunció que el sistema fiscal internacional estaba roto, y debe concluir a finales de 2015. Después de años de inacción o incluso negación del problema, ahora llegan las prisas con las dificultades que esto plantea para una adecuada participación de los países en desarrollo. BEPS corre el riesgo de perderse en los detalles en la negociación de los acuerdos de reforma, favoreciendo los intereses de unos pocos países y muy grandes empresas. Hay serias dudas de que sea realmente efectivo contra la ingeniería fiscal y en particular, para los intereses de los países en desarrollo.

Por eso para Oxfam es urgente desarrollar una arquitectura fiscal internacional que permita reequilibrar los intereses de los países en desarrollo. Por ello, proponemos la celebración de una Cumbre Fiscal Mundial en el mes de julio en Addis Abeba, en el marco de la tercera Conferencia de Negociaciones por la Financiación del Desarrollo.

5.3 CONSUMIDORES E INVERSORES FISCALMENTE RESPONSABLES

Los cambios sustanciales en el comportamiento de las empresas se producen generalmente cuando hay cambios regulatorios de obligado cumplimiento o bajo el efecto de la presión y percepción de riesgo. Presión mediática y ciudadana, riesgo de retirada de inversores y consumidores.

La realidad es que es la sociedad civil quien está sacando a la luz la información sobre los casos de evasión y elusión fiscal de grandes multinacionales, mostrando los impactos y el coste que tiene en todos los lugares del planeta y haciendo visible tanto la connivencia de gobiernos como poniendo en tela de juicio la reputación de unas empresas en las que predomina la maximización del beneficio para unos pocos.

Los cambios más efectivos tendrán que venir por tanto como resultado de la presión que ejerza la ciudadanía, global, activa y comprometida, mostrando su intolerancia ante un sistema y unas prácticas que directamente le roban derechos. Un consumidor fiscalmente crítico, que discrimina en sus compras porque considera también el peso de la contribución fiscal real de la empresa a la sociedad, es un arma poderosa. El 49% de los españoles se muestra selectivo cuando compra y tiene en cuenta la responsabilidad de las empresas.¹¹⁵

La consultora PriceWaterhouseCoopers (PWC) reconoce que “la opinión pública, incluso si está basada en información imprecisa, es muy poderosa”.¹¹⁶ Hay que afianzar el espacio de independencia y poder de la opinión pública, logrando que exista una rendición de cuentas efectiva sobre lo que paga y donde. Y como PWC mismo reconoce, si una empresa no se siente a gusto para explicar su política fiscal, quizás es porque no se trata de la política adecuada.

Los inversores institucionales también parecen hacerse eco cada vez más del impacto reputacional y de los excesos fiscales como riesgo intrínseco a la empresa, condicionando sus decisiones. Durante mucho tiempo incluso se veía con buenos ojos a las empresas con una mínima carga fiscal, por cuanto suponen de mayor liquidez para la empresa y de potencial rendimiento para los accionistas e inversores. Pero la exposición pública tan excesiva y el comportamiento de consumidores y ciudadanos les están abriendo los ojos ante la necesidad de incorporar este análisis en sus decisiones de inversión.¹¹⁷

Como reconoce Kieran Quinn, director ejecutivo del foro de inversores de Fondos de Pensiones (LAPFF) “hacemos un llamamiento a las corporaciones transnacionales para que reconozcan que muchas de las prácticas financieras sobre secreto y fiscalidad no son sostenibles y ya no cumplen las expectativas de los gobiernos inversores ni reflejan la creciente demanda de la sociedad civil sobre comportamiento responsable y transparencia corporativa necesarios para operar”.¹¹⁸

6 RECOMENDACIONES

Cada año, las grandes empresas españolas consiguen eludir considerables sumas en el pago del impuesto de sociedades, gracias a un sistema fiscal internacional plagado de incoherencias y aprovechándose de ventajas fiscales indiscriminadas que minan la progresividad de nuestro diseño tributario. Estas prácticas reducen la suficiencia recaudatoria impidiendo abordar una inversión en políticas sociales que evite la exclusión, la pobreza y la desigualdad extrema en nuestro país.

En los países en desarrollo, las fugas de recursos fiscales cuestan vidas abandonan a cientos de millones de personas a su suerte y suponen una barrera fundamental a la hora de abordar programas de desarrollo sostenible. Los beneficios empresariales generados en estos países salen injustamente hacia paraísos fiscales, amparados por una red de sofisticados entramados empresariales.

Todos los partidos políticos deben incluir en sus programas electorales, como una prioridad absoluta la lucha contra la evasión y elusión fiscal de las grandes empresas, logrando así recuperar una mayor progresividad en nuestro sistema tributario para garantizar que todas las personas cuentan con ingresos que les aseguren una vida digna y financiar las políticas sociales (sanidad, educación, protección social y cooperación). **El futuro Gobierno deberá comenzar su mandato haciendo efectiva esta medida.**

Por eso proponemos dos medidas urgentes:

- **Una Ley contra la evasión fiscal en España**, con el objetivo de reducir a la mitad los niveles de evasión y elusión fiscal en el plazo de cinco años desde la toma de posesión del nuevo Gobierno.
- **Una Reforma del sistema fiscal internacional** que sea justa y permita reequilibrar los criterios fiscales en beneficio también de los países en desarrollo, comenzando por la celebración de una Cumbre Fiscal Mundial en el mes de julio de este año en Addis Abeba (Etiopía), en el marco de las Negociaciones por la Financiación del Desarrollo lideradas por Naciones Unidas.

1. Una ley contra la evasión fiscal

Los partidos políticos deben incorporar en sus programas electorales una Ley contra la Evasión fiscal, con el compromiso de lanzar el proceso de reforma lo antes posible en cuanto lleguen al Gobierno.

Esta ley debe tener un impacto medible, y asegurar una plena transparencia y rendición de cuentas en los ámbitos parlamentarios.

Objetivos:

- Reducir a la mitad el nivel de evasión y elusión fiscal de manera general y en particular de las grandes empresas en el plazo de 5 años desde que el nuevo Gobierno asuma sus funciones
- Erradicar el uso abusivo de los paraísos fiscales
- Lograr que se eleve el tipo efectivo de las grandes empresas hasta acercarlo al tipo nominal en vigor y superar la presión fiscal efectiva soportada por las pymes.
- Lograr que las grandes empresas españolas paguen la parte justa que les corresponde en España y fuera de nuestras fronteras, especialmente en los países en desarrollo en los que operan.
- Rediseñar el sistema tributario y las políticas fiscales españolas para que tengan un impacto positivo también en los países en desarrollo.

Esta ley deberá:

- 1. Revisar la definición de paraísos fiscales** y adoptar una nueva definición en la que además de los principios de falta de cooperación fiscal y la baja o nula tributación, se incluyan criterios referentes a las ventajas fiscales para los no residentes y la opacidad sobre la propiedad real y última de las empresas. La ley debe impulsar también la creación de listas negras armonizadas y vinculantes a nivel europeo, junto con sanciones aplicables sobre las jurisdicciones y compañías que no respeten los estándares de buena gobernanza en materia fiscal de la UE. En el marco de esta ley, el Gobierno se comprometerá con una máxima transparencia en cuanto a los criterios o cambio en el listado, garantizando que sea de acceso público y que exista una rendición de cuentas sobre cualquier actualización en el Congreso.
- 2. Excluir de la contratación pública a empresas que estén radicadas o cuenten con amplia presencia en paraísos fiscales sin actividad económica que lo justifique**, favoreciendo a aquellas empresas que presentan un mayor nivel de responsabilidad fiscal. Este principio de responsabilidad fiscal en la contratación pública debería hacerse extensivo también a las Comunidades Autónomas, entidades locales y otras agencias oficiales que tienen la potestad de contratar la provisión de sus bienes y servicios a las empresas que sean ejemplares tanto económica como social y fiscalmente.
- 3. Grantizar la transparencia y rendición de cuentas:**
 - **Hacer obligatorio para todas las grandes empresas el reporte financieros país por país**, aplicable a todos los sectores, siguiendo el modelo de regulación para el sector financiero en el marco europeo. Esta transparencia puede actuar además como un mecanismo para un análisis de riesgos que frenen las complejas vías por las que ahora se fugan tantos recursos.
 - **Adoptar mecanismos para impedir acuerdos bilaterales tipo los “Tax Rulings” y “patent box”**, y exigir a Luxemburgo y cualquier otro territorio la máxima transparencia en tratamientos fiscales bilaterales que haya establecido con cualquier empresa que pueda suponer un perjuicio en la

capacidad recaudatoria española. Estos mecanismos deberían aplicar especialmente para evitar un impacto negativo.

- **Implantar un registro público obligatorio de beneficiarios reales y últimos de las empresas:** Siguiendo el ejemplo de Reino Unido y Francia, España deberá establecer un catastro público que permita identificar quienes son los verdaderos dueños finales de las empresas para desentrañar la madeja de empresas fantasmas y testaferros. Este registro tiene que estar a disposición del público en general, y no ser de acceso restringido. Es una vía fundamental para poner fin a las "empresas pantalla" y cortar de raíz con las prácticas de evasión y elusión fiscal. Esta medida debe impulsarse también en el marco europeo, impulsando que se implemente la cuarta directiva anti-blanqueo de capitales lo antes posible.
- 4. **Analizar en el primer año de entrada en vigor de la ley el impacto que todos los convenios de doble imposición** y acuerdos de intercambio de información fiscal, en países terceros y evitar que supongan un menoscabo en la capacidad recaudatoria que les corresponde, en beneficio de inversiones españoles. Esto conducirá a una valoración a partir del segundo año de los convenios negociados hasta ahora.
- 5. **Contener un compromiso de avanzar hacia la Armonización de las bases fiscales en la UE.** Esta reforma debe adoptarse de forma obligatoria y para los 28 países de la Unión Europea con el fin de implantar una base común consolidada del impuesto de sociedades, para evitar la competencia fiscal desleal. Así se garantizará que los impuestos sobre los beneficios empresariales son pagados allí donde se genera el valor real.
- 6. **Suprimir la figura jurídica ETVE (Empresas de Tenencia de Valores Extranjeros)**, y todos los privilegios fiscales que conllevan. Apenas tributan y convierten a España en un verdadero paraíso fiscal. En la práctica es una total desfiscalización sin que además vengán acompañadas de creación de estructuras productivas en nuestro país ni generen valor real y duradero además de contribuir a socavar las bases fiscales de otros países.
- 7. **Asegurar una dotación extraordinaria en recursos económicos y humanos para la agencia tributaria** al menos durante la próxima legislatura que garantice que cuenta con el mandato y la capacidad para garantizar el cumplimiento de estos objetivos. Esta dotación deberá ir enfocada a reforzar especialmente el ámbito de la fiscalidad internacional y los grandes contribuyentes, potenciando las actuaciones de inspección para poder realizar inspecciones en profundidad a empresas con sofisticados entramados y complejas técnicas de ingeniería fiscal.
- 8. **Establecer un mecanismo para que en el primer año de aplicación, se lance una revisión exhaustiva y rigurosa de todos los incentivos, deducciones y exenciones fiscales**, para mantener solo aquellos que se justifiquen por razones de eficiencia e impacto social.

2. Una reforma del sistema fiscal internacional justa: Cumbre Fiscal Mundial

Los partidos políticos deben comprometerse a impulsar desde España y en todos los espacios internacionales en los que participamos una reforma del sistema fiscal internacional en profundidad que reequilibre

también los intereses de los países en desarrollo. El primer paso es la celebración de una Cumbre Fiscal Mundial.

1. En el marco del G20 y del proceso BEPS liderado por la OCDE. España debe impulsar que el G20 considere que el BEPS no es más que el primer paso en una reforma fiscal internacional, para que de verdad consiga poner fin a las prácticas de ingeniería fiscal de las grandes empresas y se tribute realmente allí donde se genera el valor. Para ello, es fundamental asegurarse de que los criterios aplicados afectarán al menos al 75% de las empresas y que los países afectados podrán contribuir a definir los estándares con capacidad de negociación en igualdad de condiciones. El proceso actual es insuficiente tanto por las prioridades cubiertas y la orientación de las reformas en marcha. Se han quedado fuera muchas cuestiones que son fundamentales para que los países en desarrollo recuperen los beneficios de la actividad que genuinamente se desarrolla en su país. En particular, es clave abordar una reforma de los criterios entre fuente y residencia, la fiscalidad de las industrias extractivas y la carrera a la baja en los incentivos fiscales. Por encima de todo, este proceso no está garantizando que los países en desarrollo puedan contribuir a impulsar los cambios que son fundamentales para ellos. No es muy razonable que Luxemburgo, un paraíso fiscal, esté sentado en la mesa de negociaciones, mientras países como Sierra Leona, muy perjudicado por estas malas prácticas de las grandes empresas, se tienen que quedar al margen sin poder defender sus intereses. Antes del final del BEPS, previsto para diciembre 2015, el G20 debe por tanto reconocer que este no es más que el primer paso en un proceso de reforma más amplio del sistema fiscal internacional y comprometerse a poner en marcha una segunda fase con la participación de todos los países en igualdad de condiciones.

2. Una nueva arquitectura fiscal internacional – la Cumbre Fiscal

Internacional: no existe en estos momentos un organismo intergubernamental en el que todos los países estén representados en igualdad de condiciones para definir los estándares de forma justa y equilibrada, fomentando la cooperación fiscal más efectiva o dotado de capacidad para el establecimiento de sanciones en caso de incumplimiento o abusos. El resultado es una disfuncionalidad de la que se aprovechan grandes empresas con amplia presencia internacional, y un sistema en general que perjudica a los países más débiles. Es el momento de impulsar la creación de un cuerpo intergubernamental en materia fiscal, y como primer paso, proponemos la celebración de una **Cumbre Fiscal Mundial** que se celebre bajo el paraguas de Naciones Unidas, durante las terceras Negociaciones sobre Financiación del Desarrollo, que se celebrarán en Addis Abeba (Etiopía) en julio de este año.

3. Intercambio automático de información: Reforzar la cooperación entre administraciones tributarias. Debe hacerse efectiva la puesta en marcha de un estándar para el de intercambio automático de información fiscal basado en la multilateralidad, que no bloquee el acceso y rastreo de información de actividades ubicadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones poco cooperativas. Este mecanismo es clave para romper con los principios de opacidad entre todas las administraciones tributarias, incluyendo siempre las Administraciones de los países en desarrollo.

ANEXO 1: GLOSARIO

Convenios de doble imposición: Se trata de acuerdos bilaterales entre dos países que acuerdan contribuir a eliminar la posibilidad de pagar impuestos dos veces por las inversiones internacionales que se llevan a cabo. Evitar la doble imposición es un objetivo sensato, pero estos acuerdos pueden tener resultados que vayan más allá de lo que se pretendía. Muchos inversores se aprovechan de las ventajas concedidas en terceros países y canalizan fondos a través de países con acuerdos de doble imposición especialmente favorables con el fin de eludir impuestos. Los países en vías de desarrollo a menudo han firmado acuerdos de doble imposición que reducen sustancialmente su objetivo de incrementar los ingresos.

Acuerdos de intercambio de información fiscal: Acuerdos bilaterales entre dos países por medio de los cuales las autoridades tributarias en ambos países acuerdan intercambiar información sobre los activos de individuos y de empresas de sus respectivos países.

Base imponible: El valor de la propiedad, los activos y actividades sujetos a impuestos.

Beneficiario real y último: Término legal utilizado para describir a alguien que disfruta de la propiedad de un activo (por ejemplo, una cuenta bancaria, un trust, una propiedad) pero el activo no está a su nombre, sino registrado bajo otro distinto.

Competencia fiscal: Proceso por medio del cual los países compiten entre sí para atraer inversiones de empresas, bajando los tipos impositivos o proporcionando exenciones fiscales especiales.

Desgravaciones fiscales: Una desgravación fiscal es un tipo de incentivo fiscal. Está relacionado con la práctica de ofrecer a las empresas una reducción de los impuestos que tienen que pagar.

Elusión fiscal: La práctica de intentar minimizar los impuestos que uno paga utilizando métodos legales. La elusión fiscal busca reducir el pago de impuestos ajustando las cuentas de manera que encajen con la ley escrita (aunque no necesariamente con el espíritu de la ley). Como resultado, la elusión fiscal puede ser legal, pero no está exenta de riesgos para el contribuyente. Si las autoridades tributarias la desvelan, las estrategias de elusión fiscal podrían provocar que al contribuyente le sea impuesta una sanción. Por eso la elusión fiscal implica aceptar cierto nivel de riesgo cuando se busca reducir el pago de impuestos. El término “Elusión fiscal agresiva” describe la forma más extrema de esta práctica, donde el nivel de riesgo de sanciones legales es significativamente más alto.

Empresa filial: Una filial es una empresa parcial o completamente propiedad de otra compañía. Las empresas multinacionales generalmente tienen un gran número de empresas filiales en diferentes países. Si una sociedad matriz posee una filial extranjera, la sociedad matriz debe acatar las leyes del país donde trabaja la filial. Mientras tanto, la sociedad matriz incorpora las cuentas

financieras de la filial en sus cuentas consolidadas de la empresa multinacional. En lo que se refiere a impuestos, las filiales son entidades legales diferenciadas.

Empresa multinacional: Empresa que trabaja en al menos algún otro país además que en su país de origen. Dichas empresas tienen oficinas y/o fábricas en diferentes países y en ocasiones disponen de una oficina principal centralizada donde coordinan la gestión global.

Erosión de la base imponible y deslocalización de beneficios (BEPS): Este término lo emplea la OCDE y otros para describir el envío de ingresos gravables desde países donde los ingresos se generaron, habitualmente a países de baja o nula tributación, lo que resulta en la “erosión” de la tasa imponible de los países afectados, y por eso reduce su recaudación tributaria.

Evasión fiscal: Impago o pago insuficiente, ilegal o fraudulento.

Evasión y elusión fiscal: Término popular empleado por los activistas de la justicia fiscal y los medios de comunicación para describir situaciones donde no está claro si los impuestos se eluden, evaden, o las dos cosas. Pone de manifiesto el hecho de que muchas estrategias de elusión fiscal son abusivas aunque técnicamente legales.

Flujos financieros ilícitos: Los movimientos entre varios países de fondos que se han adquirido, transferido o utilizado ilegalmente (o ilícitamente). Los orígenes de flujos transfronterizos pueden ser el soborno; el robo por funcionarios del gobierno; el tráfico de drogas, armas y humanos; el contrabando; la evasión fiscal comercial; el precio indebido de mercado o la manipulación precios de transferencia.

Fuga de capitales: Este término se refiere a empresas o individuos que sacan grandes cantidades de dinero del país donde se ha obtenido o ha creado de alguna otra forma, en lugar de invertirlo localmente.

G20: El G20 es una agrupación informal de países desarrollados y países en vías de desarrollo. El Grupo de los Veinte (G20) Ministros de Economía y Gobernadores de los Bancos Centrales se estableció en 1999 para reunir a grandes economías de países desarrollados y en vías de desarrollo con el fin de tratar temas clave de la economía mundial. Dado el peso político del G20, sus reuniones resultan una oportunidad muy útil para reunir a donantes y agencias multilaterales que apoyen la movilización de recursos interna y se enfrenten a temas relacionados con la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

Incentivos fiscales: Desgravaciones fiscales especiales (es decir, reducciones) que los gobiernos ofrecen para fomentar la inversión, normalmente extranjera, por parte de las empresas.

Reporte financiero país por país: Un informe país por país requeriría que las empresas multinacionales proporcionaran un desglose de al menos los beneficios generados y los impuestos que se pagan en cada país donde tienen filiales, incluyendo paraísos fiscales.

Intercambio automático de información: Un sistema por el cual la información relevante acerca de la riqueza y de los ingresos de un contribuyente - persona o empresa - se pasa automáticamente del país en el que se genera la renta al país de residencia del contribuyente. Como resultado, la autoridad fiscal del país de residencia del contribuyente puede comprobar el historial de impuestos para cerciorarse de que el contribuyente ha informado con precisión de sus ingresos generados en el exterior.

Manipulación precios de transferencia: Práctica en la que dos empresas, filiales de la misma empresa multinacional, se compran y venden productos y servicios la una a la otra y se inflan y desinflan los precios artificialmente, de forma que casi todos los beneficios se obtienen cuando los impuestos son muy bajos o no existen.

Organización para la Coordinación Económica y el Desarrollo (OCDE): Organización internacional con sede en París y con 34 países miembros de mercado libre y democrático. La misión de la OCDE es “promover políticas que mejoren el bienestar social y económico de las personas alrededor del mundo”. La OCDE es un importante influyente en temas de impuestos.

Planificación fiscal: El diseño y la puesta en práctica de estrategias, normalmente asesorada o recomendada por contables o abogados, para ayudar a un cliente a reducir, retrasar o evitar los impuestos. Esta práctica es con frecuencia legal.

Precio de transferencia: Basado en el principio de plena competencia, es el establecimiento de precios en transacciones de bienes y servicios entre entidades relacionadas basándose en los precios que se cobran en transacciones similares entre entidades no relacionadas.

Tributación progresiva: Aquella que grava más a los que pueden pagar más. A menudo se aplica en forma de impuesto sobre los ingresos. La tributación progresiva es aquella que donde el tipo impositivo sube a medida que aumentan los ingresos, de modo que aquellos que tienen mayores ingresos pagan una proporción de sus ingresos más alta en impuestos.

Tributación regresiva: La tributación regresiva, al contrario de la progresiva, es aquella donde cada uno paga la misma cantidad de impuestos, independientemente de sus ingresos o de su capacidad para pagar, lo que resulta en que los pobres pagan relativamente más de sus ingresos en impuestos que aquellos con mayor capacidad para pagar.

ANEXO 2: COSTE DE FLUJOS ILÍCITOS PARA LOS PAÍSES AFRICANOS

PAÍS	TM<5 en año 2000 (por 1000)	Objetivo ODM4 (reducción TM<5)	Reducción anual efectiva TM<5 (2000-2011)	Flujos financieros ilícitos en % PIB	Reducción anual potencial total del TM<5 en ausencia de FFI	Nº años a partir de 2000 para potencialmente alcanzar ODM4 al ritmo actual FFI	Nº años a partir de 2000 para potencialmente alcanzar ODM4 si se eliminaran FFI
SUDÁFRICA	78	19	4,2	4	5,72	33	24
ANGOLA	200	87	20,0	7	4,66	41	17
BOTSUANA	96	17	10,4	10	14,20	16	11
BURKINA FASO	191	67	2,0	3	3,14	52	33
BURUNDI	164	63	1,5	6	3,78	63	25
CAMERÚN	148	50	0,8	6	3,08	135	35
COSTA DE MARFIL	148	51	1,7	6	3,98	62	26
ETIOPÍA	141	70	5,3	6	7,58	13	9
GABÓN	88	31	2,1	11	6,28	49	16
GAMBIA	128	55	2,6	14	7,92	32	10
GHANA	99	39	2,2	2	2,96	42	31
GUINEA	175	76	2,8	9	6,22	29	13
GUINEA BISSAU	177	80	1,3	7	3,96	61	20
KENIA	111	35	4,0	1	4,38	28	26
LESOTO	127	34	2,8	15	8,50	46	15
MADAGASCAR	102	56	4,8	6	7,08	12	8
MALAWI	167	75	6,2	10	10,00	13	8
MALI	213	83	1,8	3	2,94	52	32
MAURITANIA	116	43	0,5	12	5,06	198	19
MOZAMBIQUE	177	83	4,7	5	6,60	16	11
NÍGER	218	102	5,0	3	6,14	15	12
NIGERIA	186	77	3,8	12	8,36	23	10
UGANDA	144	62	4,1	3	7,52	20	16
RD CONGO	181	66	0,7	3	1,84	144	54
REP CONGO	104	35	0,9	25	10,40	120	10
REP CENTRO-AFRICANA	176	59	0,5	5	2,40	218	45
RUANDA	177	58	11,1	5	13,00	9	8
SENEGAL	119	50	6,4	1	6,78	13	12
SUDÁN	114	41	1,7	3	2,84	60	35
SUAZILANDIA	114	28	0,9	11	5,08	155	27
TANZANIA	130	52	5,7	2	6,46	16	14
CHAD	190	67	1,0	20	8,60	104	12
TOGO	124	50	1,4	6	3,68	64	24
ZAMBIA	157	57	5,6	9	5,60	18	11
TOTAL	143	56	3,3	-	3,31	29	18

NOTA

TM<5: tasa de mortalidad Infantil en los menores de 5 años

ODM: Objetivo del Milenio 4, reducir la mortalidad Infantil en los menores de 5 años en dos terceras partes

FFI: flujos financieros ilícitos

ANEXO 3: PARAÍOS FISCALES SEGÚN EL OBSERVATORIO DE RSC

PAÍSES	REAL DECRETO 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	PARLAMENTO EUROPEO
ÁFRICA DEL SUR				X
ANDORRA	X		X	X
ANGUILLA	X		X	X
ANTIGUA Y BARBUDA	X		X	X
ANTILLAS HOLANDESAS	X		X	X
ARUBA	X		X	X
BAHAMAS	X		X	X
BAHAREIN	X		X	X
BARBADOS	X		X	X
BELIZE		X	X	X
BERMUDAS	X		X	X
BRUNEI	X	X	X	X
CHIPRE	X		X	
DJIBUTI				X
DOMINICA	X	X	X	X
DUBAI			X	
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	X			X
EEUU DELAWARE			X	X
GIBRALTAR	X		X	
GRANADA	X	X	X	
GUAM				X
GUERNESEY	X		X	X
HONG KONG	X		X	X
ISLAS FIJI	X			X
ISLA DE MAN	X		X	X
ISLAS CAYMAN	X		X	X
ISLAS COOK	X	X	X	X
ISLAS MALVINAS	X			
ISLAS MARIANAS DEL NORTE	X			X
ISLAS MARSHALL		X	X	X
ISLAS SALOMON	X			X
ISLAS TURKS Y CAICOS	X		X	X
ISLAS VÍRGENES AMERICANAS	X		X	X
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS	X		X	X
IRLANDA			X	
JAMAICA	X			
JERSEY	X		X	X
JORDANIA	X			

PAÍSES	REAL DECRETO 1080/91	OCDE (25/03/10)	TAX JUSTICE NETWORK	PARLAMENTO EUROPEO
KIRIBATI				X
LABUAN			X	X
LÍBANO	X		X	X
LIBERIA	X	X	X	
LIECHTENSTEIN	X		X	X
LUXEMBURGO	X		X	
MACAO	X		X	X
MADEIRA			X	
MALDIVAS			X	X
MALTA	X		X	
MAURICIO	X		X	X
MICRONESIA				X
MÓNACO	X		X	X
MONTSERRAT	X	X	X	X
MYANMAR		X		
NAURU	X	X	X	X
NIUE		X		X
OMÁN	X			
PALAUOS				X
PANAMÁ	X	X	X	X
PAÍSES BAJOS			X	
FILIPINAS		X	X	X
POLINESIA FRANCESA				X
PUERTO RICO				X
SANTA LUCÍA	X	X	X	X
SAN KITTS Y NEVIS			X	X
SAN MARINO	X			X
SAN VICENTE Y GRANADINAS	X		X	X
SAMOA			X	X
SEYCHELLES	X		X	X
SINGAPUR	X		X	X
SUIZA			X	X
TONGA				X
TRINIDAD Y TOBAGO	X			
TUVALU				X
URUGUAY		X	X	X
VANUATU	X	X		

ANEXO 4: METODOLOGÍA

1. Muestra de empresas

Para evaluar el comportamiento fiscal de las empresas del IBEX35, Oxfam Intermón ha analizado las cuentas anuales y las memorias de sostenibilidad publicadas por dichas empresas sobre los ejercicios 2012 y 2013 (las últimas disponibles). Este trabajo se inició en el año 2012, por lo que las empresas analizadas son las que conformaban el listado del IBEX 35 en ese ejercicio. Hemos optado por analizar las empresas del IBEX35 ya que al estar obligadas a reportar información, se presupone cierta homogeneidad en la muestra que nos permitiera extraer conclusiones y recomendaciones. Se trata de las principales empresas españolas por capitalización bursátil y volumen de facturación. Por su amplia presencia internacional, en la mayoría de los casos, son también las empresas que pueden estar más expuestas a las prácticas de planificación fiscal internacional.

Empresas analizadas en 2012 y 2013		
Abengoa	Bolsas y Mercados	Indra
Abertis	Caixabank	Jazztel
Acciona	Día	Mapfre
Acerinox	Enagás	Mediaset
ACS	Endesa	OHL
Amadeus	FCC	Red Eléctrica
Arcelor Mittal	Ferrovial	Repsol YPF
Banco Popular	Gas Natural	Sacyr Vallehermoso
Banco Sabadell	Grifols	Técnicas Reunidas
Banco Santander	IAG Iberia	Telefónica
Bankinter	Iberdrola	Viscofán

2. Metodología mixta: cuestionario complementario

Esta investigación se basa en una metodología mixta, que combina el estudio de los informes anuales y demás información pública de las empresas con el análisis de los resultados procedentes de un cuestionario enviado a las empresas del IBEX 35.

Dicho cuestionario consta de nueve preguntas y pretende proporcionar una visión general de la política y práctica fiscal de las grandes empresas españolas, así como su contribución al Impuesto de Sociedades, tanto en España como en los países en los que operan las empresas.

El cuestionario se remitió dos veces a cada una de las empresas, para hacer seguimiento a la información de las empresas en dos años consecutivos, analizando la información de 2012 y 2013. Aunque todas las empresas recibieron las mismas preguntas, sólo 11 de las 35 respondieron a cada cuestión. Y de las que lo hicieron, no todas respondieron con el mismo grado de concreción.

El cuestionario también se remitió a la Administración (Dirección General de Tributos) que sin embargo no respondió, remitiéndonos a la información que publica la AEAT. Por ello, se han estudiado los informes oficiales de la Agencia Tributaria, especialmente el Informe Anual de Recaudación 2014, para contrastar los datos agregados con los datos desagregados de las empresas.

Estructura del análisis

1. Mapeo y análisis de las empresas del IBEX 35. Configuración de un modelo de Ficha de Empresa, dirigida a ser completada con la información específica de cada empresa en lo relativo a los siguientes aspectos:

a. Recopilación de la información fiscal básica de la empresa

- i. Documentación pública
- ii. Fuentes externas

b. Análisis fiscal de la empresa

- i. Presencia Geográfica
- ii. Datos Financieros – Incluyendo, entre otros, información sobre la conciliación del resultado contable con la base imponible.
- iii) Información sobre Paraísos Fiscales – Incluyendo el Listado de todas las sociedades filiales de la empresa con presencia en territorios considerados paraísos fiscales
- iv) Estrategia / Política Fiscal – Incluyendo notas específicas acerca de la descripción de estrategia o política fiscal o sobre presencia en paraísos fiscales de la empresa

c. Tabla de Indicadores de Transparencia empresarial – incluyendo un “Gradiente de exhaustividad de la información” y un “Gradiente de Desagregación” – 12 indicadores:

1. Estrategia o política fiscal de la compañía
2. Revisión anual de la estrategia o política fiscal de la compañía
3. Listado de todas las compañías del grupo
4. Descripción de operaciones desarrolladas en paraísos fiscales
5. Número de empleados
6. Ingresos y gastos
7. Subvenciones
8. Resultados antes de impuestos
9. Impuesto sobre beneficios
10. Exenciones al impuesto sobre beneficios (sociedades)
11. Dividendos repartidos entre sociedades del grupo en otros países
12. Inspecciones y auditorías fiscales

2. Recogida directa de información

a. Cuestionarios

- i. Elaboración del Cuestionario Fiscal dirigido a empresas
- ii. Elaboración del Cuestionario Fiscal dirigido a agencias del Estado
- iii. Análisis de los resultados

b. Entrevistas y Reuniones

- i. Con Empresas
- ii. Con agencias del Estado
- iii. Análisis de los resultados

c. Investigación a través de fuentes externas

ANEXO 5: LISTADO DE FILIALES ESPAÑOLAS EN PARAÍSO FISCALES

2012 PAÍSES	Nº EMPRESAS POR PAÍS																																				
	ABENGOA	ABERTIS	ACCIONA	ACERTINOX	ACS	AMADEUS	ARCELORMITTAL	VISCOFAN	BANKINTER	BBVA	BANCO POPULAR	BANCO SABADELL	BOLSAS Y MERCADOS ESP	CAIXABANK	JAZZTEL	ENAGAS	ENDESA	FCC	FERROVIAL	DIAL	GAS NATURAL	GRIFOLIS	IBERDROLA	LAG IBERIA	INDITEX	INDRA	MAPFRE	OHL	REE	REPSOL YPF	SACYR VALL.	SANTANDER	TÉCNICAS REUNIDAS	MEDIASET	TELEFÓNICA		
ÁFRICA DEL SUR (SUDÁFRICA)	9	1			2	2	1													1			2														
ANDORRA	5										4						1																				
ANTILLAS HOLANDESES	2								2																												
BAHAMAS	8																															7					
BAHAREIN	1																									1											
BERMUDAS	7				1		1																3						1		1						
CHIPRE	1						1																														
DUBAI	5			1			2						1									1															
EEUU DELAWARE	352	36	9	22	2	55	3	1	1	33						1	10	25		1	9	58	1	1		3	4		13	62		1	1				
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	5	2			2												1																				
FILIPINAS	2			1	1																																
GIBRALTAR	1				1																																
GUEMESEY	5																	1																4			
HONG KONG	24			1	13		1			1	1	1	1	1										2		1							2				
IRLANDA	56					1		1	2									3		1	2	2	2	2					2	39				1			
ISLA DE MAN	4																						1	1									2				
ISLA CAYMAN	22				3				3	1	1					2				3		1							3		5						
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS	1																					1															
JAMAICA	1				1																																
JERSEY	12																																7				
JORDANIA	1					1																															
LÍBANO	2				1	1																															
LUXEMBURGO	62	5		1	11		10		2	4		2	1	2		1				1	1					2	2	1	2		11			3			
MALTA	4																									4											
MAURICIO	6				6																																
OMÁN	1																										1										
PAÍSES BAJOS (HOLANDA)	122	6	2	2		7	1	1		2	5			1	1	2	6	8		7		1	2	14				1	28		14		1	10			
PANAMÁ	8		1																		3						2					1	1				
PUERTO RICO	14	1																			2					2					9						
SINGAPUR	16	4		1	10								1																								
SUIZA	25	5	1	1	1		3		1							1		1		1				3							1	6					
TRINIDAD Y TOBAGO	2				1																								1								
URUGUAY	24	3			3				4																		2					12					
Nº SOCIEDADES/ EMPRESA	63	11	26	8	119	9	21	1	3	52	2	14	1	5	1	1	6	19	37	1	19	12	66	14	22	0	17	7	2	40	2	182	1	2	15		

ANEXO 6: TABLAS Y METODOLOGÍA DE INDICADORES DE TRANSPARENCIA FISCAL

ENFOQUE	INDICADOR	ABENGOA	ABERTIS	ACCIONA	AGERINOX	ACS	AMADEUS	ARCELOR MITTAL	BANCO POPULAR	BANCO SABADELL	BANKINTER	BBVA	BOLSAS Y MERCADOS	CAIXABANK
ENFOQUE CORPORATIVO	#01	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0
	#02	0	0	1	0	0	0	0	1	2	0	2	0	0
	#03	2	2	2	3	1	1	0	2	2	1	2	0	1
ENFOQUE POR PAIS	#04	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	4	0	0
	#05	6	12	15	2	4	0	4	12	12	8	0	3	2
	#06	2	2	6	2	3	2	2	4	2	3	4	10	3
	#07	1	3	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0
	#08	3	2	4	2	4	2	2	6	4	4	4	4	2
	#09	3	3	3	3	3	2	3	9	3	0	3	3	3
	#10	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	#11	0	1	1	4	1	1	1	1	2	2	1	2	1
	#12	0	1	0	6	0	1	6	6	1	0	0	1	2
	TOTAL		20	29	38	26	20	13	21	45	32	21	24	25
% DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		10%	15%	20%	14%	10%	7%	11%	23%	17%	11%	13%	13%	8%

#01	Estrategia política fiscal de la compañía	#02	Revisión anual de la estrategia o política fiscal de la compañía	#03	Listado de todas las compañías del grupo
#04	Descripción de operaciones	#05	Número de empleados	#06	Ingresos
#07	Subvenciones	#08	Resultados antes y después de impuestos	#09	Impuesto sobre beneficios
#10	Exenciones al impuesto sobre beneficios (sociedades)	#11	Dividendos repartidos a sociedades del grupo	#12	Inspecciones y auditorías fiscales

INDICADORES #01- #03	0 - 1	2 - 3	4
INDICADORES #04- #12	0 - 5	6 - 13	14 - 20

GRADIENTE TRANSPARENCIA FISCAL	
TRANSPARENCIA FISCAL NULA	0 - 48
TRANSPARENCIA FISCAL BAJA	49 - 97
TRANSPARENCIA FISCAL MEDIA	98 - 145
TRANSPARENCIA FISCAL ALTA	146 - 192

ENFOQUE	INDICADOR	DIA	ENAGAS	ENDESA	FCC	FERROVIAL	GAS NATURAL	GRIFOLS	IAG IBERIA	IBERDROLA	INDITEX	INDRA	JAZZTEL	MAPFRE
ENFOQUE CORPORATIVO	#01	0	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	0
	#02	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	#03	1	1	2	1	1	1	1	0	1	1	2	1	3
ENFOQUE POR PAIS	#04	1	1	12	1	1	1	1	0	0	1	0	0	2
	#05	2	1	4	2	6	12	2	1	16	3	0	3	3
	#06	3	1	6	2	2	2	1	3	8	2	2	2	6
	#07	0	0	1	1	2	1	1	0	2	0	1	0	0
	#08	4	4	6	3	4	6	2	3	4	4	4	4	3
	#09	0	4	6	0	6	3	3	3	3	8	4	3	4
	#10	20	0	2	0	4	0	6	3	2	2	2	2	0
	#11	1	1	2	2	1	2	1	1	1	0	6	0	0
	#12	0	0	6	0	2	6	1	0	0	0	0	1	0
	TOTAL		32	13	49	13	30	35	19	14	39	21	22	15
% DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		17%	7%	26%	7%	16%	18%	10%	7%	20%	11%	11%	8%	11%

#01	Estrategia política fiscal de la compañía	#02	Revisión anual de la estrategia o política fiscal de la compañía	#03	Listado de todas las compañías del grupo
#04	Descripción de operaciones	#05	Número de empleados	#06	Ingresos
#07	Subvenciones	#08	Resultados antes y después de impuestos	#09	Impuesto sobre beneficios
#10	Exenciones al impuesto sobre beneficios (sociedades)	#11	Dividendos repartidos a sociedades del grupo	#12	Inspecciones y auditorías fiscales

INDICADORES #01- #03	0 - 1	2 - 3	4
INDICADORES #04- #12	0 - 5	6 - 13	14 - 20

GRADIENTE TRANSPARENCIA FISCAL	
TRANSPARENCIA FISCAL NULA	0 - 48
TRANSPARENCIA FISCAL BAJA	49 - 97
TRANSPARENCIA FISCAL MEDIA	98 - 145
TRANSPARENCIA FISCAL ALTA	146 - 192

ENFOQUE	INDICADOR	MEDIASET	OHL	REE	REPSOL	SACYR	BANCO SANTANDER	TÉCNICAS REUNIDAS	TELEFÓNICA	VISCOFAN	EMPRESAS DESEMPEÑO BAJO	EMPRESAS DESEMPEÑO MEDIO	EMPRESAS DESEMPEÑO ALTO
ENFOQUE CORPORATIVO	#01	0	0	1	1	0	1	0	2	0	100%	0%	0%
	#02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	94%	6%	0%
	#03	1	1	1	1	3	2	2	2	1	60%	40%	0%
ENFOQUE POR PAIS	#04	1	1	2	2	2	6	2	1	2	94%	6%	0%
	#05	8	3	1	16	12	0	3	0	2	66%	26%	9%
	#06	16	2	2	4	3	6	4	6	2	77%	20%	3%
	#07	0	1	1	1	1	0	1	1	1	100%	0%	0%
	#08	3	4	3	4	4	4	2	6	1	89%	11%	0%
	#09	2	4	3	3	3	3	3	3	3	89%	11%	0%
	#10	3	3	2	2	1	2	1	3	1	94%	3%	3%
	#11	1	1	1	2	2	1	0	1	0	97%	3%	0%
	#12	1	1	0	0	1	1	0	4	0	86%	14%	0%
	TOTAL		36	21	17	36	32	26	18	28	13		
% DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		19%	11%	9%	15%	17%	14%	9%	15%	7%			

#01	Estrategia política fiscal de la compañía	#02	Revisión anual de la estrategia o política fiscal de la compañía	#03	Listado de todas las compañías del grupo
#04	Descripción de operaciones	#05	Número de empleados	#06	Ingresos
#07	Subvenciones	#08	Resultados antes y después de impuestos	#09	Impuesto sobre beneficios
#10	Exenciones al impuesto sobre beneficios (sociedades)	#11	Dividendos repartidos a sociedades del grupo	#12	Inspecciones y auditorías fiscales

INDICADORES #01- #03	0 - 1	2 - 3	4
INDICADORES #04- #12	0 - 5	6 - 13	14 - 20

GRADIENTE TRANSPARENCIA FISCAL	
TRANSPARENCIA FISCAL NULA	0 - 48
TRANSPARENCIA FISCAL BAJA	49 - 97
TRANSPARENCIA FISCAL MEDIA	98 - 145
TRANSPARENCIA FISCAL ALTA	146 - 192

Metodología de la tabla de transparencia

La tabla de Indicadores de Transparencia empresarial se ha construido a partir de una ficha elaborada para cada una de las empresas donde se realiza el análisis de la información que cada una facilita en materia fiscal.

Este análisis se realiza atendiendo a doce indicadores, que se refieren a dos ámbitos diferentes:

- El enfoque corporativo, donde se incluyen los tres primeros indicadores: estrategia y política fiscal de la compañía, revisión anual de las mismas y listado de todas las empresas del grupo
- La información por país, donde se incluyen los indicadores del cuatro al doce que cada uno son los diferentes datos referidos a las filiales que desarrollan actividad en cada país donde la empresa opera.

Cada indicador se puntúa en base a dos criterios: el nivel de exhaustividad de la información aportada en cada ámbito y el nivel de desagregación, es decir, con qué grado de desglose se aporta la información referida.

El nivel de exhaustividad se puntúa del 0 al 4, obedeciendo cada puntuación a cómo de desarrollada está cada información aportada según se define para cada indicador. Y el nivel de desagregación comprende puntuaciones del 1 al 5, correspondiendo cada puntuación al grado de desglose definido en cada caso.

Para los indicadores del 1 al 3, el nivel de transparencia es la puntuación del nivel de exhaustividad y, para los indicadores del 4 al 12 el producto de multiplicar la puntuación del nivel de exhaustividad por la del nivel de desagregación.

Finalmente a la puntuación de cada indicador se le dota de un color como si de un semáforo se tratase, donde el color rojo incluye un nivel considerado de cumplimiento insuficiente, el amarillo un cumplimiento medio y el verde para un nivel alto de cumplimiento.

La suma de las puntuaciones de todos los indicadores da como resultado la puntuación de transparencia total de la compañía e igualmente se califica cada puntuación con un color de semáforo. En este caso, se utilizan cuatro colores: el rojo para niveles de transparencia considerados prácticamente nulos (menos del 25% de cumplimiento de transparencia), el naranja para señalar un nivel bajo de transparencia fiscal (más del 26% y menos del 50% de cumplimiento de requisitos), amarillo para un nivel de transparencia fiscal medio (más del 50% y menos del 75% de cumplimiento de requisitos) y verde para una transparencia fiscal considerada alta (más del 75% de cumplimiento de requisitos).

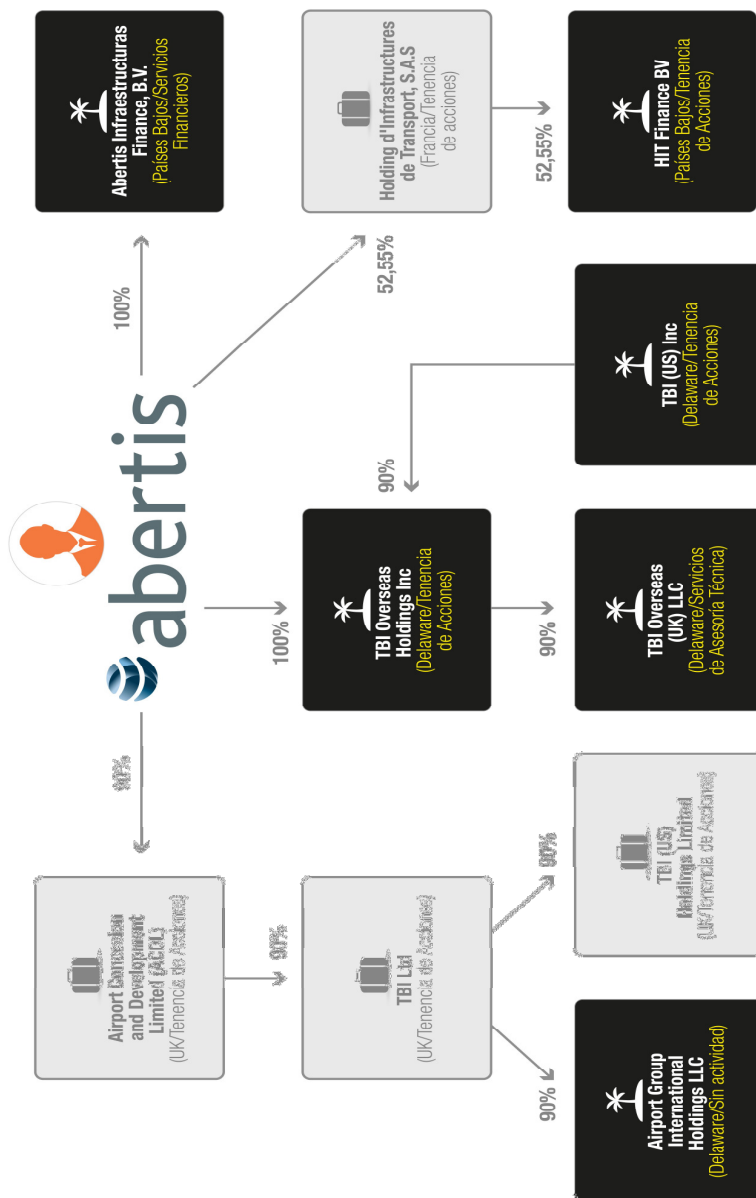
Las tablas siguientes muestran con más detalle la consideración de criterios para cada indicador:

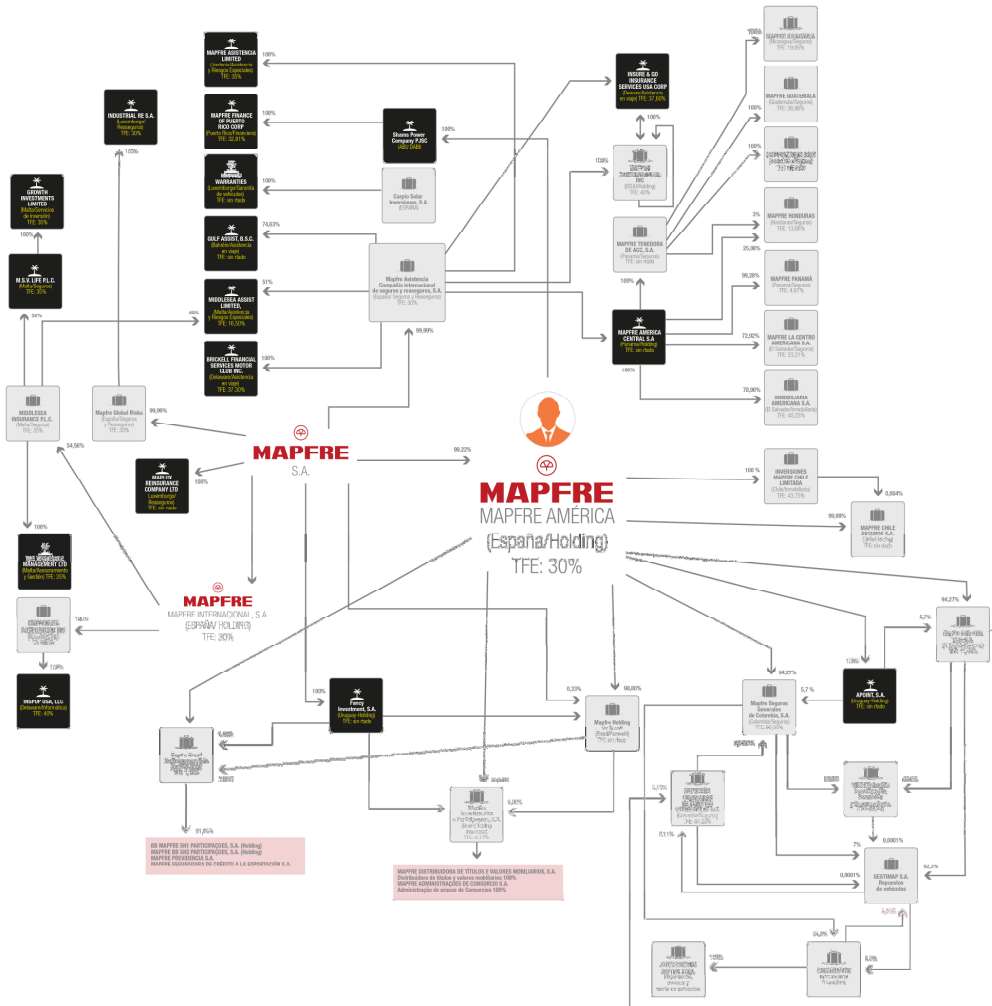
Indicador	Descripción	GRADIENTE DE EXHAUSTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN			TRANSPARENCIA
1	Estrategia o política fiscal de la compañía	0	El grupo no menciona (o no hay evidencia documental) de ninguno de los principios de su política fiscal	A	A
		1	El grupo declara un compromiso público con determinados principios (a través de convenios, acuerdos, tartados, políticas o códigos de la empresa), pero no existen evidencias de su cumplimiento		
		2	El grupo identifica responsables, procedimientos operativos y de gestión, sistemas y normas internas para la ejecución de los principios a los que se ha comprometido.		
		3	El grupo se compromete públicamente con unos principios que desarrolla, articula unos mecanismos para su implantación y describe su grado de éxito o plan de implantación		
		4	El grupo se compromete públicamente con unos principios que desarrolla, que son articulados a través de mecanismos para su implantación y describe su grado de éxito o plan de implantación. Además describe sistemas y resultados de seguimiento, verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas para cada una de sus empresas.		
2	Revisión anual de la estrategia o política fiscal de la compañía	0	El grupo no menciona (o no hay evidencia documental) de ningún procedimiento de revisión de la estrategia y política fiscal	A	A
		1	Se declara compromiso público (convenios, acuerdos, tartados, políticas y códigos de la empresa) pero no existe ninguna iniciativa prevista de revisión anual de la estrategia y política fiscal		
		2	El grupo cumple con su compromiso público, identifica responsables, procedimientos operativos y de gestión, sistemas y normas internas de revisión anual de la estrategia y política fiscal		
		3	El grupo describe el grado y/o plan de implantación de sus herramientas y procedimientos de revisión anual de la estrategia y política fiscal, y aporta los resultados del seguimiento en términos generales		
		4	El grupo aporta los resultados del seguimiento especificando el grado de implantación de sus herramientas y procedimientos de revisión anual de la estrategia y política fiscal de cada empresa del grupo. Describe además detalladamente sus sistemas de verificación, evaluación y mejora del cumplimiento de las normas		
3	Listado de todas las compañías del grupo	0	No se aporta listado completo de todas las empresas, no cumple requisitos nivel 1	A	A
		1	Listado completo que incluye nombre, domicilio social, descripción de actividad y % de participación		
		2	La descripción de la actividad es detallada. Se indica qué empresa del grupo es propietaria de cada sociedad del listado		
		3	Además de lo anterior, se incluyen datos del capital social y resultados del ejercicio por cada empresa.		
		4	Se aporta la información anterior e información adicional como: número de empleados por empresa, impuestos pagados, enlace a las cuentas anuales de cada sociedad		

	Indicador	Descripción	GRADIENTE DE EXHAUSTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN		GRADIENTE DE DESAGREGACIÓN		TRANSPARENCIA		
4	Descripción de operaciones desarrolladas en paraisos fiscales	Descripción de las operaciones en el país. En el caso de países o territorios considerados paraisos fiscales o de riesgo por actividades de elusión fiscal, detalle del tipo de actividades y justificación operativa que desarte un uso meramente instrumental para la reducción en el pago de impuestos corporativos	0	No se ofrece información relativa a las actividades desempeñadas en paraisos fiscales	A	1	No aporta información específica por ser paraiso fiscal	B	A * B
			1	La única información sobre actividades en paraisos fiscales es la que se presenta en el listado de sociedades dependientes (ANEXO I de las cuentas anuales)		2	INFORMA DE ALGUNOS PAISES aunque no los considere paraisos fiscales		
			2	Se aporta una mayor explicación aunque sin detalle sobre las actividades desarrolladas por sus sociedades en paraisos fiscales, pero se reconoce expresamente esta condición de paraiso fiscal		3	Considera paraisos fiscales ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total según OBRSC)		
			3	Se especifican las actividades que el grupo desarrolla en el país, por cada una de sus empresas, detalle del tipo de actividades y justificación operativa que desarte un uso meramente instrumental para la reducción en el pago de impuestos corporativos		4	Considera paraisos fiscales ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total según OBRSC)		
			4	Además de lo anterior se aporta información sobre el régimen fiscal y las exenciones al impuesto sobre beneficios que disfruta en cada paraiso fiscal, cuánto ha tributado en el ejercicio		5	Considera paraisos fiscales TODOS LOS PAISES del listado del OBRSC		
5	Número de empleados	Número de empleados por país: altas, bajas y plantilla media a 31 de diciembre	0	No se ofrece ninguna información relativa al nº de empleados contratados en el país	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	No se ofrece ninguna información relativa al nº de empleados contratados en el país, únicamente se aporta en términos regionales		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	Se ofrece información parcial relativa al personal laboral del país, sin aportar el nº total anual de trabajadores		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	Se ofrece toda la información relativa al personal trabajador del país		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	Se aporta el nº total de empleados por país, especificando altas, bajas y media anuales de la plantilla de cada empresa a 31 de diciembre		5	TODOS LOS PAISES		
6	Ingresos y gastos	En su valor económico, diferenciando entre: - operativos: relacionados con las actividades del negocio - financieros - otros ingresos extraordinarios: como venta o revalorización de activos - provenientes de operaciones intra grupo (empresas dentro del perímetro de consolidación)	0	No se aportan datos relativos a los ingresos y gastos del grupo	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	Se aportan datos relativos a los ingresos y gastos, sin desglosar		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	Se aporta una información desglosada de ingresos y gastos: operativos, financieros y otros		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	Además de lo requerido en nivel 2 se informa para cada una de las tres categorías de ingresos/gastos, aquella parte que procede de operaciones con empresas del grupo		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	Además de lo requerido en nivel 3 se aportan explicaciones sobre los mecanismos de fijación de precios y condiciones en las operaciones entre empresas del grupo		5	TODOS LOS PAISES		
7	Subvenciones	Información del concepto y valor económico de las subvenciones, ayudas y desgravaciones recibidas por gobiernos, desglosadas por su finalidad: - para la inversión - para la exportación - I+D+i - derechos de emisión - para la financiación - para la reestructuración de la plantilla - otras ayudas	0	No se ofrece información relativa al monto de subvenciones recibidas en el país o se aporta en términos regionales	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	Se aporta información del monto de subvenciones que el grupo recibe en el país		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	Se aporta información detallada de todas las subvenciones que el grupo recibe en el país, diferenciando entre subvenciones y desgravaciones		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	Se aporta información detallada de todas las subvenciones que el grupo recibe en el país indicando el concepto de cada beneficio		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	Se aporta información detallada de todas las subvenciones que cada empresa del grupo recibe en el país indicando el concepto de cada beneficio		5	TODOS LOS PAISES		
8	Resultados antes de impuestos	En su valor económico: - resultado operativo o de explotación - resultado financiero - resultado antes de impuestos	0	No se aporta información sobre resultados en el país.	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	Se aporta resultado antes de impuestos agregado operativo, financiero y por otras actividades		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	Se aporta información separado sobre resultado operativo, financiero y de otras actividades		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	Se desglosa la información de los resultados operativo, financiero y de otras actividades aportando explicaciones sobre qué elementos incluyen		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	La empresa informa de las reducciones aplicadas sobre la Base imponible del impuesto sobre beneficios para obtener el BAI		5	TODOS LOS PAISES		
9	Impuesto sobre beneficios	- Valor económico, diferenciando entre actuales y diferidos - Tasa nominal - Tasa efectiva (tipo efectivo total sobre BAI)	0	La empresa no facilita el dato de impuestos sobre beneficio registrado para este país o facilita un dato que incluye varios conceptos distintos.	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	La empresa facilita el dato global de impuestos sobre beneficios (efectivo) registrado en su cuenta de resultados para este país.		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	La empresa facilita el dato global de impuestos sobre beneficios (efectivo) registrado en su cuenta de resultados para este país e informa sobre el tipo nominal que le es de aplicación.		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	La empresa facilita los datos a nivel 2 y además explica cómo se llega al efectivo, especificando cantidades correspondientes actuales y diferidas.		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	La empresa aporta información detallada sobre las deducciones aplicadas sobre la cuota íntegra del impuesto sobre beneficios		5	TODOS LOS PAISES		
10	Exenciones al impuesto sobre beneficios (sociedades)	Valor económico de las exenciones fiscales en el país, con detalle de: - las aplicadas en el ejercicio y las pendientes - tipo y origen de tales exenciones	0	La empresa no facilita el dato de exenciones fiscales para este país.	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	La empresa facilita el dato de exenciones fiscales repercutidas en la cuenta de resultados.		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	La empresa facilita además los datos de exenciones fiscales generadas en el ejercicio y el volumen acumulado, pendiente de ejecutar.		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	La empresa facilita la información requerida por los niveles anteriores y detalla el tipo y origen de tales exenciones y plazo de aplicación		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	La empresa facilita todos los datos solicitados en los anteriores niveles y además, los asocia las empresas del grupo que generan tales exenciones.		5	TODOS LOS PAISES		
11	Dividendos repartidos entre sociedades del grupo en otros países	Información del valor económico de los dividendos repartidos entre sociedades del grupo con domicilio en el extranjero, por país y con detalle de: - desglose de las cantidades por países de destino - impuestos pagados sobre estos dividendos al gobierno del país de origen del beneficio	0	La empresa no facilita datos de los dividendos repartidos por sus empresas	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	La empresa sólo aporta la cantidad total de los dividendos recibidos por la sociedad matriz de sus empresas dependientes		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	La empresa informa del origen (empresas) de los dividendos recibidos por la sociedad matriz		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	La empresa informa de los dividendos repartidos entre todas las sociedades del grupo (no únicamente con destino en la matriz)		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	La empresa cumple con los requisitos del nivel 3 y además informa de los impuestos pagados sobre estos dividendos en país de origen		5	TODOS LOS PAISES		
12	Inspecciones y auditorías fiscales	Información sobre inspecciones y auditorías fiscales: - Número de inspecciones fiscales - Nombre de las sociedades y objeto de su inspección (impuesto y año fiscal) - Resultados - En caso de sanciones: descripción e importe - Litigios derivados	0	No se facilita información sobre inspecciones ni auditorías fiscales.	A	1	SÓLO DATOS CONSOLIDADOS	B	A * B
			1	Se facilita información sobre el número de inspecciones abiertas, ejercicios y empresas a las que afectan y cuánto se ha provisionado por una posible sanción tributaria resultado de estas inspecciones		2	DESGLOSE POR REGIONES		
			2	Facilita información sobre cada uno de los litigios abiertos, cuál es la causa de la posible sanción, en fase que administrativa o judicial se encuentra, qué cuantía se reclama		3	ALGUNOS PAISES (menos del 50 % sobre el total de países)		
			3	Además se informa de las medidas tomadas por la empresa como consecuencia de multas y sanciones, para que no se repitan (cambios de criterios contables, formación, cambio de asesores fiscales, investigación interna, etc.)		4	ALGUNOS PAISES (igual o más del 50 % sobre el total de países)		
			4	Aporta información sobre cantidades reclamadas por las Agencias Tributarias, cantidades finalmente pagadas con una comparativa anual		5	TODOS LOS PAISES		

ANEXO 7: MAPAS COMPLETOS DE EMPRESAS

Abertis





NOTAS

- ¹ Evangelii Gaudium (La alegría del Evangelio). Papa Francisco. Noviembre 2013.
- ² CEPAL. Panorama social de América Latina 2014. <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37626-panorama-social-de-america-latina-2014>
- ³ Panel de Alto Nivel sobre Flujo Financiero Ilícito desde África, <http://www.uneca.org/publications/illicit-financial-flow>
- ⁴ Global Financial Integrity Illicit Financial Flows from Developing Countries: 2003-2012 <http://www.gfintegrity.org/report/2014-global-report-illicit-financial-flows-from-developing-countries-2003-2012/>
- ⁵ Real Instituto Elcano, presentación 'Acción exterior para el desarrollo. Reflexiones sobre la inserción de la cooperación al desarrollo en la estrategia exterior española', por Iliana Olivé y Aitor Pérez, Grupo de Trabajo Política de Desarrollo Internacional, Madrid, 5 de noviembre de 2014.
- ⁶ En concreto, la estimación es de 59.515 millones de euros, y no incluyen las cuotas no ingresadas en la Seguridad Social. Según la segunda parte del último Informe de la Lucha Contra el Fraude Fiscal en la Agencia Tributaria elaborado por los Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA) a partir de la última estadística del IRPF-2009, declarado en junio de 2010. Datos de GESTHA, "El fraude en grandes empresas triplica al de pymes y autónomos", Ion Comunicación. GHESTA, Técnicos del Ministerio de Hacienda. 9 de agosto de 2011. <http://www.ioncomunicacion.es/noticia.php?id=10723>
- ⁷ <http://dondevanmisimpuestos.es/#focus=TOTAL&year=2014&view=uk-bubble-chart> ; http://serviciosweb.meh.es/apps/publicacionpresupuestos/pdf/Resumen_ejecutivo_presupuestos_2014.pdf
- ⁸ "Unhappy Meal: €1 Billion in Tax Avoidance on the Menu at McDonald's" <http://www.warrent.org/news/press-releases/18283-unhappy-meal-1-billion-in-tax-avoidance-on-the-menu-at-mcdonalds->
- ⁹ Financial Times. Aggressive tax avoidance troubles large investors. 2 noviembre 2014
- ¹⁰ ICIJ: Lux Leak Diciembre 2014 <http://www.icij.org/project/luxembourg-leaks>
- ¹¹ M. Curtis, Losing Out: Sierra Leone's massive revenue losses from tax incentives, Christian Aid, 2014. <http://www.christianaid.org.uk/images/Sierra-Leone-Report-tax-incentives-080414.pdf>
- ¹² Hemos elegido analizar como muestra las empresas del IBEX35 al tratarse de las principales empresas españolas por capitalización bursátil y por volumen de negocio, y de manera general las más expuestas por su extensa actividad internacional a la utilización de mecanismos de ingeniería fiscal.
- ¹³ Banco Popular, BBVA, Caixabank, Enagás, Ferrovial, Inditex, Indra, Mapfre, Red Eléctrica Española, Repsol y Telefónica.
- ¹⁴ Simpler, fairer, possible. <http://www.economist.com/news/leaders/21581738-imperfect-proposal-could-still-improve-america-awful-tax-code-back-it-mr-president-simpler>
- ¹⁵ Oxfam. "Revertir la tendencia: porqué el G20 debe impulsar una reforma fiscal internacional más justa para luchar contra la creciente desigualdad". <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/OxfamMediaBrief.pdf>
- ¹⁶ Según cálculos de Oxfam "Justicia Fiscal para reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe". http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/justicia_fiscal_para_reducir_la_desigualdad_en_atinoamerica_y_el_caribe_.pdf. Para estimar ingresos gravables a modo de ejemplo se ha utilizado un rendimiento (rentabilidad) de inversión realista. A mayo de 2013, Oxfam estimó que un 3,5% era el rendimiento de una cartera de inversiones equilibrada de grandes fortunas que están depositadas en paraísos fiscales.
- Para estimar dicha rentabilidad, Oxfam se basó en el Informe Anual de Inversiones del Credit Suisse (Credit Suisse Investment Yearbook) del año 2013. Según este informe, la rentabilidad real de un conjunto equilibrado de fondos de renta variable y de renta fija era del 2%; a este porcentaje se le añadió la tasa de inflación de Estados Unidos (1,5%) para obtener la rentabilidad nominal. Los cálculos sobre los activos latinoamericanos en paraísos fiscales se basan en el informe de James Henry para Tax Justice Network (The offshore revisited).
- ¹⁷ SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Perú). Para más explicación sobre los cálculos, ver el informe de Oxfam "Negocios entre Amigos" que hace referencia a las fuentes originales <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/02/05/14/negocios-entre-amigos>
- ¹⁸ <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/desde-ecuador-salieron-4-000-millones-a-los-paraisos-fiscales-el-ano-pasado-infografia.html>
- ¹⁹ Panel de Alto Nivel sobre Flujo Financiero Ilícito desde África <http://www.uneca.org/publications/illicit-financial-flow>
- ²⁰ Oxfam. "Revertir la tendencia: porqué el G20 debe impulsar una reforma fiscal internacional más justa para luchar contra la creciente desigualdad". <https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/OxfamMediaBrief.pdf>
- ²¹ Según cálculos de Oxfam "Justicia Fiscal para reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe". http://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/justicia_fiscal_para_reducir_la_desigualdad_en_atinoamerica_y_el_caribe_.pdf
- ²² Swiss Leaks <http://www.icij.org/project/swiss-leaks/explore-swiss-leaks-data>
- ²³ Banco Mundial
- ²⁴ Panel de Alto Nivel sobre Flujo Financiero Ilícito desde África <http://www.uneca.org/publications/illicit-financial-flow>
- ²⁵ Estimaciones de Global Financial Integrity y Banco Asiático de Desarrollo

- ²⁶ Panel de Alto Nivel sobre Flujo Financiero Lícito desde Africa <http://www.uneca.org/publications/illicit-financial-flow>
- ²⁷ Europaid. Transfer Pricing and Developing Countries. Final Report. Julio 2011, http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/common/publications/studies/transfer_pricing_dev_countries.pdf
- ²⁸ IMF Policy Paper. Spillovers in international corporate taxation. Mayo 2014
- ²⁹ M. Curtis (2014) 'Losing Out: Sierra Leone's massive revenue losses from tax incentives', Christian Aid, <http://www.christianaid.org.uk/images/Sierra-Leone-Report-tax-incentives-080414.pdf>
- ³⁰ Datos sobre el ébola en Sierra Leona http://health.gov.sl/?page_id=583
- ³¹ OECD, enero 2014. "Doctoring the ball: the political economy of tax incentives for investment in Dominican Republic" <http://www.oecd.org/countries/dominicanrepublic/WP322AE.pdf>
- ³² SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de Perú). Para más explicación sobre los cálculos, ver el informe de Oxfam "Negocios entre Amigos" que hace referencia a las fuentes originales <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/02/05/14/negocios-entre-amigos>
- ³³ Para más explicación sobre los cálculos, ver el informe de Oxfam "Negocios entre Amigos" que hace referencia a las fuentes originales <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/02/05/14/negocios-entre-amigos>
- ³⁴ Health Expenditure per Cápita. Análisis de la OCDE en 2012. <http://www.oecd-ilibrary.org/docserver/download/8112121ec052.pdf?expires=1425203505&id=id&accname=quest&checksum=D81F1BB48A2A8CA7DAAC271F2057B3A9>. El gasto per cápita en salud fue de 2.171 euros en promedio en la UE en 2012 y la población del conjunto de la UE era entonces de 508 millones de personas aproximadamente. Según un estudio de Funcas ("Gasto sanitario en la UE ¿Existen signos de convergencia?"), un 76% de este gasto proviene de la inversión pública, por lo que el gasto público per cápita en sanidad sería de 1.650 euros por persona.
- ³⁵ Ver Oxfam Intermon Tanto tienes ¿tanto pagas? Mayo 2014. <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/28/05/14/tanto-tienes-tantopagas> <http://www.oxfamintermon.org/es/documentos/28/05/14/tanto-tienes-tanto-pagas>. El objetivo 0.7% para AOD corresponden a 7.000 millones de euros.
- ³⁶ <http://www.abc.es/economia/20150217/abci-gestha-estima-recaudacion-lucha-201502171853.html>
- ³⁷ Michelle Bachelet. Reforma Tributaria. <http://michellebachelet.cl/wp-content/uploads/2013/10/Reforma-Tributaria-22-27.pdf>
- ³⁸ Declaraciones de Joan Rossel , Presidente de la CEOE, a El País <http://ep00.epimg.net/descargables/2014/10/27/dab7f79823439d3bdab442802321ec3b.pdf>
- ³⁹ Centro de Información del G20 (2013) "Anexo fiscal a la Declaración de los líderes del G20 en San Petersburgo", <http://www.g20.utoronto.ca/2013/2013-0905-tax.html>
- ⁴⁰ James S. Henry "The Price of Offshore Revisited" Tax Justice Network, julio 2012
- ⁴¹ OCDE: <http://www.oecd.org/ctp/transfer-pricing/internationalconferenceontransferpricingandcustomsvaluation.htm>
- J. Neighbour, The OECD Observer, 21 abril 2002 and J. Owens, International Transfer Pricing Journal (2005)
- ⁴² Fondo Monetario Internacional (FMI). Spillovers in international corporate taxation. <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/050914.pdf>
- ⁴³ James Henry. The Price of Offshore Revisited. http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Price_of_Offshore_Revisited_120722.pdf
- ⁴⁴ <http://www.elcaptor.com/2013/12/economias-mundo-paises-pib.html>
- ⁴⁵ James Henry. The Price of Offshore Revisited. http://www.taxjustice.net/cms/upload/pdf/Price_of_Offshore_Revisited_120722.pdf
- ⁴⁶ Fondo Monetario Internacional (FMI). Spillovers in international corporate taxation. <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/050914.pdf>
- ⁴⁷ Communique Jefes de Estado en G20 de Los Cabos (México) en 2013
- ⁴⁸ Centro de Información del G20 (2013) "Anexo fiscal a la Declaración de los líderes del G20 en San Petersburgo", <http://www.g20.utoronto.ca/2013/2013-0905-tax.html>
- ⁴⁹ Christian Aid "False Profits: robbing the poor to make the rich tax-free" <http://www.christianaid.org.uk/images/false-profits.pdf>
- ⁵⁰ <http://www.smh.com.au/business/glencore-tax-bill-on-15b-income-zip-zilch-zero-20140626-3awq0.html#ixzz36DugHFnT>
- ⁵¹ MINECO, Ministerio de Economía y Competitividad. Informe Flujos de Inversiones Exteriores Directas 2013 http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2014/140320_Informe_InversionExtranjera_2013.pdf
- ⁵² SOMO, 2006. The Netherlands: A tax haven? http://www.somo.nl/html/paginas/pdf/netherlands_tax_haven_2006_NL.pdf
- ⁵³ <http://www.europapress.es/economia/noticia-economia-amancio-ortega-ingresara-8944-millones-dividendos-inditex-cobrar-447-millones-lunes-20141102122132.html>
- ⁵⁴ Bloomberg "Ortega's Zara Fashions Tax Avoidance by Shifting Profits to Alps" <http://www.bloomberg.com/news/articles/2014-02-26/ortega-s-zara-fashions-tax-avoidance-by-shifting-profits-to-alps>
- ⁵⁵ Como aparece en el informe de Eurodad "Beneficios ocultos: El apoyo de la UE a un sistema fiscal mundial injusto"

2014" https://oxfamintermon.s3.amazonaws.com/sites/default/files/documentos/files/traduccion_Eurodad-Tax-Report-2014.pdf basado en datos obtenidos Martin Hearson, de la London School of Economics and Political Science recopilados en el portal de investigación sobre fiscalidad IBFD: <http://online.ibfd.org/kbase/>

- ⁵⁶ Fondo Monetario Internacional (FMI). Spillovers in international corporate taxation. <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/050914.pdf>
- ⁵⁷ <http://www.bloomberg.com/news/articles/2010-10-21/google-2-4-rate-shows-how-60-billion-u-s-revenue-lost-to-tax-loopholes>
- ⁵⁸ http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/11_2010/33_10.pdf
- ⁵⁹ http://www.hsgac.senate.gov/subcommittees/investigations/hearings/offshore-profit-shifting-and-the-us-tax-code_-part-2
- ⁶⁰ http://europa.eu/rapid/press-release_IP-14-663_en.htm
- ⁶¹ Oxfam. Negocios entre amigos
- ⁶² Gabriel Zucman. "La richesse cachée des nations. Enquête sur les paradis fiscaux". Editions du Seuil. Noviembre 2013
- ⁶³ Financial Secrecy Index ó Indice de Opacidad Financiera de Tax Justice Network . Puede consultarse aquí la metodología completa y clasificación <http://www.financialsecrecyindex.com/>
- ⁶⁴ <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/050914.pdf>.
- ⁶⁵ <http://archive.indianexpress.com/news/40--of-indias-fdi-comes-from-this-bldg/990943/>
- ⁶⁶ Sobre el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines fiscales <http://www.oecd.org/tax/transparency/GFratings.pdf>
- ⁶⁷ <http://www.icij.org/project/luxembourg-leaks>
- ⁶⁸ Carta informativa de la Comisión Europea al Gobierno de Luxemburgo. http://ec.europa.eu/competition/state_aid/cases/254685/254685_1614265_70_2.pdf
- ⁶⁹ <http://www.politifact.com/truth-o-meter/article/2008/jan/09/obama-targets-cayman-islands-tax-scam/>
- ⁷⁰ Para información más detallada y ejemplos concretos de ETVE, consultar informe Oxfam Intermón "Tanto tienes, ¿tanto pagas?" mayo 2014
- ⁷¹ Consultar aquí http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/DIT/Contenidos_Publicos/CAT/AYUWEB/Biblioteca_Virtual/Manuales_practicos/Sociedades/Manual_Sociedades_2012.pdf
- ⁷² Fondo Monetario Internacional (FMI). Spillovers in international corporate taxation. <http://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/050914.pdf>
- ⁷³ Fondo Monetario Internacional (FMI), Bankers on the Beach. 2011 <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/2011/06/Gonzalez.htm>
- ⁷⁴ Según análisis de las memorias de sostenibilidad y cuentas anuales de las empresas para este informe, con los datos públicos de las empresas del IBEX35 para los años 2012 y 2013
- ⁷⁵ Consultar la base de datos DATAINVEST del Ministerio de Economía y Competitividad MINECO <http://datainvex.comercio.es/>
- ⁷⁶ Para el cálculo sobre el potencial recaudador, se han utilizado los datos de recaudación de la AEAT según el informe consolidado de 2013, último datos disponibles desagregados por grupos consolidados y no consolidados. Para el cálculo sobre el número de alumnas y alumnos que podrían escolarizarse con este importe, hemos partido de la cantidad de 7.452 euros anuales de gasto público destinado por alumno/a a educación en el año 2011. Datos del informe "Datos y cifras. Curso escolar 2014-2015" del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).
- ⁷⁷ La nueva reforma fiscal que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2015 incorpora una reducción del tipo nominal del IS en dos tramos: a partir del 1 de enero de 2015, el tipo nominal para las grandes empresas pasaría del 30% al 28%, y a partir del 1 de enero de 2016 al 25%.
- ⁷⁸ La AEAT calcula el tipo efectivo como el resultado de dividir la Cuota Líquida Positiva que pagan las empresas sobre el Resultado Contable Positivo.
- ⁷⁹ La AEAT define "Grandes Empresas son aquellas que facturan por encima de 6 millones de euros: "Condición de Gran Empresa: volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros" . Y como grupos consolidados aquellos grupos empresariales que liquidan impuestos en régimen de consolidación fiscal:
- "A efectos del régimen de declaración consolidada en el Impuesto de Sociedades, se entiende por grupo fiscal, el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en España, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades que sean dependientes de aquélla. Asimismo, podrán ser consideradas como sociedades dominantes aquellas entidades con personalidad jurídica y que estén sujetas y no exentas al Impuesto sobre Sociedades."
- ⁸⁰ PGE, consultar aquí <http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/pge2015/Paginas/pge2015.aspx>
- ⁸¹ *Ibid.*
- ⁸² Para el cálculo sobre el potencial recaudador, se han utilizado los datos de recaudación de la AEAT según el informe consolidado de 2013, último datos disponibles desagregados por grupos consolidados y no consolidados. Para el cálculo sobre el porcentaje en protección social, utilizamos los PGE2012 como referencia.
- ⁸³ Los datos de tipos efectivos por tipos de empresas aparecen en el CUADRO 3.6 LIQUIDACION DEL IMPUESTO

- ⁸⁴ En 2013 el indicador AROPE -el indicador específico que EU2020 puso en marcha un denominado AROPE At Risk Of Poverty and Exclusion (indicador de riesgo de pobreza o exclusión social)- se sitúa en el 28,0% de la población residente en España, lo que supone alrededor de 12 millones de personas.
- ⁸⁵ UNICEF, Informe “La infancia en España, 2014” http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/infancia-espana/unicef_informe_la_infancia_en_espana_2014.pdf
- ⁸⁶ Banco Santander. Memorias anuales 2013 (pag116).
http://www.santander.com/csgs/StaticBS?ssbinary=true&blobkey=id&SSURlsscontext=Satellite+Server&blobcol=urldata&SSURlsession=false&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobwhere=1278704742620&blobheadervalue2=inline%3Bfilename%3D409145Informe+de+Auditor%C2%A6%C3%BCa+y+Cuentas+Anuales+SPA_ACC+E.pdf&blobheadervalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&SSURlapytype=BlobServer&blobtable=MungoBlobs&SSURlcontainer=Default&blobheadervalue1=content-type&blobheadervalue2=Content-Disposition&blobheadervalue3=appId
- ⁸⁷ Telefónica, Memorias anuales 2013. http://www.telefonica.com/es/shareholders-investors/pdf/20140320_Cuentas_Anuales_Consolidadas_311213.pdf
- ⁸⁸ Análisis de Oxfam Intermón basado en las cuentas anuales de las grandes empresas.
- ⁸⁹ Banco Santander, BBVA, CaixaBank, Banco Popular, Banco Sabadell y Bankinter
- ⁹⁰ MINECO. Informe Flujos de Inversiones Exteriores Directas 2013
http://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/prensa/ficheros/noticias/2014/140320_Informe_InversionExtranjera_2013.pdf
- ⁹¹ NY Times http://www.nytimes.com/2012/07/01/business/how-delaware-thrives-as-a-corporate-tax-haven.html?pagewanted=all&_r=0,
- ⁹² Este mapa ha sido elaborado a partir de la información de Telefónica en sus Memorias Anuales 2013. Es tan solo un detalle de su estructura corporativa que refleja la estructura de propiedad entre la matriz y sus filiales en paraísos fiscales. Para más información, consultar el mapa completo de presencia en paraísos fiscales en el Anexas http://www.telefonica.com/es/shareholders-investors/pdf/20140320_Cuentas_Anuales_Consolidadas_311213.pdf
- ⁹³ Este mapa ha sido elaborado a partir de la información de Abengoa en sus Memorias Anuales 2013. Es tan solo un detalle de su estructura corporativa que refleja la estructura de propiedad entre la matriz y sus filiales en paraísos fiscales. Para más información, consultar el mapa completo de presencia en paraísos fiscales en Anexas. http://www.abengoa.es/web/es/noticias_y_publicaciones/documentos/informes_anuales/
- ⁹⁴ Este mapa ha sido elaborado a partir de la información de Mapfre en sus Memorias Anuales 2013. Es tan solo un detalle de su estructura corporativa que refleja la estructura de propiedad entre la matriz y sus filiales en paraísos fiscales. Para más información, consultar el mapa completo de presencia en paraísos fiscales en Anexas. <http://www.mapfregroup.com/corporativo/grupomapfre/es/informativo/informe-anual-2013.shtml>
- ⁹⁵ Comunicación de la Comisión Europea del 25.10.2011 “Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”, <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0681:FIN:ES:PDF>
- ⁹⁶ El Código de Buenas prácticas Tributarias contiene recomendaciones voluntariamente aplicadas por la Administración y por las empresas. Es un foro de adhesión voluntaria para las empresas en el que se debaten principios como la transparencia en materia fiscal y otras preocupaciones, que deberían facilitar un mayor cumplimiento fiscal y facilitar la resolución de conflictos.
http://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Segmentos_Usuarios/Empresas_y_profesionales/Foro_grandes_empresas/CBPT_publicacion_web_es_es.pdf
- ⁹⁷ R. Phillips, S. Wamhoff and D. Smith (2014), ‘Offshore Shell Games 2014: The Use of Offshore Tax Havens by Fortune 500 Companies’, Citizens for Tax Justice and U.S. PIRG Education Fund, <http://ctj.org/pdf/offshoreshell2014.pdf> Recogido en “Iguales. Acabar con la Desigualdad Extrema. Es hora de cambiar las Reglas”. Oxfam, octubre 2014
- ⁹⁸ <http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/04/pdfs/BOE-A-2014-12589.pdf>
- ⁹⁹ Más allá de la información que las empresas quieran aportar de forma voluntaria, el Secretario de Estado de Hacienda ha anunciado que el próximo reglamento del impuesto de sociedades incorporará la exigencia de que las empresas multinacionales que facturen más de 750 millones de euros deberán informar de sus actividades país por país. La información a aportar incluirá los beneficios obtenidos y los impuestos pagados, entre otros datos, y se espera que esta medida entre en vigor en 2015, en el marco del proceso BEPS de la OCDE.
- ¹⁰⁰ Para calcular el número de empresas que facturan más de 750 millones de euros (183 empresas) hemos partido información de la base de datos e-informa de 2012 publicados por Expansión. Esta base de datos recopila la información de las cuentas anuales publicada por las empresas en el Registro mercantil. Por otro lado, la Agencia Tributaria, en su informe de recaudación del 2013 aporta el dato de que en España existen 24.000 grandes empresas, en cifras redondas, en el cuadro 3.3 de Demografía empresarial. Finalmente, en la web del Instituto Nacional De Estadística se encuentra el dato de que el total de empresas operando en España es de 3.466.110. 183 es el 0,0053% del total de empresas y un 0,76% de las grandes empresas.
- ¹⁰¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2014/12/04/pdfs/BOE-A-2014-12589.pdf>
- ¹⁰² BEPS guidance for implementation of Country By Country Reporting <http://www.oecd.org/ctp/beps-action-13-guidance-implementation-tp-documentation-cbc-reporting.pdf>
- ¹⁰³ Según datos de sus Memorias Anuales de 2013, páginas 83 y 84.

- ¹⁰⁴ <http://www.grifols.com/es/web/international/investor-relations/annual-report-and-annual-audited-account>
- ¹⁰⁵ Oxfam Intermón. La empresa y la cooperación para el desarrollo en un mundo en transición. Noviembre 2011. http://www.oxfamintermon.org/sites/default/files/documentos/files/Cap_3_empresa_y_cooperaci%C3%B3n_para_el_desarrollo_0.pdf
- ¹⁰⁶ Artículo 89 Directiva 2013/36/EU: <http://www.boe.es/doue/2013/176/L00338-00436.pdf>
- ¹⁰⁷ http://www.legifrance.gouv.fr/eli/loi/2013/7/26/2013-672/jo/article_7
- ¹⁰⁸ Análisis realizado por la plataforma Stop Paradis Fiscaux de la que Oxfam es miembro en Francia <http://www.stopparadisfiscaux.fr/que-font-les-etats/la-france/article/evasion-fiscale-analyse-des>
- ¹⁰⁹ Artículo 89 Directiva 2013/36/EU: <http://www.boe.es/doue/2013/176/L00338-00436.pdf>
- ¹¹⁰ Barclays. Country snapshot report 2013. 30 de junio de 2014
- ¹¹¹ OECD (2013) „OECD urges stronger international co-operation on corporate tax”, Press Release, <http://www.oecd.org/newsroom/oecd-urges-stronger-international-co-operation-on-corporate-tax.htm>
- ¹¹² Como paso preliminar, Oxfam hace un llamamiento para organizar una Cumbre Fiscal Internacional en julio de 2015, en el marco de Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo, que tendrá lugar en Etiopía y en la que se acordarán los objetivos de desarrollo internacionales para los próximos 15 años - <http://blogs.oxfam.org/es/blogs/15-01-23-%C2%BFpor-qu%C3%A9-pide-oxfam-una-cumbre-fiscal-mundial#sthash.jrE8Ct9U.dpuf>
- ¹¹³ Todos los informes, programa, plan de acción y aportaciones de los distintos actores pueden consultarse en la siguiente dirección <http://www.oecd.org/ctp/beps.htm>
- ¹¹⁴ Las consultas están abiertas a todos los miembros informales de la OCDE y a los que no son miembros del G20. Se pueden consultar en la web de la OCDE. Contribución de Oxfam al proceso de consulta pública de la OCDE sobre el nuevo proyecto de ley sobre documentación sobre precios de transferencia e información desglosada por país, 21 de febrero de 2014.
- ¹¹⁵ Fundación Adecco and corporate reputation. http://www.pwc.com/en_GX/gx/tax/publications/assets/pwc-tax-strategy-and-corporate-reputation-a-tax-issue-a-business-issue.pdf
- ¹¹⁶ http://www.pwc.com/en_GX/gx/tax/publications/assets/pwc-tax-strategy-and-corporate-reputation-a-tax-issue-a-business-issue.pdf
- ¹¹⁷ El FT recoge en este artículo declaraciones de varios gestores de fondos <http://www.ft.com/cms/s/0/e56ca00c-6010-11e4-98e6-00144feabdc0.html#axzz3RupY4I8Y> “we call on transnational corporations to recognise that many existing financial practices around secrecy and taxation are not sustainable and no longer meet institutional investor governance expectations nor reflect growing civil society views of responsible, transparent corporate behaviour within a licence to operate”
- ¹¹⁸ <http://corpgov.net/2014/11/institutional-investors-back-global-tax-reform-modernisation-transparency/>

© Oxfam Intermón, marzo de 2015

Este documento ha sido coordinado y escrito por Susana Ruiz Rodríguez, con la colaboración de Miguel Alba Ruiz-Morales, en base a un primer borrador elaborado por José Luis Escario. Oxfam Intermón agradece por el acompañamiento y asesoramiento técnico a Carlos Cruzado (Presidente del Sindicato de Técnicos de Hacienda, GESTHA) y a Sustentia en las investigaciones realizadas para este informe. La autora agradece la colaboración y los comentarios de Jaime Atienza, Rodrigo Barahona, Teresa Caveró, Rosa María Cañete, Lara Contreras, Beatriz Garde, Carolina Gasca, Ricardo Magán, César Santamaría, Jose María Vera y María Villanueva, en su elaboración. Forma parte de una serie de documentos dirigidos a contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, por favor póngase en contacto con msambade@oxfamintermon.org

Esta publicación está sujeta a copyright pero el texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y de la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma completa. El titular del copyright solicita que cualquier uso de su obra le sea comunicado con el objeto de evaluar su impacto. La reproducción del texto en otras circunstancias, o su uso en otras publicaciones, así como en traducciones o adaptaciones, podrá hacerse después de haber obtenido permiso y puede requerir el pago de una tasa. Debe ponerse en contacto con msambade@oxfamintermon.org.

La información en esta publicación es correcta en el momento de enviarse a imprenta.

OXFAM

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en 94 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza:

Oxfam Alemania (www.oxfam.de)	Oxfam América (www.oxfamamerica.org)
Oxfam Australia (www.oxfam.org.au)	Oxfam-en-Bélgica (www.oxfamsol.be)
Oxfam Canadá (www.oxfam.ca)	Oxfam Francia (www.oxfamfrance.org)
Oxfam GB (www.oxfam.org.uk)	Oxfam Hong Kong (www.oxfam.org.hk)
Oxfam India (www.oxfamindia.org)	Oxfam Intermón (www.oxfamintermon.org)
Oxfam Irlanda (www.oxfamireland.org)	Oxfam Italia (www.oxfamitalia.org)
Oxfam Japón (www.oxfam.jp)	Oxfam México (www.oxfammexico.org)
Oxfam Nueva Zelanda (www.oxfam.org.nz)	Oxfam Novib (www.oxfamnovib.nl)
Oxfam Quebec (www.oxfam.qc.ca)	

Para más información, escribir a cualquiera de las organizaciones o ir a www.oxfam.org
Email: advocacy@oxfaminternational.org

www.oxfamintermon.org

